

**UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA**  
**Facultad de Derecho**

Tesis para optar por el grado de Licenciado en Derecho

**Comportamiento de la efectividad jurídica, en la  
presentación de denuncias penales ambientales en  
materia forestal y vida silvestre, en el Área de  
Conservación Cordillera Volcánica Central en el periodo  
2010 al 2015: “Casos, Oficinas Sarapiquí y San José”**

**Autor: Mauricio Gamboa Ramírez**

Tutor: Msc. Didier Mora Calvo

Septiembre, 2017

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios por darme fuerzas y entereza para finalizar esta etapa de mi vida.

A cada uno de los profesores que transmitieron sus conocimientos y a mis compañeros de universidad, algunos convertidos hoy en grandes amigos.

## DEDICATORIA

A vos amor, que acompañás mis pasos; apoyo cuando las fuerzas no son tantas; la incondicional en mi camino.

## NOMENCLATURA

**ACC:** Área de Conservación Central.

**ACCVC:** Área de Conservación Cordillera Volcánica Central.

**ACOPAC:** Área de Conservación Pacífico Central.

**ACTo:** Área de Conservación Tortuguero

**CATIE:** Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza

**INCOPESEA:** Instituto Costarricense sobre Pesca.

**MAG:** Ministerio de Agricultura y Ganadería

**MINAE:** Ministerio de Ambiente y Energía

**MP:** Ministerio Público

**OIJ:** Organismo de Investigación Judicial

**ONG s:** Organizaciones no Gubernamentales

**PPPA:** Política de Persecución Penal Ambiental

**SICAF:** Sistema de Información para el Control del Aprovechamiento Forestal

**SINAC:** Sistema Nacional de Áreas de Conservación

**SITADA:** Sistema de Trámite de Denuncias Ambientales

**SEMEC:** Sistema de Evaluación del Mejoramiento Continuo de la Calidad

**SENASA:** Servicio Nacional de Salud Animal.

**SETENA:** Secretaría Técnica Nacional Ambiental

**UCR:** Universidad de Costa Rica

**UICN:** Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales.

**USAID:** Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. (siglas en idioma Inglés)

## DECLARACIÓN JURADA

Yo Mauricio Gamboa Ramírez, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 1-0876-0318 egresado de la carrera de Derecho de la Universidad Hispanoamericana, hago constar por medio de éste acto y debidamente apercibido y entendido de las penas y consecuencias con las que se castiga en el Código Penal el delito de perjurio, ante quienes se constituyen en el Tribunal Examinador de mi trabajo de tesis para optar por el título de Licenciado en Derecho, juro solemnemente que mi trabajo de investigación titulado: **Comportamiento de la efectividad jurídica, en la presentación de denuncias penales ambientales en materia forestal y vida silvestre, en el Área de Conservación Cordillera Volcánica Central en el periodo 2010 al 2015: "Casos, Oficinas Sarapiquí y San José."**, es una obra original que ha respetado todo lo preceptuado por las Leyes Penales, así como la Ley de Derecho de Autor y Derecho Conexos número 6683 del 14 de octubre de 1982 y sus reformas, publicada en la Gaceta número 226 del 25 de noviembre de 1982; incluyendo el numeral 70 de dicha ley que advierte; artículo 70. Es permitido citar a un autor, transcribiendo los pasajes pertinentes siempre que éstos no sean tantos y seguidos, que puedan considerarse como una producción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del autor de la obra original. Asimismo, quedo advertido que la Universidad se reserva el derecho de protocolizar este documento ante Notario Público. en fe de lo anterior, firmo en la ciudad de San José, a los Diez días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.



Firma del estudiante

Cédula

# Carta visto bueno tutor

## CARTA DEL TUTOR

San José, 5 de setiembre de 2017

**Lic. Piero Vignoli Chessler**  
**Director Facultad de Derecho**  
**Universidad Hispanoamericana**

Estimado señor:

El estudiante **Mauricio Gamboa Ramírez**, cédula de identidad número: 108760318, me ha presentado, para efectos de revisión y aprobación, el trabajo de investigación denominado "**Comportamiento de la efectividad Jurídica, en la presentación de Denuncias Penales Ambientales en materia Forestal y Vida Silvestre, en el Área de Conservación Cordillera Volcánica Central en el periodo 2010 al 2015, "Casos, Oficinas Sarapiquí y San José."**", el cual ha elaborado para optar por el grado académico de Licenciatura en derecho.

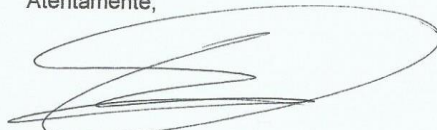
En mi calidad de tutor, he verificado que se han hecho las correcciones indicadas durante el proceso de tutoría y he evaluado los aspectos relativos a la elaboración del problema, objetivos, justificación; antecedentes, marco teórico, marco metodológico, tabulación, análisis de datos; conclusiones y recomendaciones.

De los resultados obtenidos por el postulante, se obtiene la siguiente calificación:

a)	ORIGINAL DEL TEMA	10%	10%
b)	CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE AVANCES	20%	20%
c)	COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS, LOS INSTRUMENTOS APLICADOS Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION	30%	30%
d)	RELEVANCIA DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	20%	20%
e)	CALIDAD, DETALLE DEL MARCO TEORICO	20%	20%
	TOTAL		100%

En virtud de la calificación obtenida, se avala el traslado al proceso de lectura.

Atentamente,



**Msc. Didier Mora Calvo**  
**Cédula identidad 1-474-794**  
**Carné Colegio Profesional 2788**

Llorente de Tibás, 24 de octubre 2017.

**Señor**  
**Piero Vignoli Chessler.**  
**Director Carrera Licenciatura en Derecho**  
**Universidad Hispanoamericana**

Estimado señor:

El suscrito, Marco Mairena Navarro, en mi condición de profesor de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Hispanoamericana, le informo que he procedido a la lectura, revisión y aprobación del trabajo final de graduación titulado "*Comportamiento de la efectividad jurídica, en la presentación de denuncias penales ambientales en materia forestal y vida silvestre, en el Área de Conservación Cordillera Volcánica Central en el periodo 2010 al 2015: Casos Oficinas Sarapiquí y San José*", elaborado por el estudiante **Mauricio Gamboa Ramírez**, para optar por el título de licenciado en Derecho.

La propuesta planteada por el estudiante contiene un alto valor jurídico, abordando el tema de investigación desde distintas ópticas, siendo la administrativa y la jurídico-penal, las más relevantes, arribando a conclusiones importantes que le permitieron emitir recomendaciones que, sin duda alguna, van a contribuir a una mayor protección de la vida silvestre en nuestro país. Su estudio demostró rigurosidad en el abordaje de los temas, profundizando en los conceptos doctrinarios que trasladó a su aplicación práctica.

Sin duda alguna cuenta con mi aprobación.



Marco Mairena Navarro

Alajuela, martes 07 de noviembre del 2017

Señores  
Universidad Hispanoamericana  
Decanato Facultad de Derecho

En calidad de filólogo, hago constar que el estudiante Mauricio Gamboa Ramírez, portador de la cédula de identidad número 1-0876-0318, me presentó la tesis titulada *“Comportamiento de la efectividad jurídica, en la presentación de denuncias penales ambientales en materia forestal y vida silvestre, en el Área de Conservación Cordillera Volcánica Central en el periodo 2010 al 2015: “Casos, Oficinas Sarapiquí y San José”*”, para la corrección de estilo y de vicios del lenguaje pasados al texto escrito.

Después de confirmada la realización de los cambios recomendados, extendiendo el visto bueno a solicitud del interesado.

Atentamente

  
Alexander Hernández Aguilar

Filólogo, UCR

Título número inscripción 94-826

Teléfono 8836-9504

## Carta Autorización tesis, SINAC



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN  
ÁREA DE CONSERVACIÓN CORDILLERA VOLCÁNICA CENTRAL  
Reserva de Biosfera  
DIRECCIÓN REGIONAL



16 de mayo, 2017  
D-552

Señor  
Mauricio Gamboa Ramírez  
Universidad Hispanoamericana

Estimado señor:

En relación con el tema escogido para desarrollar su proyecto de tesis "Comportamiento de la efectividad jurídica, en la presentación de denuncias penales ambientales en materia forestal y vida silvestre, en el Área de Conservación Cordillera Volcánica Central en el período 2010 al 2015", casos oficinas Sarapiquí y San José, a fin de optar por el grado de Licenciado en Derecho, le informo que esta Dirección le manifiesta su interés en el tema y da su visto bueno para que sea desarrollado.

Es importante resaltar que este tema de tesis se presenta como novedoso, ya que aborda la efectividad cualitativa de procesos judiciales, desde un punto de vista más allá de la cuantificación de datos, lo cual servirá como insumo base para la toma de decisiones con respecto a la tutela ambiental en esta Área de Conservación.

Atentamente,

Rafael Gutiérrez Rojas  
Director

rah/D-552\*16.05



Dirección: San Miguel, Santo Domingo de Heredia  
Tel. (506)2268-8091 / 2268-8087 • Fax: (506)2268-8096 • Apdo.: 11384-1000 San José, Costa Rica  
www.sinac.go.cr



## TABLA DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTOS .....	ii
DEDICATORIA.....	iii
NOMENCLATURA .....	iv
Carta visto bueno tutor .....	v
Carta Autorización tesis, SINAC .....	vi
ÍNDICE DE IMÁGENES .....	x
ÍNDICE DE TABLAS .....	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	x
ÍNDICE DE CUADROS .....	x
Capítulo I: Introducción .....	2
1.1 Planteamiento del problema.....	2
1.1.1 Antecedentes .....	2
1.1.2 Justificación del problema .....	8
1.2 Problematización.....	14
1.3 Pregunta de investigación .....	17
1.4 Objetivo de la investigación.....	17
1.4.1 Objetivo general .....	17
1.4.2 Objetivos específicos.....	17
1.4.3 Hipótesis.....	18
1.5 Alcances y limitaciones .....	19
1.5.1 Alcances.....	19
1.5.2 Limitaciones .....	19
2 Capítulo II: Marco teórico.....	22
2.1 Contexto histórico.....	22
2.1.1 Tutela del Derecho Ambiental, el derecho a un ambiente sano y equilibrado .....	24
2.1.2 El principio de Objetivación de la tutela ambiental .....	28
2.1.3 La Jurisdicción Penal como “Última Ratio” .....	29
2.2 Contexto teórico-conceptual.....	33
2.2.1 Mecanismo de persecución penal para la tutela ambiental .....	33
2.2.2 Principios de tutela y mandatos del Derecho Ambiental en la norma específica.....	36

2.2.2.1	Principios penales .....	38
2.2.2.2	Principios del derecho ambiental.....	39
2.2.3	El guardaparques como autoridad de policía y auxiliar judicial del Ministerio Público.....	40
2.2.4	Ley forestal 7575, obligación tutelar .....	43
2.2.5	Ley de vida silvestre, art 7317, Obligación tutelar .....	44
2.3	El delito ambiental en Costa Rica.....	45
2.3.1	Participación ciudadana .....	46
2.3.2	La interposición de denuncias por iniciativa ciudadana.....	48
2.3.3	Estructuras tecnológicas para la recepción de quejas.....	50
2.3.3.1	Sistema de Trámites de Denuncias Ambientales (SITADA).....	50
2.3.3.2	Sistema de Evaluación del Mejoramiento Continuo de la Calidad (SEMEC) 50	
2.3.4	Incidencia de denuncias forestales y de vida silvestre según las plataformas institucionales.....	53
2.3.5	La clasificación de quejas y el encuadramiento normativo.....	54
3	CAPÍTULO III: Procedimiento metodológico.....	57
3.1	Tipo de investigación.....	57
3.1.1	Finalidad.....	57
3.1.2	Dimensión temporal.....	57
3.1.3	Marco .....	58
3.1.4	Condición en la que se hace .....	58
3.1.5	Carácter.....	58
3.1.6	Naturaleza .....	59
3.2	Sujetos y fuentes de información .....	60
3.2.1	Textos de consulta obligatoria del trabajo .....	62
3.2.1.1	Fuentes menores.....	62
3.2.1.2	Fuentes mayores.....	63
3.2.2	Análisis de contenido.....	63
3.2.3	La técnica de la entrevista.....	64
4	CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE DATOS .....	66
4.1	Resultados obtenidos.....	72
5	Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones .....	88

5.1 Conclusiones.....	88
5.2 Recomendaciones.....	91
6. Bibliografía.....	100
ANEXOS .....	101

## **ÍNDICE DE IMÁGENES**

IMAGEN 01 .....67

## **ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 01 .....68  
Tabla 02 .....70

## **ÍNDICE DE GRÁFICOS**

Gráfico 01 .....69  
Gráfico 02 .....70

## **ÍNDICE DE CUADROS**

Cuadro 01 .....83

## INTRODUCCIÓN

En la presente investigación de tesis, se toman en consideración para el abordaje de estudio los antecedentes en la protección de los recursos naturales que ejerce el Estado, por mandato constitucional, en la figura del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, SINAC, en un periodo de muestreo comprendido del año 2010 al año 2015. Se considerarán variables tales como la problemática que se presenta en la verificación cualitativa de los resultados de las denuncias por delitos ambientales presentadas en sede penal mediante análisis de antecedentes tomando como base la memoria institucional oficial y vigente.

La adecuada problematización y la justificación de la importancia de este estudio está fundada en su marco teórico, donde se realiza un examen del contexto histórico del desarrollo y tipificación del delito ambiental, para poder entender el contexto en el que se desarrolla la tutela del Derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, ante las nuevas exigencias de la sociedad.

Mediante el establecimiento de técnicas de medición cuantitativas y cualitativas, se pretenderá identificar estos aciertos y desaciertos en la actividad jurídica del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central, en el plazo establecido para estudio, en las oficinas del SINAC en San José y Sarapiquí, que son representativas de la problemática ambiental en manejo de vida silvestre y en materia forestal, respectivamente.

# **CAPÍTULO I**

## **INTRODUCCIÓN**

## **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1.1 ANTECEDENTES**

Ricardo Lorenzetti dice:

“El derecho ambiental es herético, mutante y descodificante, una invitación a una fiesta, a la cual están invitadas todas las disciplinas clásicas del derecho, tanto del derecho público como privado, con una sola condición, que vengan todas con un vestido nuevo” (Lorenzetti, 2008).

En otras palabras, esta tutela obedece a un proceso muy distinto y poco tradicional, este es un derecho de incidencia o efectos colectivos, los que se encuentran en el Derecho Ambiental, los cuales pertenecen a todos, desde una perspectiva macro-inclusiva, que engloba, que convoca, que ve a la humanidad de forma comunitaria, apartada de fronteras y que trascienden la individualidad, pues esta nos refiere a bienes comunes. La tutela de los derechos ambientales tiene, como la gran mayoría de derechos, un componente subjetivo y otro objetivo; desde el punto de vista subjetivo por ser derechos difusos la titularidad de estos, está en manos de una pluralidad de sujetos (entiéndase la sociedad), mientras que la objetividad de su tutela se enmarca en la indivisibilidad de estos bienes jurídicos.

El derecho “clásico” –entiéndase penal, administrativo, civil, etc.– está pensado para resolver circunstancias más referidas a intereses individuales, legitimados o de derechos subjetivos con bases concretas, más certeras, de carácter pecuniario, patrimonial o al menos más concretos. Por esto se visualiza el daño jurídico como una lesión o perjuicio a derechos o intereses personales e individualizables directos, personalísimos que menoscaban a la persona y a su patrimonio.

Si por un lado el derecho civil clásico es personal, propio, actual, certero, concreto y diferenciado, el daño ambiental es impersonal, “impropio”, futuro e incierto con respecto al daño ocasionado de tipo colectivo. Es importante destacar la posición sobre la tutela que define la Sala Constitucional de Costa Rica, según su criterio sobre los principios del derecho constitucional ambiental:

La tutela del derecho ambiental está a cargo del Estado, establece la obligación de garantizar, defender y tutelar este derecho, con lo cual, el Estado se constituye en el garante en la protección y tutela del medio ambiente. Sala Constitucional (sentencia No 6322-03., 2003)

El poder de imperio no se refiere solo a la imposición de normas, este refiere a una serie de obligaciones que se extienden por el principio objetivo de la administración de “hacer o no hacer”.

En general, la responsabilidad administrativa tiene fundamento directo o indirecto en una serie de preceptos, valores y principios constitucionales, destacan el artículo 9° al indicar que el Gobierno de

la República es responsable, 11 en cuanto conmina a los funcionarios públicos a cumplir con los deberes que les impone la ley e introduce la evaluación y rendición de cuentas en el sector público, 18 y 33 en cuanto establecen el principio de igualdad en el sostenimiento de las cargas públicas, 41 al contemplar el derecho a acceder una justicia pronta y cumplida y obtener reparación o resarcimiento ante una lesión antijurídica, 45 al contemplar el principio de la intangibilidad relativa del patrimonio, 49 al establecer la jurisdicción contencioso-administrativa para garantizar la legalidad de la función administrativa, 50 al consagrar la responsabilidad pública por daños al ambiente... (Jinesta, 2005).

La necesidad de tutelar los ecosistemas, consagrado en el título quinto de garantías sociales legitima los habitantes del país a denunciar los actos que infrinjan sus derechos incluido el Derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

La Constitución Política de la República de Costa Rica, título quinto sobre Derechos y Garantías Sociales, capítulo único, artículo 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un a ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá, preservará, ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes". (el resaltado no es del texto original). Este tan solo tiende a reiterar los deberes del Estado con respecto a la Nación.

La tutela de los recursos naturales en el territorio nacional la ejerce el Estado, este es soberano para definir las normas que rigen el aprovechamiento de estos. Es así como el Sistema Nacional de Áreas de Conservación de Costa Rica, SINAC, surge a la vida jurídica. Es un ente descentralizado del Ministerio de Ambiente y

Energía que posee personería jurídica propia y le fue otorgada por mandato de ley, este es el ente encargado de velar por la tutela de los recursos naturales del país. (Ley de Biodiversidad No.7788, 1998).

El SINAC es una estructura organizativa que está compuesto por once áreas de conservación: El Área de Conservación Cordillera Volcánica Central es parte de este sistema, el Área de Conservación Cordillera Volcánica Central ACCVC por su posición en la parte central del país, está rodeada de zonas importantes de población, esta área de conservación es un emporio de recursos naturales necesarios y únicos para el sostenimiento ecológico, económico y cultural de las comunidades que se benefician de su existencia.

El derecho ambiental sustantivo necesita verse reforzado por normativa procesal, que permita su correcta, estricta y efectiva aplicación dentro de los procesos ambientales. Por esta exigencia se establece en el año 2005 la Política de Persecución Penal Ambiental que indica lo siguiente:

Estamos conscientes de que la legislación ambiental, así como las formas de comisión de los delitos cambian constantemente. Claros ejemplos de las perspectivas futuras en cuanto a cambios en la legislación penal ambiental, son los proyectos que actualmente se discuten en la Asamblea Legislativa: el proyecto de Código Penal que ya cuenta con dictamen de mayoría y el proyecto de Ley del Recurso Hídrico, los cuales recogen las propuestas de la Fiscalía Ambiental para la redacción de los delitos contra el ambiente. Sabemos que la aprobación de estos proyectos, así como de otros como el proyecto de Ley de Pesca y Acuicultura, será un reto para los fiscales, que tendrán que manejar, entre otros problemas, los eventuales concursos

entre normas” (Política de Persecución Penal Ambiental: Circular 01-2005, 2005).

Normativamente, la tutela de los derechos ambientales es amplia, dispersa y poco socializada, inclusive a niveles operativo-técnico, tanto por el personal del Poder Judicial (fiscales) como personal del SINAC; esta se ha tornado compleja, mutante y poco interiorizada por las fuerzas policiales administrativas del país. El paradigma del principio proteccionista del Estado nos refiere pues a otro principio de carácter constitucional tutelado en la Constitución Política de la República de Costa Rica, título cuarto, de los Derechos y Garantías Individuales

artículo 41 “ocurriendo las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias, o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerseles justicia pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con las leyes”.

Los funcionarios, como depositarios de la ley y su aplicación, ante la interposición de las quejas ciudadanas no pueden ir más allá de las atribuciones que por ley se le dan, este debe actuar de forma diligente y acorde a sus potestades, de forma proba.

Los procesos ambientales requieren un cambio en la genética de los jueces, quienes deben pasar de una posición clásica de neutralidad, pasividad, legalismo y formalismo, a convertirse en jueces proactivos, dinámicos, directores del proceso y jefes de la prueba; todo con el fin

de asegurar y garantizar el interés público ambiental (Peña-Chacón & González-Ballar, s.f.).

Estas modificaciones conductuales no solamente están referidas a los jueces, fiscales, procuradores; estos cambios deben de alcanzar a los organismos de respuesta primaria, entiéndase guardaparques y demás personal técnico-operativo, que para lo que compete a este estudio son quienes brindan la información primaria con la que se activan los órganos jurisdiccionales.

Debido a distintas variables (como vacíos legales, desconocimiento de los alcances de la norma y su socialización, falta de acompañamiento especializado), se podría colocar en una posición vulnerable el éxito en la atención de estas denuncias y por consiguiente la presentación de causas en materia forestal y de vida silvestre en sede penal.

Los sobreseimientos, los fallos en contra del Estado, los rechazos *ad portas* son unos de los tantos resultados adversos en la tutela de los recursos naturales; por consiguiente, al ser fallos e información de carácter público, la sociedad que da la *noticia criminis*, al ver la ineffectividad de su iniciativa, puede experimentar un crecimiento de su desazón que se reflejaría en una percepción débil de la imagen del ente rector de los recursos naturales, entiéndase SINAC, sus autoridades de policía, esta podría derivar en una desvirtuada imagen de la tutela del principio Constitucional.

La popularidad de las redes sociales abre una serie de ventanas para que las personas expresen su sentir sobre determinado tema; por lo tanto, el aprovechamiento, el abuso o el desuso de los recursos naturales no escapan del ojo crítico de la sociedad, lo que se transforma en efecto multiplicador de la desazón o desaprobación de algunos con respecto del actuar de las autoridades en cuanto al mandato constitucional de la tutela Ambiental. La inadecuada defensa del medio ambiente podría derivar en una sobreexplotación de los recursos naturales con efectos nocivos para las presentes y futuras generaciones; esto en un país que se jacta internacionalmente de su verdor y de la paz con el planeta. Nace pues, la necesidad de que la tutela del Medio Ambiente sea: puntual, efectiva, pronta y cumplida.

### **1.1.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

Constantemente, en medios de prensa y redes sociales se informa de actividades que riñen o transgreden la imagen de que Costa Rica es un país conservacionista y con una formada y consolidada “mentalidad verde”. El maltrato, comercio, apropiación y hacinamiento de especies silvestres, por ejemplo, el león Kivu (Jiménez-B., 2017), mutilaciones como la del tucán Grecia (Fundación Wikimedia, 2016), osos perezosos y demás animales silvestres agredidos figuran entre las noticias más mediáticas.

Esto demuestra que la tutela del patrimonio natural de Estado, entiéndase por este la vida silvestre (normados sus alcances por la ley de conservación de la vida silvestre 7317), se encuentra en riesgo debido a la sinergia creada por actividades humanas que se confrontan en espacios y tiempo con estos bienes estatales y de una forma poco estructurada, ejemplo: la urbanización de nuevas áreas y la consiguiente disminución de los espacios naturales, donde se llevan a cabo procesos bióticos y abióticos necesarios en el sostenimiento de los recursos para las presentes y futuras generaciones.

La tala de árboles centenarios en áreas que funcionan como pulmones para la fijación de carbono, las emanaciones de dióxido de carbono derivado de nuevos procesos productivos agrícolas e industriales, además de la creciente flota vehicular y la urbanización no en pocas ocasiones afectan el establecimiento y sostén de las áreas de protección; entre estas: nacientes, zonas de recarga acuífera, áreas de protección de los márgenes de ríos y lagos. Entre los casos más mediáticos Tuteladas por la ley forestal 7575 de Costa Rica podemos nombrar la invasión de Isla Portillos “Calero” (Vargas, 2015) y la denegatoria de explotación minera de “Crucitas”, en la que inclusive el SINAC (Estado) fue condenado en este fallo, veamos:

El Tribunal condenó a la empresa “Industrias Infinito” y al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y al Estado al pago de daños ambientales provocados por la tala de árboles.

El fallo anula el decreto que declaró de interés público la minería a cielo abierto por parte del Gobierno de Óscar Arias, así como la

viabilidad ambiental otorgada al proyecto y el permiso de tala de 12.300 árboles... (Vindas, 2010).

El ser humano, en su concepción de que los recursos naturales están a su entero servicio y disposición, ha dejado de lado la nueva y más real teoría de que nosotros somos solo parte de una entrelazada maraña de procesos naturales. La posible sobreexplotación que se desarrolla de forma irrestricta, con pocas o nulas bases en la ciencia y técnica, deriva en una afectación al medio ambiente; medio ambiente del que el ser humano es solo una pequeña parte.

Como se indicó, la constante demanda de recursos ecosistémicos para la industria, habitación, alimentación, agricultura, recreación, entre otras, genera una alta vulnerabilidad al medio, la sobreexplotación y los usos inadecuados. Esta tiene un comportamiento de aumento, por crecimientos poblacionales desmedidos y/o desordenados, entre otros.

Es creciente la percepción del deterioro del medio y el criterio de que el Estado no vela por los intereses de la Nación; esta percepción de afectación, desde hace unos años a la fecha, se ha masificado por el surgimiento de medios de comunicación y tecnologías más asequibles y socializadas dando paso a mediáticos comportamientos que anteriormente posiblemente permanecían en el anonimato.

Esta “inmediatez” apela de una forma más directa a la “conciencia conservacionista”, haciendo eco de cada caso elevado a redes sociales donde el

reclamo muchas veces carece de una contraparte y se funda en un solo punto de vista. Al no existir de forma previa mediciones de la efectividad en la presentación de denuncias, este estudio pretende dar elementos de partida para posteriores análisis de mejora de los procesos de alta incidencia en la queja social.

Esta investigación de tesis contempla diversas aristas de abordaje para la identificación de aciertos y desaciertos procesales que facilitan o complican la operativización de los distintos cuerpos normativos para el personal ejecutor que tiendan a generar los sobreseimientos o rechazos *ad-portas*. Develar si la atención de estas denuncias en su etapa de presentación, además de poco fructíferas, para los intereses del Estado no se resuelve en un adecuado resarcimiento del daño ambiental tutelado, que es el fin principal y primordial de los planes de control y protección y de los intereses nacionales de conservación mediante el marco normativo, esto es de carácter mandatorio.

Es neurálgica la realización de este estudio de evaluación de la actividad jurídica en la atención y presentación de denuncias penales, ya que estas acciones no deben de concebirse como un ejercicio de aspectos solamente cuantitativos, estas al tratarse de recursos de tutela difusa, de incidencia y afectación que va más allá de la esfera personal de quien acciona el órgano administrativo por medio de una queja, no debe dejar de lado el impacto de estas acciones tomando en consideración su componente cualitativo. La rendición de cuentas de la función pública pasa por tamizajes de efectividad de los procesos, apelando al principio de probidad que cobija y define esta función. La efectividad de estos procesos, desde

ninguna perspectiva de un país conservacionista, puede verse de forma aislada con fundamento en la cantidad de acciones realizadas, debe de tener fundamentos cualitativos.

La respuesta tutelar del medio ambiente tiene sus bases en un adecuado resarcimiento del daño causado, muy apartado de la concepción errada y “manoseada” de restitución del daño bajo el principio de “quien contamina paga”. El ciudadano quiere ver que su solicitud sea un ejercicio de calidad bajo el principio de justicia pronta y cumplida, y de reparación del recurso dañado a su estado anterior o mejorado.

Con fundamento en lo anterior y por un principio de publicidad de los alcances institucionales, es necesario que cada área de conservación cuente con elementos valorativos de la efectividad jurídica y operativa fehaciente en la presentación y seguimiento de denuncias en al menos estos dos temas (forestal y vida silvestre), que representan el grueso de las denuncias interpuestas.

En el Área de Conservación Cordillera Volcánica Central no se ha realizado un ejercicio de análisis de la efectividad en la presentación y seguimiento de las denuncias penales ambientales en materia forestal y de vida silvestre, por lo que existe un gran vacío de conocimiento que debe de ser evidenciado y conocido por medio de un primer acercamiento a la realidad jurídica y procesal, que mida variables tales como el proceso y la estructura de las denuncias presentadas por el personal de esta área de conservación, además el estado actual de las denuncias

analizadas en este periodo, utilizando como objetos de estudio las oficinas de Sarapiquí y de San José por incidencia de quejas forestales y de vida silvestre, respectivamente.

Mediante el análisis integral de las denuncias presentadas en este lapso y por medio de la opinión de expertos inmersos en la tutela de los recursos naturales, se pretenderá dar respuesta y generar mecanismos para solventar algunos de los efectos que ocasionan que se desestimen procesos o se dicten sentencias negativas para los intereses del Estado.

Conocer los aciertos y desaciertos en la presentación de denuncias por parte del personal operativo de esta área de conservación generará elementos valorativos analíticos del sustento formal y de fondo procesal utilizado, verificando que el apego a la lógica procedimental resulte en una búsqueda de procesos penales más efectivos.

El nuevo especialista en Derecho, en el campo de la tutela ambiental institucional del SINAC, deberá ir más allá de la acción mecánica de la presentación o verificación de los resultados de la interposición de denuncias. Este, por las nuevas exigencias de la sociedad y de los propios recursos que se protegen, le corresponderá realizar una actividad más holística que considere la mutante y cada vez más compleja presentación de procesos ambientales, considerando no solamente las normas de forma aislada, sino el surgimiento de nuevas herramientas procesales que fortalezcan la imagen ante la ciudadanía.

Los datos generados por la exploración investigativa de esta sirvan como insumo y punto de partida para el componente operativo. Estos posteriormente resulten en herramientas o protocolos de presentación de denuncias para los funcionarios y que estos cuenten con un instrumento operacional que aporte elementos para intentar disminuir los posibles errores u omisiones que se cometen en la interposición y seguimiento a los procesos judiciales ambientales presentados en sede penal.

De llegar a término la comprobación de estos resultados, esta investigación ejemplificaría la realidad del proceso de interposición de denuncias que podría estar generando un excesivo egreso de recursos varios internos del SINAC, como lo son: tiempo de personal para atención a quejas ciudadanas, visitas a lugares de posibles hechos de infracción, costos fijos de salarios, viáticos aportados para las giras, deterioro de equipos como sistemas de posicionamiento global “GPS”, vehículos, además de suministros de oficina, etc. Efectos que deberán ser objeto de otros estudios y se suman al descontento popular en la tutela ambiental.

## **1.2 PROBLEMATIZACIÓN**

Con el incremento de las denuncias y quejas por posibles delitos ambientales, de la necesidad cada día más imperiosa de resguardar y utilizar los recursos de una forma más equilibrada con el fin de no generar una sobre

explotación de los recursos nuestro país, ha pasado por diferentes etapas normativas en las que se han tratado de popularizar las normas de forma tal que sea entendible, accesible a los ciudadanos y que se conviertan en herramientas adecuadas para la tutela del medio ambiente.

Muchas veces, estos esfuerzos por volver accesible la norma y las plataformas de denuncia ciudadana, sin una adecuada información o educación ambiental a la población, pueden generar una infinidad de solicitudes de inspección y quejas ciudadanas que, si bien le dan la posibilidad al ciudadano de ser partícipe de la tutela ambiental, podría estar saturando estas plataformas de solicitudes que al momento de realizar la inspección de recabado de pruebas y el posterior encuadre normativo podrían no resultar en una denuncia penal por carecer de sustento normativo para su recepción jurisdiccional.

Las quejas ciudadanas deberían de contar con elementos normativos para ser susceptibles de denuncia. La recolección de elementos de prueba y la presentación ante sedes penales debe de cumplir con los requisitos de forma y fondo; además, los canales de comunicación administrativa del SINAC y la fiscalía deben de prevenir los posibles vacíos procedimentales, que pueden generar problemas en la presentación y seguimiento de denuncias ambientales ante sede penal. Esto se podría traducir en un descontento de la población a sus reclamos por tutela ambiental “no” atendidos.

Identificar cuáles son los factores normativos y humanos que han afectado los fallos y sentencias a favor del Estado en las denuncias forestales y de vida silvestre presentadas en sede penal, se vuelve algo impostergable debido a las constantes quejas ciudadanas por una protección más efectiva de los recursos para las presentes y futuras generaciones.

¿La presentación de denuncias ciudadanas en las plataformas institucionales tienen bases para elevarse a jurisdicción penal?

¿Existe una adecuada y estructurada inducción para el manejo de las denuncias ciudadanas respetando los criterios de forma y fondo por parte del personal operativo y técnico del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central?

¿Existe una articulación adecuada entre el órgano Administrativo (SINAC) y el órgano jurisdiccional (Ministerio Público) para la atención de denuncias Ambientales?

¿Cuáles son las posibles debilidades y fortalezas en la presentación y seguimiento de las denuncias forestales o de vida silvestre y en qué se puede mejorar?

### **1.3 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

¿Cuáles son los factores normativos y humanos que han influido en la presentación de denuncias forestales y de vida silvestre en sede penal, por parte del personal del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central, en el periodo 2010 al 2015?

### **1.4 OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.4.1 OBJETIVO GENERAL**

- 1) Analizar los factores normativos y humanos que inciden en los procesos penales interpuestos en el área de Conservación Cordillera Volcánica Central (oficinas Sarapiquí y San José) en el periodo comprendido entre el año 2010 al 2015.
  
- 2) Elaborar un protocolo para la presentación y seguimiento de denuncias forestales y de vida silvestre, para los funcionarios del Área de Conservación Cordillera Volcánica.

#### **1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Clasificar, según temática, las quejas ciudadanas interpuestas por medio de SITADA, SEMEC y en las oficinas operativas bajo estudio.

2. Identificar la efectividad en la presentación de denuncias en ACCVC oficinas Sarapiquí y San José.
3. Contrastar las opiniones de especialistas operativos y jurisdiccionales con respecto a las normas ambientales y procesos bajo estudio.
4. Elaborar un instrumento inclusivo de los procedimientos necesarios para la presentación y seguimiento de denuncias ambientales en sede penal.

### **1.4.3 HIPÓTESIS**

Esta investigación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho no contempla el desarrollo de hipótesis, el fundamento es que, a pesar de tener un enfoque Mixto, la parte cuantitativa busca identificar información relevante para generar una base de datos necesarios como punto de partida del análisis cualitativo y no pretende presentar en esta el desarrollo de metodologías para conocer a fondo las bases de datos existentes de forma estadística.

Si bien esta presenta algunos rasgos cuantitativos, la generación de información derivada de la investigación pretende develar debilidades y fortalezas desde una perspectiva de calidad de los procesos ambientales en sede penal.

## **1.5 ALCANCES Y LIMITACIONES**

### **1.5.1 ALCANCES**

Esta investigación pretende generar insumos de conocimiento y documentales que podrán ser utilizados por la Administración del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central ACCVC para la toma de decisiones, con el objetivo de generar un cambio positivo en el abordaje y presentación de denuncias y así obtener un adecuado resarcimiento del daño generado; además de ser un punto de partida para el mejoramiento continuo en los procesos en la interposición de quejas ciudadanas y el derecho a activar los órganos de la administración. Ejercicio que podría optimizar la imagen del Sistema Nacional de Áreas de Conservación SINAC.

### **1.5.2 LIMITACIONES**

- 1 Falta de información: las denuncias podrían estar incompletas en los diferentes centros operativos bajo estudio.
- 2 Denuncias no ubicables o dispersas: debido a que las copias de estos expedientes se manejan dentro de los diferentes centros operativos, en muchos casos se archiva de forma inadecuada o ha desaparecido.

- 3 Falta de información sistematizada: la falta de incorporación de registros disponibles dentro de la base de datos institucional SEMEC, SITADA.
- 4 Personal poco colaborativo o interesado en el tema de investigación: personal de muchos años de aplicar sus “propios” protocolos en la presentación y seguimiento a denuncias podría percibir una intromisión en sus procesos y forma de trabajo y, por consiguiente, ocultar o falsear información importante para el desarrollo de la investigación.
- 5 Desplazamiento a distintos puntos del país y zonas alejadas poco accesibles: la extensión del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central ACCVC aunado a la lejanía entre sí de los diferentes centros operativos y administrativos, condiciones climáticas variadas, además de accesos en distintas condiciones pueden generar dificultades de traslado.

# **CAPÍTULO II**

## **MARCO TEÓRICO**

## **2 CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 CONTEXTO HISTÓRICO**

El presente estudio pretende identificar los aciertos y desaciertos en la presentación de denuncias en sede penal interpuestos por el personal del ACCVC en el periodo 2010 al 2015, en apego a la Política de Persecución Penal Ambiental vigente, en concordancia con la Constitución Política, normas concordantes y considerando los acuerdos y convenios ambientales ratificados por Costa Rica para este fin.

A pesar de que Costa Rica tiene basta y compleja legislación para regular la materia ambiental, esta “completa” positivización de norma no necesariamente se traduce en una tutela ambiental puntual y estructurada.

Las oficinas del ACCVC escogidas para este estudio fueron seleccionadas por elementos característicos e historial de acciones de tutela ambiental típicas, estas son la oficina de San José y Sarapiquí.

Por un lado, la Oficina del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central, su funcionar está inmerso en la constante presión de las zonas urbanas con respecto a los recursos naturales, siendo de importancia en la recepción de quejas

ciudadanas temas como invasión a zonas de protección, como la tenencia, comercio y/o cacería de especies silvestres en sus áreas de acción.

En su caso particular, la oficina de Sarapiquí del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central está sumida en un contexto histórico de cambios de uso del suelo, explotación ganadera, áreas del país de otrora gran riqueza forestal, tierra que fue explotada de forma intensiva con fines agrícolas y ganaderos que aunque en los últimos años ha tenido un aumento significativo de su cobertura boscosa por efecto de las plantaciones forestales, sigue siendo objeto de usos contrarios a la norma con una mayor incidencia al tema forestal.

Los funcionarios del SINAC, por mandato constitucional y exigibilidad de la norma específica, deben de fungir como auxiliares del Ministerio Público en la presentación de denuncias penales ambientales, además de ampliar sus conocimientos con una base curricular, como asesorarse por medio de la dirección funcional, como el ponerse a la orden del MP; para cumplir de forma cabal al principio de probidad y transparencia de la función pública para la adecuada tutela de los recursos naturales y los ecosistemas pertenecientes a la nación.

### **2.1.1 TUTELA DEL DERECHO AMBIENTAL, EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO**

La tutela del derecho ambiental en los años noventa fue la década de “oro” para las iniciativas ambientales estatales, pues en esta época se promulgó gran cantidad de normativa tendiente a la tutela de los recursos naturales. Debido al incremento en la presión sobre los recursos eco-sistémicos por la expansión de nuevas oportunidades productivas económicas, el Estado se vio en la necesidad resguardar el medio ambiente y un uso sostenible de los recursos naturales, por medio de la positivización normativa y a la ratificación de convenios internacionales. Posterior a esta década, se ha presentado un decaimiento o estancamiento en las iniciativas legislativas en esta dirección. Cruz afirma:

Existe una gran presión sobre temas ambientales, esa presión se traduce en debilitamiento en la tutela del ambiente y la única instancia que le pone límites a las políticas contrarias al ambiente, es la Sala Constitucional. En la disputa entre desarrollo económico y la visión economicista frente a la protección del ambiente, se requiere una jurisdicción que defina efectivamente la protección ambiental (Jurado, *et al*, s.f.).

Es de carácter imperioso que las políticas y normas ambientales sean de acatamiento y tutela no como una obligación exclusiva del Estado, es necesario que esta se articule por medio de una participación ciudadana activa, haciendo eco de lo consagrado en el principio número diez de esta convención de Río del año 1992, la cual indica:

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes (Declaración de Río., 1992)

La nueva tendencia creciente de empoderamiento de procesos ambientales por medio de una gobernanza activa en la tutela de los recursos naturales marca un norte para la aplicación y aprobación de nueva normativa incluida dentro del marco regulatorio el “*soft law*”, que se entiende como: todas aquellas resoluciones y declaraciones de principios surgidos de conferencias u organismos internacionales que proponen de una forma abstracta cierta conducta a los Estados ratificantes. El principio que establece el “Deber Estatal de tutela del Ambiente” obliga a los poderes públicos a garantizar, defender y tutelar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Se trata de una obligación que vincula a todos los poderes públicos en el ejercicio de sus funciones Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

En este sentido, el deber de tutela estatal obliga al gobierno a ejercer la actividad administrativa en cumplimiento de lo que disponga el ordenamiento jurídico en esta materia, no sólo protegiendo al ambiente frente a la actuación de particulares, sino, además, desplegando su propia actividad de conformidad con la normativa

ambiental. Por otra parte, en el ejercicio de la función jurisdiccional el Poder Judicial debe aplicar la normativa ambiental en la solución de las controversias sometidas a su conocimiento. El poder legislativo, por su parte, si bien ejerce su función con la discrecionalidad propia del legislador, está vinculado por el principio de tutela estatal del ambiente. Esto quiere decir lo más obvio: que no puede legislar afectando directamente el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Pero, además, que al regular actividades relacionadas con el ambiente o que puedan incidir sobre su integridad debe hacerlo protegiéndolo y tutelándolo (Jurado, *et al*, s.f.).

Esta tutela de Derechos por su característica “nobel” podría chocar con intentar enmarcarlo dentro de la categoría de intereses difusos que no son ni legítimos o subjetivos tampoco en la de intereses colectivos o corporativos, por tanto, no son del todo públicos ni privados, veamos:

La tendencia actual es la de conceptualizar el Derecho ambiental dentro de los denominados intereses difusos. Los intereses difusos no entran dentro de la categoría de los intereses legítimos o en los derechos subjetivos, tampoco encajan en la categoría de intereses colectivos o corporativos. No son enteramente públicos, ni enteramente privados, sino que se encuentran compuestos de ambas manifestaciones. Son de todos y de ninguno, pues a todos compete su defensa y tutela, sin que pueda pretenderse el monopolio procesal para ella. Los intereses difusos pertenecen a todos y a cada uno de los miembros de grupo, clase, comunidad, sin que medie la existencia de un vínculo jurídico determinado. Los intereses difusos pertenecen a una serie indeterminada e indeterminable de personas ligadas por circunstancias de hecho. Se caracterizan, en cuanto a su titularidad, por ser situaciones transindividuales, al salir de la esfera individual de los sujetos afectados y suelen proyectarse a la colectividad. Por esta razón cualquiera de los afectados está facultado para reclamar su tutela. Los intereses difusos se encuentran ligados a la protección de bienes comunes y colectivos, cuya pertenencia es de todos y a la vez de ninguno, y de los cuales nadie podría arrogarse su titularidad exclusiva. Ejemplos claros de este tipo de intereses se encuentran en

la defensa del medio ambiente, la protección al consumidor, a la defensa de los valores histórico-culturales y a la materia electoral (UICN Unión Internacional para la Consevación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales., 2009)

En Costa Rica, la jurisprudencia emanada por la sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con respecto a la legitimación sobre intereses difusos es amplia, de esta se desprende que dicha legitimación no se deriva como en el derecho tradicional de títulos de propiedad, derechos o acciones puntuales.

En el derecho ambiental, el presupuesto procesal de la legitimación tiende a extenderse y ampliarse a una dimensión tal, que lleva necesariamente al abandono del concepto tradicional, debiendo entender, que en términos generales, toda persona puede ser parte y que su derecho no emana de títulos de propiedad, derechos o acciones concretas que pudieran ejercer según las reglas del derecho convencional, sino que por su actuación procesal responde a lo que los modernos tratadistas denominan el interés difuso, mediante el cual la legitimación original del interesado legitimo o aun un simple interesado, se difunde entre todos los miembros de una determinada categoría de personas que resultan así igualmente afectadas por los actos ilegales que los vulneran (Sentencia número 2233-93 de las nueve horas treinta y seis minutos del veintiocho de mayo de 1993).

Por lo anteriormente expuesto, podemos derivar que la legitimación activa para la defensa de los derechos ambientales es inherente al ser humano por su condición, y la lesión a este derecho de carácter fundamental la sufre tanto una generalidad como el individuo de forma particular, así pues debe de existir una modificación sustancial de esquemas tradicionales del derecho general que esta permee y afecte el instituto de la legitimación procesal.

### 2.1.2 EL PRINCIPIO DE OBJETIVACIÓN DE LA TUTELA AMBIENTAL

La Ley General de la Administración Pública de Costa Rica establece que es necesaria la acreditación de los posibles o ciertos daños ambientales, en apego a la ciencia y la técnica. Aunque este principio se debe de aplicar de forma discrecional por la administración, esta discrecionalidad no es irrestricta, deberá considerar esta acreditación la totalidad de los principios rectores, entre ellos: precautorio, preventivo, reparación *in natura*, irreductibilidad de espacios sometidos a régimen especial de protección, contaminador pagador, principio de no regresión, etc., pero enfocado de tal forma que tienda a establecer medidas correctivas o preventivas del daño al ambiente, salud humana; tutelados en el artículo 50, 46 y 21 según La Constitución de la República de Costa Rica, además de la normativa derivada y conexas.

Específicamente sobre el principio de Objetivación, la Sala Constitucional en el voto 14293-2005, expuso:

De la objetivación de la tutela ambiental: el cual, tal y como lo señaló este Tribunal en sentencia número 14293-2005, de las catorce horas cincuenta y dos horas del diecinueve de octubre del dos mil cinco, es un principio que en modo alguno puede confundirse con el anterior [refiriéndose al principio precautorio], en tanto, como derivado de lo dispuesto en los artículos 16 y 160 de la Ley General de la Administración Pública, se traduce en la necesidad de acreditar con estudios técnicos la toma de decisiones en esta materia, tanto en relación con actos como de las disposiciones de carácter general – tanto legales como reglamentarias–, de donde se deriva la exigencia

de la “vinculación a la ciencia y a la técnica”, con lo cual, se condiciona la discrecionalidad de la Administración en esta materia. De manera que en atención a los resultados que se deriven de esos estudios técnicos – tales como los estudios de impacto ambiental–, si se evidencia un criterio técnico objetivo que denote la probabilidad de un evidente daño al ambiente, los recursos naturales o a la salud de las personas, es que resulta obligado desechar el proyecto, obra o actividad propuestas; y en caso de una “duda razonable” resulta obligado tomar decisiones en pro del ambiente (principio pro-natura), que puede traducirse en la adopción, tanto de medidas compensatorias como precautorias, a fin de proteger de la manera adecuada el ambiente.”

### **2.1.3 LA JURISDICCIÓN PENAL COMO “ÚLTIMA RATIO”**

El derecho penal debe ser utilizado por el Estado cuando han fracasado todos los elementos previos de que dispone para proteger un bien jurídico determinado y los instrumentos preventivos no han sido eficaces. Es de importancia delimitar los alcances de la jurisdicción penal y dejar claro que, debido al principio de Reparación Integral del Daño, que opera como “*prima ratio*”, siempre se ha de buscar la reparación integral del daño causado al interés social ambiental. Tiene esta jurisdicción que valorar los mecanismos de resolución alterna para poder restituir el daño a ecosistema (Peña-Chacón & González-Ballar, s.f.).

Recurrir a la jurisdicción penal se piensa siempre como última opción. Es decir, en el litigio ambiental debemos buscar siempre los procesos que nos garantizan soluciones preventivas adecuadas al ambiente y no sanciones que en nada benefician los verdaderos intereses en lo que respecta a la salud del ser humano o al equilibrio de los ecosistemas. En todo caso en nuestro sistema de justicia ambiental debemos recurrir a la jurisdicción penal cuando se pueda estar seguro

de que existe algún tipo penal, delito o contravención que este tipificado en el código penal o en alguna de las leyes que regulan aspectos sobre la salud o el equilibrio ecológico.

Como parte de la claridad necesaria para una ejecución adecuada de la tutela, es importante introducir conceptos básicos en materia penal ambiental incluidos en el Manual de Juzgamiento de los Delitos ambientales (USAID, 2010), para comprender alguna terminología técnica conceptos tales como:

**Denuncia:** Es la puesta en conocimiento de la perpetración de un hecho constitutivo de delito o infracción administrativa ante la autoridad competente, ya sea esta el juez, el funcionario del Ministerio Público, policía u otro funcionario público competente.

**Delito:** Es el acto típico –conducta, acción u omisión típica (tipificada por la ley)–, antijurídico, culpable, sancionado por una pena o en su reemplazo, con una medida de seguridad y conforme a las condiciones objetivas de punibilidad. Supone una conducta que infringe el Derecho Penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.

**Ecosistema:** Complejo dinámico de comunidades de plantas, animales, hongos y microorganismos, y su medio físico, interactuando como una unidad funcional (Artículo 7, Ley de Biodiversidad).

**Equilibrio ecológico:** Es la relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del ser humano y demás seres vivos. El equilibrio ecológico entre las actividades del ser humano y su entorno ambiental se alcanza cuando la presión (efectos o impactos) ejercida por el primero no supera la capacidad de carga del segundo, de forma tal que esa actividad logra insertarse de forma armónica con el ecosistema natural, sin que la existencia de uno represente un peligro para la existencia del otro.

**Impacto ambiental:** Efecto que una actividad, obra o proyecto, o alguna de sus acciones y componentes tiene sobre el ambiente o sus elementos constituyentes. Puede ser de tipo positivo o negativo, directo o indirecto, acumulativo o no, reversible o irreversible, extenso o limitado, entre otras características. Se diferencia del daño ambiental, en la medida y el momento en que el impacto ambiental es evaluado en un proceso *ex-ante*, de forma tal que puedan considerarse aspectos de prevención, mitigación y compensación para disminuir su alcance en el ambiente.

**Medidas de compensación:** Son acciones que retribuyen a la sociedad o la naturaleza, o a una parte de ellas, por impactos ambientales negativos, por impactos acumulativos de tipo negativo, ocasionados por la ejecución y operación de una actividad, obra o proyecto.

**Medidas de mitigación:** Son aquellas acciones destinadas a disminuir los impactos ambientales y sociales negativos, de tipo significativo, ocasionados por la ejecución y operación de una actividad, obra o proyecto y que deben ser aplicadas al área de proyecto total de la actividad, obra o proyecto y dependiendo de su magnitud, podrá ser aplicable a su área de influencia directa o indirecta.

**Medidas de prevención:** Son aquellas acciones destinadas a evitar la ocurrencia, producción o generación de impactos negativos causados por el desarrollo de una actividad, obra o proyecto y que deben ser aplicadas al área de proyecto total de la actividad, obra o proyecto y al área de influencia directa e indirecta.

**Medidas de restauración y recuperación:** Son aquellas acciones destinadas a propiciar o acelerar la recuperación de los recursos naturales, socioculturales, ecosistemas y hábitats alterados a partir de la realización de una actividad, obra o proyecto, recreando en la medida de lo posible, la estructura y función originales, de conformidad con el conocimiento de las condiciones previas.

**Patrimonio natural del Estado:** está constituido por los bosques y terrenos forestales de las reservas nacionales, de las áreas declaradas inalienables, de las fincas inscritas a su nombre y de las pertenecientes a municipalidades, instituciones autónomas y demás organismos de la Administración Pública, excepto inmuebles que garanticen operaciones crediticias con el Sistema Bancario Nacional e ingresen a formar parte de su patrimonio (artículo 13 de la Ley Forestal).

**Recursos naturales:** Todo elemento de naturaleza biótica o abiótica que se explote, sea o no mercantil (Ley de Biodiversidad).

## **2.2 CONTEXTO TEÓRICO-CONCEPTUAL**

### **2.2.1 MECANISMO DE PERSECUCIÓN PENAL PARA LA TUTELA AMBIENTAL**

En la búsqueda de herramientas que unifiquen y articulen los criterios procesales en la presentación de denuncias ambientales en sede penal, nace la Política de Persecución Penal Ambiental. Este es un instrumento de gran alcance de carácter vinculante para todas las instituciones vinculadas a la protección del ambiente, está sujeta a revisiones periódicas que aseguran su efectividad, pero no se ha puesto en operación de forma integral en los diferentes organismos de intervención primaria para la tutela del medio ambiente, lo que podría estar generando un debilitamiento en los niveles de operación y el accionamiento de la competencia jurisdiccional.

La justificación de la importancia que le da el Ministerio Público a esta herramienta de acatamiento obligatorio es transversal a toda la extensión del documento, pero en su introducción nos indica lo siguiente:

Nos encontramos en el preciso momento histórico en que el Ministerio Público cuenta con la madurez necesaria para enfrentar el reto de definir la política de persecución en materia penal ambiental. Además, resulta urgente e imprescindible que el país cuente con lineamientos claros de política criminal que contribuyan a unificar criterios en la aplicación de la legislación penal ambiental. Este documento, por tanto, es un aporte al desarrollo de la política criminal nacional, que servirá de base para que otras instituciones dedicadas a la protección ambiental puedan profundizar en la creación de estrategias nacionales y sectoriales (Ministerio Público, 2005).

Esta política se subdivide en tres grandes ámbitos que son:

**Políticas de interpretación y aplicación de los delitos:** contiene la interpretación oficial sobre los alcances normativos y los parámetros para ser aplicados por los fiscales del Ministerio Público y en este apartado se define la priorización dependiendo de la escasez del recurso del que se trate y su importancia.

**Políticas procedimentales:** contiene todo lo relativo a la aplicación de medidas alternativas en materia ambiental, entre estas la conciliación, suspensión del proceso a prueba, planes reparadores del daño ambiental, medidas cautelares, etc.

**Políticas de investigación y dirección funcional:** Contempla en esta política una serie de protocolos de actuación que define la actuación de fiscales y la articulación con otras instituciones para coordinación de operativos, denuncias, coordinación de investigaciones, etc. (Ministerio Público, 2005) veamos su contenido textual explicativo de estos apartados:

A pesar de la diversidad de los temas y los problemas por solucionar en esta materia, hemos estructurado las políticas en tres grandes temas:

El primero se dedica a la definición de:

**POLÍTICAS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS DELITOS**, contiene la interpretación oficial sobre los alcances normativos y los parámetros específicos de aplicación de cada delito por parte de los fiscales del Ministerio Público. Además, define las prioridades en la persecución de la delincuencia penal ambiental según la importancia y escasez del recurso a proteger. En vista de que en nuestro país existen once leyes que contienen aproximadamente sesenta y seis delitos ambientales, hemos desarrollado políticas para casi todos ellos y solamente algunos de muy poca aplicación han quedado por fuera. La mayoría de estos delitos sanciona conductas que atentan directamente contra bienes ambientales, aunque algunos no fueron concebidos para ello, sino para tutelar otros bienes jurídicos como la salud, la vida, la propiedad, el dominio público, etc. A pesar de ello, estos otros delitos protegen en forma indirecta el ambiente, lo que ha permitido adaptarlos a las exigencias de los tiempos modernos y utilizarlos en su defensa.

El segundo tema desarrolla las:

**POLÍTICAS PROCEDIMENTALES**. En este grupo de políticas se ordenará todo lo relativo a la aplicación de las salidas alternas en materia ambiental, que incluye políticas para la aplicación de la conciliación y la suspensión del proceso a prueba, los planes reparadores y la aplicación de otros institutos como el criterio de oportunidad, las medidas cautelares, etc. Con este segundo documento se tienen por actualizados los lineamientos de política criminal que contenía la circular 2-99, la cual queda derogada.

El último grupo contiene las:

**POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DIRECCIÓN FUNCIONAL**. Se han diseñado en ese grupo una serie de protocolos de actuación que regulen la actividad de los fiscales en sus relaciones funcionales con otras instituciones, para lograr una mejor comunicación y coordinación de investigaciones, denuncias, operativos, etc. (Ministerio Público, 2005)

A su vez, esta política establece distintos procedimientos para ser acatados por los aplicadores de la norma, entiéndase por esto funcionarios del SINAC:

- Protocolo Para Decomiso, Custodia, Donación y Comiso de Bienes en Materia Ambiental.
- Protocolo Para el Manejo de las Usurpaciones y Coordinación Policial
- Protocolo Para el Manejo de Casos de Contaminación Hídrica
- Protocolo Para La Valoración del Daño Ambiental, Manejo de la Acción Civil con la Procuraduría General y Aplicación de Medidas Cautelares Atípicas.

### **2.2.2 PRINCIPIOS DE TUTELA Y MANDATOS DEL DERECHO AMBIENTAL EN LA NORMA ESPECÍFICA**

La Ley Orgánica del Ambiente de Costa Rica, en su espíritu normativo contempla la patrimonialidad del Derecho Ambiental, este pertenece a la nación y define la tutela como un ejercicio de gobernanza participativa. El daño ambiental y la transgresión de las normas se define como un delito de carácter social. El derecho a un medio ambiente sano y equilibrado se extrapola no solo a la tutela, sino al disfrute de manera tal que propicie el desarrollo económico en armonía con el medio ambiente. Las instituciones involucradas en la tutela deberán de diseñar

herramientas de información que contemplen las variables ambientales en una correlación con aspectos sociales, económicos, como lo vemos en su artículo dos a continuación:

#### Artículo 2.- Principios

Los principios que inspiran esta ley son los siguientes:

- a) El ambiente es patrimonio común de todos los habitantes de la Nación, con las excepciones que establezcan la Constitución Política, los convenios internacionales y las leyes. El Estado y los particulares deben participar en su conservación y utilización sostenibles, que son de utilidad pública e interés social.
- b) Todos tienen derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente sostenible para desarrollarse, así como el deber de conservarlo, según el artículo 50 de nuestra Constitución Política.
- c) El Estado velará por la utilización racional de los elementos ambientales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio nacional. Asimismo, está obligado a propiciar un desarrollo económico y ambientalmente sostenible, entendido como el desarrollo que satisface las necesidades humanas básicas, sin comprometer las opciones de las generaciones futuras.
- d) Quien contamine el ambiente o le ocasione daño será responsable, conforme lo establezcan las leyes de la República y los convenios internacionales vigentes.
- e) El daño al ambiente constituye un delito de carácter social, pues afecta las bases de la existencia de la sociedad; económico, porque atenta contra las materias y los recursos indispensables para las actividades productivas; cultural, en tanto pone en peligro la forma de vida de las comunidades, y ético, porque atenta contra la existencia misma de las generaciones presentes y futuras.

El Estado propiciará, por medio de sus instituciones, la puesta en práctica de un sistema de información con indicadores ambientales, destinados a medir la evolución y la correlación con los indicadores económicos y sociales para el país (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1995)

Si bien la norma es de carácter general, existen algunas definiciones de estos incisos del cuerpo normativo, pero desarrollados de forma tal que se toman en consideración los alcances básicos de los principios penales, que establecen un sistema de pesos y contrapesos que delimitan el campo de la acción penal, sin que estos riñan con principios del derecho ambiental, quiere decir que no se excluyen, pero sí tienen distinta fuerza normativa dependiendo de la materia que se trate, incluidos y desarrollados en el Manual de Juzgamiento de los Delitos Ambientales (USAID, 2010).

#### 2.2.2.1 PRINCIPIOS PENALES

- Principio de legalidad. Una ley penal válida es la emitida por los órganos autorizados por la Constitución para construir legislación penal. El artículo 39 de la Constitución Política establece que “a nadie se hará sufrir pena sino por delito, cuasidelito o falta, sancionados por ley anterior.” No hay delito sin una ley previa que debe ser clara, escrita y estricta. Este es el principio más importante y de este se derivan otros principios, pues ejerce una doble función: política, debido a que solo la Asamblea Legislativa puede crear la ley y técnica que le exige al legislador construir los tipos penales con cláusulas seguras y taxativas.
- Principio de intervención mínima. El Derecho Penal debe tener carácter de última ratio por parte del Estado en la protección de los bienes jurídicos más importantes.
- Irretroactividad de la ley. La ley penal rige para el futuro, debe ser previa a la comisión del hecho, y los hechos cometidos antes de la vigencia de la ley no pueden ser perseguidos por esta ley. La ley penal es retroactiva solamente cuando es más benigna o beneficiosa.
- Máxima taxatividad legal e interpretativa. Exige a los legisladores el mayor esfuerzo en precisión de redacción de las normas

generales y los tipos penales para facilitar su interpretación y aplicación. Las normas deben contener conceptos claros de tal forma que sea fácilmente comprensible.

- Lesividad. En todo delito debe haber un bien jurídico lesionado.
- Humanización de las penas. Todo castigo o pena debe estar libre de crueldades innecesarias.
- Trascendencia mínima. La pena no debe recaer en nadie más que la persona imputable.
- Prohibición de la doble punición. No puede juzgarse a una persona dos veces por el mismo hecho.
- Prohibición de analogía. No se pueden aplicar supuestos de la ley a supuestos no contemplados en ella, pero que son similares a los que la ley describe. La conducta para ser considerada delito debe figurar en la ley literalmente.

#### 2.2.2.2 PRINCIPIOS DEL DERECHO AMBIENTAL

- Principio Precautorio o *Indubio Pro natura*. El principio precautorio o *indubio pro natura* promueve un criterio preventivo cuando existan condiciones que amenacen o causen la pérdida de los recursos naturales y bienes naturales. El principio precautorio es el más importante de todos, ya que su función básica es evitar y prever el daño antes de que se produzca. Este principio se aplica en las medidas cautelares para evitar que se produzca el daño ambiental y detener sus impactos.
- Principio “Quien Contamina Paga” El costo de las medidas de prevención y de lucha contra la contaminación impuesta por los entes competentes debe ser asumido por el autor del delito ambiental al contaminar. Esto implica que los costos por la contaminación o el daño ambiental son internalizados o asumidos por el responsable de la conducta.
- Principio de Responsabilidad Este principio, asigna responsabilidad penal y civil contra quien contamine o dañe el ambiente o cause deterioro o pérdidas contra los recursos naturales. La responsabilidad civil en materia ambiental es objetiva, lo que significa que no es necesario probar la culpa del

que causa el daño, sino sólo el hecho de que la acción u omisión ha causado un daño.

- Principio de Participación Pública Este principio ofrece la oportunidad para que los interesados y los ciudadanos puedan ofrecer sus puntos de vista, y participar en el diseño e implementación de políticas ambientales, interponer sus preocupaciones por cualquier estudio o proceso administrativo o judicial por violar el debido proceso de ley, entre otros.
- Principio de Acceso a la Información El derecho a información se encuentra consagrado como uno de los derechos indispensables del hombre, así lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Su importancia descansa en un concepto de igualdad y justicia, donde todos los hombres necesitan tener información precisa para la toma de decisiones y para su desarrollo pleno. (USAID, 2010)

### **2.2.3 EL GUARDAPARQUES COMO AUTORIDAD DE POLICÍA Y AUXILIAR JUDICIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO**

La dirección funcional que es aquella obligatoriedad y poder que tiene la fiscalía de investigación en delitos ambientales de ordenar todos aquellos actos que transgredan las normas que tutelan un medio ambiente ecológicamente equilibrado. Es un tanto compleja esta potestad debido a los elementos de prueba, además con respecto a los funcionarios sobre los cuales se ordena.

Por especificidad y cercanía al lugar donde se cometen estos actos, son los funcionarios del MINAE (Ministerio de Ambiente y Energía), puntualmente los

funcionarios del SINAC (Sistema Nacional de Áreas de Conservación), los convocados a atender este llamado, aseguramiento de la escena, entrevistas a testigos, identificación de posibles imputados, decomisos y toda aquella actividad que contemple la primera respuesta de la atención policial están a cargo de estos.

La legitimación para estas diligencias ordenadas que pretenden acreditar por parte de los funcionarios del SINAC un delito ambiental emana de los artículos 16 de la ley de Conservación de la Vida Silvestre y el artículo 54 de la Ley Forestal.

En esta normativa se les enviste con carácter de “autoridad de policía”; como tales y de acuerdo con la ley forestal tienen el deber de denunciar todos aquellos actos típicos y antijurídicos contemplados en esta normativa. Esta condición de policía administrativa muta en ocasiones a la de carácter de policía judicial cuando cumplan funciones de investigación en delitos ambientales y en esta condición los coloca como auxiliares del Ministerio Público, pues así lo establece el artículo 284 al 286 del Código Procesal Penal, trasciende además según el artículo 67 de este Código, la acción mecánica de realizar decomisos, muta a una de individualización de autores y partícipes del delito ambiental y asegurar de forma proba la cadena de custodia de elementos probatorios, sabiendo discernir o discriminar aquellos que sean pertinentes y necesarios para demostrar la tipicidad del delito, dejando de lado los superabundantes o notorios.

## CÓDIGO PROCESAL PENAL

### ARTÍCULO 284.- Actuación de la policía administrativa

Los agentes de la policía administrativa serán considerados oficiales o agentes de la policía judicial, cuando cumplan las funciones que la ley y este Código les impone a estos y serán auxiliares los empleados de aquella.

La policía administrativa, en cuanto cumpla actos de policía judicial, estará bajo la autoridad de los jueces y fiscales, sin perjuicio de la autoridad general administrativa a que esté sometida. Actuará siempre que no pueda hacerlo inmediatamente la policía judicial, pero desde el momento en que esta intervenga, la administrativa será su auxiliar.

### ARTÍCULO 285.- Función

La policía judicial, por iniciativa propia, por denuncia o por orden de autoridad competente, procederá a investigar los delitos de acción pública; impedir que los hechos cometidos sean llevados a consecuencias ulteriores; identificar y aprehender preventivamente a los presuntos culpables y reunir, asegurar y ordenar científicamente las pruebas y demás antecedentes necesarios para basar la acusación o determinar el sobreseimiento.

Si el delito es de acción privada, sólo deberá proceder cuando reciba orden del tribunal; pero, si es de instancia privada, actuará por denuncia de la persona autorizada para instar.

### ARTÍCULO 286.- Atribuciones

La policía judicial tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Recibir denuncias.
- b) Cuidar que el cuerpo y los rastros del delito sean conservados.
- c) Si hay peligro de que cualquier demora comprometa el éxito de la investigación, hacer constar el estado de las personas, cosas y lugares, mediante inspecciones, planos, fotografías, exámenes técnicos y demás operaciones que aconseje una adecuada investigación.
- d) Proceder a los allanamientos y las requisas, con las formalidades y limitaciones establecidas en este Código.
- e) Ordenar, si es indispensable, la clausura del local en que por indicios se suponga que se ha cometido un delito.
- f) Entrevistar a los testigos presumiblemente útiles para descubrir la verdad.

g) Citar, aprehender e incomunicar al presunto culpable en los casos y forma que este Código autoriza.

h) Entrevistar e identificar al imputado respetando las garantías establecidas en la Constitución y las leyes.

En el caso de los incisos b), c) y d) si no puede realizar la diligencia por impedimento legal deberá tomar las previsiones del caso para que no se alteren las circunstancias por constatar, mientras interviene el juez o el fiscal.

#### **2.2.4 LEY FORESTAL 7575, OBLIGACIÓN TUTELAR**

En esta norma específica de materia forestal y de alcance vinculante a la función pública del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, se hace un énfasis relevante y que sustenta y le da soporte operacional al carácter de autoridad de policía, y la obligatoriedad de denunciar aquellas actuaciones que transgredan los alcances preceptivos de esta ley.

Artículo 54.- funcionarios de la Administración Forestal Los funcionarios de la Administración Forestal del Estado tendrán carácter de autoridad de policía, como tales y de acuerdo con la presente ley, deberán denunciar ante las autoridades competentes las infracciones cometidas. Las autoridades de policía estarán obligadas a colaborar con los funcionarios de la Administración Forestal del Estado, cada vez que ellos lo requieran para cumplir, cabalmente, con las funciones y los deberes que esta ley les impone... (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1996).

En un estudio realizado por una de las más importantes universidades de Latinoamérica en estos temas, CATIE, la posición de los investigadores reafirma que si bien existe normativa tendiente a tutelar la explotación forestal en el país de

manera sustentable, existen vacíos, pues la norma específica no contempla los tipos penales para este ejercicio protector:

Por lo tanto, la tala ilegal se enmarca en dos situaciones concretas: uno, por violación de las prohibiciones absolutas de tala; y dos, por violación de los procedimientos requeridos en toda tala permitida. De estas dos situaciones concretas existen una serie diversa de actos propios que pueden ubicarse como tala ilegal. Para precisar y conocer de ellos nos tendremos que remitir a la sección de Infracciones, Sanciones y Procedimientos en la Ley Forestal. Sin embargo, en esta sección no existen la configuración de los tipos penales basados en el principio de la tipicidad, las penas y sanciones por tala ilegal no son claras y no están contenidas con la claridad que la Constitución y la doctrina penal lo exigen... (Rojas, *et al*, 2001).

### **2.2.5 LEY DE VIDA SILVESTRE, ART 7317, OBLIGACIÓN TUTELAR**

Por otro lado, y dentro de la amplia normativa de carácter ambiental se presenta la Ley de vida silvestre, en esta se recalcan los alcances de la policía administrativa y las atribuciones que a esta le competen en el resguardo de la vida silvestre dentro del territorio costarricense, entre estas el decomiso y la obligatoriedad de presentación de los procesos penales correspondientes (Reglamento a Ley de Conservación de la Vida Silvestre. Arts. 16 y 20).

#### **CAPÍTULO III**

De los inspectores de vida silvestre

Ley de Conservación de la Vida Silvestre 7317.

Artículo 16.-- Para el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley, los inspectores de vida silvestre, los inspectores forestales y los Guardaparques debidamente acreditados y en el desempeño de

sus funciones, están facultados para detener, transitar, entrar y practicar inspecciones, así como para decomisar, dentro de cualquier finca, lo mismo que en las instalaciones industriales y comerciales involucradas, los productos y subproductos de las actividades prohibidas, junto con los implementos utilizados, definidos en el Reglamento. En el caso de los domicilios privados, se deberá contar con el permiso de la autoridad judicial competente o del propietario.

Artículo 20.—Las autoridades del SINAC, en el desempeño de sus funciones, podrán decomisar los productos y subproductos de actividades prohibidas, junto con los siguientes implementos: jaulas, armas de fuego, armas blancas, rifles de balines, rifles de copas, trasmallos, atarrayas, chinchorros, arbaletas, líneas múltiples de pesca, arcos y flechas, pegas, y cualquier otro equipo no autorizado para la caza y pesca por la LCVS y la legislación conexas y deberán presentar la respectiva denuncia ante los tribunales de justicia y enviar copia al SINAC.

## **2.3 EL DELITO AMBIENTAL EN COSTA RICA**

El delito ambiental se define, según el Manual de Investigación de los Delitos Ambientales, como:

Delito ambiental: Delito social que afecta las bases de la existencia social económica, atenta contra las materias y recursos indispensables para las actividades productivas y culturales y pone en peligro las formas de vida autóctonas en cuanto implica destrucción de sistemas de relaciones ser humano-espacio (USAID, 2010).

Es de relevancia acotar que esta definición es totalmente congruente con el espíritu normativo contenido dentro de la ley Orgánica del Ambiente y le da sustento a la creación del manual anteriormente indicado y obedece a la Política Procesal Penal Ambiental establecida por el Ministerio Público de Costa Rica.

Si vemos esta definición de una forma más holística e integral, este mismo discernimiento nos aparta de un encuadre típico de la tipicidad de la norma, pues la afectación generada por la transgresión al principio de uso sostenible trasciende la esfera de afectación personal del denunciante hasta enmarcarnos en una obligación de carácter e impacto que trasciende a una afectación local, nacional o inclusive global.

### **2.3.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Es el establecimiento de un medio de discusión de distintos grupos sociales, aplicado a la materia ambiental, refiere a influencia y protagonismo en la gestión de la conservación dentro de una estructura democrática, este deberá obedecer a procesos para la toma de decisiones, pero con carácter vinculante.

Según la “Declaración sobre el medio ambiente y desarrollo” de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, de 1992, en el principio 10 establece que los componentes de la participación ciudadana o pública son:

- Señala como principio básico que la mejor forma de tratar los asuntos ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, creando un ligamen o interés legítimo entre las personas, a nivel individual o grupal con los temas del ambiente. Se utiliza un concepto totalmente abierto en el que pueden caber diversas áreas y

encajar con cualquier tipo de actividad humana que interfiera de forma dañina con el equilibrio ecosistémico.

- Establece un lineamiento para los Estados, que es la posibilidad de la persona de acceder de forma adecuada a la información sobre el medio ambiente que tengan las autoridades públicas, haciendo de la materia ambiental un asunto de información pública, lo que tiene grandes implicaciones en los ordenamientos jurídicos nacionales, como el poder de exigir documentaciones, informaciones y el producto de investigaciones de sucesos y actividades que tengan impactos negativos, potenciales o efectivos sobre el ambiente.
- Impulsa a todos los Estados a dar oportunidad a todos los ciudadanos interesados a intervenir en todos los procesos de toma de decisiones, en temas y acciones que involucren la materia ambiental. Es importante indicar que con este principio, el Estado deberá crear los mecanismos legales e institucionales adecuados para hacer efectiva esa participación en la toma de decisiones en que intervenga la variable ambiental e indicar el grado de vinculación que tendría esa participación pública en la generación de las decisiones y desde qué fase del proceso de la toma de decisiones será aceptada la participación pública. Lo correcto es que sea aceptada desde la fase inicial.
- Insta a los Estados a poner a disposición del público la información ambiental o la información que pudiera ser de interés ambiental, buscando fomentar y hacer participar a la sociedad. Más que acceder a la materia ambiental por pedido de los interesados, como se había enfocado anteriormente. El Estado, que tradicionalmente ha asumido una posición más pasiva y reaccionando cuando se le solicita expresamente, aquí aparece con la actitud más activa para establecer una plataforma informativa adecuada donde se encuentra siempre a disposición de la ciudadanía la materia e información ambiental que tenga el Estado con fines de impulsar la participación de todos.
- Acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, citándose expresamente la posibilidad de resarcimiento y todos los recursos procedimentales pertinentes. Este aspecto es tal vez, el que posee consecuencias jurídicas más significativas para los cuerpos e instituciones estatales, porque implica reformar sus sistemas procesales administrativos y judiciales y crear institutos procesales adecuados para el derecho sustantivo en el que se ventilen los asuntos ambientales, a nivel jurisdiccional y administrativo, abriendo

el clásico concepto de parte procesal, interés legítimo y capacidad procesal activa

Es neurálgico para los objetivos conservacionistas que por medio de análisis de tipo cualitativo se examine esta participación y determinar si esta es real o simplemente un ejercicio ilusorio de complacencia. La participación pública y publicidad no significan lo mismo.

### **2.3.2 LA INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS POR INICIATIVA CIUDADANA**

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), como ente descentralizado del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAEC), ha realizado esfuerzos significativos para que esta participación ciudadana se incremente por medio de plataformas tecnológicas como SITADA y el SEMEC. En la primera es que el ciudadano se apropie de los procesos y sus quejas sobre la protección de los recursos por medio de la queja, denuncia y seguimiento de la primera; en la segunda plataforma se cuantifican cuántas quejas fueron atendidas y en cuáles casos ameritó la presentación de denuncia y la activación de la dirección funcional.

Es importante recalcar que estas dos herramientas tienden: uno, a medir la cantidad de actividades realizadas en materia de denuncias y quejas ciudadanas; y dos, brindar una plataforma directa de participación del ciudadano en la tutela del recurso ambiental, mas ninguna representa un mecanismo para valorar la efectividad en los procesos incoados, ni mucho menos valorar la presentación de

las denuncias en apego a la política de Persecución Penal Ambiental (herramienta de acatamiento obligatorio para los órganos de primera respuesta para tutela de los recursos naturales) vigente para activar las etapas jurisdiccionales pertinentes para la persecución de los delitos ambientales, entiéndase esto como la dirección funcional.

El ACCVC siempre ha sido referente en la incorporación de nuevas estrategias para evidenciar el adecuado quehacer institucional; por esto, al ser un área de conservación estructurada y proactiva, debe ser la pionera en la medición de la efectividad procesal penal en la tutela del medio ambiente, tarea que se ha postergado dando mayor énfasis a realizar actividades, cuantificándolas para la rendición de cuentas, mas deja de lado estrategias de medición de la efectividad en estos procesos.

Es una política institucional generalizada de dar mayor énfasis a la cantidad que a la calidad. La cantidad está definida por un asunto de demanda que, si bien tiene que ser efectivamente cuantificada y no se demerita y se resalta esta actividad para la rendición de cuentas, es necesario que cada una de estas quejas sea atendida de forma pronta y utilizando los mecanismos de investigación amparados en el técnica y la ciencia para una adecuada recolección y valoración, y definir si existen los suficientes méritos para ser presentada ante sede jurisdiccional y, si es así, darle a cada una de estas el seguimiento con respecto de los plazos, así como de estructura procesal. Cuando respondemos a una necesidad de la ciudadanía consagrada (Artículo 50, Constitución Política de Costa Rica).

### **2.3.3 ESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS PARA LA RECEPCIÓN DE QUEJAS**

#### **2.3.3.1 SISTEMA DE TRÁMITES DE DENUNCIAS AMBIENTALES (SITADA)**

Esta plataforma Institucional nació en el año 2013, sustentada en la necesidad de lograr que la participación ciudadana en la tutela del medio ambiente fuera de carácter significativo. Esta plataforma tecnológica facilita a la persona el seguimiento a la interposición de quejas sobre temas ambientales; esta queja es trasladada a la oficina de atención correspondiente para que los funcionarios técnicos del Sistema Nacional de Áreas de Conservación realicen la visita de inspección para valoración de los elementos del posible delito ambiental y verificar que la información suministrada sea susceptible de elevarse a denuncia penal.

#### **2.3.3.2 SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD (SEMEC)**

Sistema de Mejoramiento Continuo nace a la vida institucional para ser una plataforma de verificación de las acciones realizadas y como una base de datos o memoria institucional. En esta se registran trimestralmente las labores realizadas en distintos ámbitos del quehacer institucional, entre estos todas las actividades del

Programa de Control y Protección que contempla puestos fijos, inspecciones, quejas atendidas, interposición de denuncias, entre otras (SINAC, 2016).

Hasta el año de 1998 las Áreas de Conservación brindaron informes con pocos parámetros, esto por cuanto no existía ningún estándar de la información que debería ser aportada por cada una de las Áreas y en el cual pudieran basarse.

Identificada esta necesidad, surge la iniciativa de establecer un mecanismo que diera los parámetros para la recolección de la información en las diferentes oficinas del SINAC; para lo cual se crean una estructura de tablas para ser llenadas en Microsoft Access, para lo cual se brindan manuales y se capacitan a los funcionarios encargados de utilizar esta herramienta; sin embargo la iniciativa fracasa por la resistencia de las Áreas de Conservación en poner en práctica la metodología brindada.

Para remediar esta situación, en este mismo año se conforma y oficializa una Comisión de Información (CASInfo), constituida por un representante de cada una de las Áreas, con el propósito de crear una organización coordinadora que sirviera de enlace entre la Unidad Técnica del SINAC y las Áreas de Conservación. De esta manera se logra involucrar a las partes interesadas, en la elaboración de los formatos para recopilar la información, los cuales se utilizarían uniformemente en cada Área, llamando a estos cuadros “Tablas SEMEC.

A partir del año 1999, se oficializan las Tablas SEMEC y se pone en marcha el proceso de recopilación de información a nivel de las Áreas de Conservación; fecha en que se entregan los primeros datos correspondientes al II trimestre.

En general, 1999 fue un año de prueba donde se pudo identificar fortalezas y debilidades, las cuales fueron evidenciadas hasta el año 2000. En este último año, las tablas SEMEC fueron de gran ayuda en la elaboración del Informe Anual de

1999 del SINAC, ya que se pudo contar con información recopilada por las áreas de conservación respecto a las labores realizadas durante los diferentes trimestres de 1999; además de contar con una estructura como CASInfo para contactar en forma directa y expedita a cada una de las áreas.

Esta primera experiencia en la elaboración del Informe Anual utilizando el insumo del SEMEC denotó que aún existían debilidades que deben ser corregidas en el proceso, por lo que la Unidad Técnica se dio a la tarea de orientar acciones que corrigieran esas debilidades.

A raíz de lo anterior, es creada y oficializada una comisión permanente SEMEC, integrada por representantes de los componentes estratégicos y de apoyo, cuya primera meta sería la elaboración de un Informe del Primer Semestre del 2000, para lo cual se utilizaría la información solicitada mediante las tablas SEMEC a las Áreas de Conservación y Dirección SINAC.

Adicionalmente, se asigna a la comisión la función de evaluar el proceso e identificar las actividades prioritarias para mejorar el proceso, cuyo trabajo está en ejecución” (SINAC, 2000).

### **2.3.4 INCIDENCIA DE DENUNCIAS FORESTALES Y DE VIDA SILVESTRE SEGÚN LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES**

La obtención de datos para este estudio se tomará de referencia las quejas o denuncias ciudadanas generadas dentro del ACCVC, incluidas en la base de datos de SITADA, de acá cuantitativamente se subdividirán las denuncias presentadas en sede penal, en materia forestal y de vida silvestre.

De esta precalificación de denuncias se escogerán las que fueron presentadas ante sede penal en este periodo, en el Área de Conservación Cordillera Volcánica Central, en materias forestales y de vida silvestre. Una vez cuantificadas y ubicadas a su respectiva oficina o centro operativo, se hará una visita para constatar el estado de la misma y un análisis de forma y fondo de estas.

SITADA (Sistema Tecnológico de Atención de Denuncias Ambientales) está en funcionamiento desde el año 2013 como parte de los esfuerzos gubernamentales para la digitalización de procesos de quejas ciudadanas en materia ambiental y la simplificación en la tramitología.

Otra de las fuentes primarias de información es SEMEC (Sistema de Mejoramiento Continuo), este es un sistema de rendimiento de cuentas que cuantifica las actividades en distintos campos de la labor institucional.

### **2.3.5 LA CLASIFICACIÓN DE QUEJAS Y EL ENCUADRAMIENTO NORMATIVO**

El delimitar cuáles de estas quejas sobre la problemática ambiental presentadas por la población civil se elevan a juicio es una actividad esencial para circunscribirlas al territorio en estudio y de esta forma poder enfrentarlas al análisis de casos de forma puntual con sustento a la normativa vigente. La incidencia de quejas sobrepasa de forma significativa la remisión de casos a estrados judiciales.

A continuación, se presenta un ejemplo extraído de la plataforma institucional SEMEC (plataforma de carácter oficial institucional) de las acciones realizadas en las diferentes dependencias del SINAC, entre estas las oficinas del ACC, bajo estudio.

En el 2014, la plataforma registró 1.174 denuncias. La mayoría de estas ingresaron a través de la línea telefónica (52,6%) y el sitio web (22,6%).

Se atendió el 46,8% de las quejas y se resolvió en 31,7% de los casos.

De este total de 1.174 quejas ciudadanas fueron remitidos 27 casos a la Fiscalía y cuatro al Tribunal Ambiental Administrativo.

Las infracciones forestales representaron el 49% de las demandas, siendo la tala el delito más frecuente. Le siguieron infracciones contra recurso hídrico y la biodiversidad, contaminación del aire y residuos sólidos, pesca marítima, suelos, explotación minera y viabilidad ambiental de proyectos (SINAC, 2016).

**CAPÍTULO III**  
**MARCO**  
**METODOLÓGICO.**

### **3 CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO**

#### **3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

##### **3.1.1 FINALIDAD**

La finalidad de esta tesis de grado es mixta, pues intenta develar la realidad de las falencias y aciertos en la interposición de procesos penales en materia ambiental del ACCVC, más allá de los registros institucionales cuantitativos existentes. Por medio del informe de resultados obtenidos, la administración podrá utilizarlo como insumo en la preparación de protocolos de actuación y presentación de denuncias, así como el análisis de la efectividad de actuales y preparación para futuros.

##### **3.1.2 DIMENSIÓN TEMPORAL**

La dimensión temporal es transversal, pues si bien intenta develar las debilidades y aciertos en el proceso, este no puntualizará cronológicamente en los resultados, únicamente busca develar una generalidad del proceso como un todo en el periodo de estudio con un inicio de muestra y un fin, analizando y conjuntando resultados.

### **3.1.3 MARCO**

El marco mega de la investigación se ubica en el proceso diseñado para la tutela del Derecho Ambiental Nacional en apego a la Política de Persecución Penal Ambiental, donde este, de forma macro, se centrará en la situación del ACCVC y se resumirá en un enfoque micro del proceso realizado en la presentación de denuncias en sede penal de las oficinas de Sarapiquí (forestal) y San José (vida silvestre).

### **3.1.4 CONDICIÓN EN LA QUE SE HACE**

La condición en la que se hace es de campo, pues toda la información base para el estudio si bien ha sido tabulada tomando en cuenta aspectos de temporalidad y espacios, estos no han sido sujeto de interpretación alguna ni se ha hecho derivación de sus resultados.

### **3.1.5 CARÁCTER**

Causal al aportar resultados sobre los métodos o técnicas utilizadas por el personal del ACCVC para la interposición de denuncias y develan los resultados (causas-efectos) obtenidos de esta interposición, sean acertados o con alguna debilidad. Si bien el desarrollo de herramientas de valoración de tipo cuantitativa a nivel institucional han sido medidas y son efectivas desde el punto de vista de

generación de registros para la memoria institucional en el transcurrir de los años, pero referido a cantidad de acciones realizadas, esta institución no ha desarrollado mecanismos de verificación de la efectividad en la presentación de estas denuncias en sede penal.

Esta generará conocimiento nuevo para la toma de decisiones institucional referida al proceso de interposición de denuncias penales (exploratoria). Es de carácter analítica, pues no solo trata de develar cuáles son esos elementos de acierto o desacierto en la actividad jurídica del ACCVC, sino que trata de encontrar una tendencia del comportamiento de esta acción institucional.

### **3.1.6 NATURALEZA**

Mixta: parte del sustento de esta investigación partirá de elementos generados por bases de datos institucionales como una base cuantitativa para medir de forma válida la incidencia de quejas ciudadanas, de estas quejas se definirá cuántas ameritaron presentación en sede penal y de estas presentadas cuáles tuvieron buen suceso (cualitativa) en estrados penales y el porqué de su resultado, tomando en consideración el análisis de expedientes de muestra y una contraposición de expertos en la parte operativa y otra de los especialistas en la vía jurisdiccional.

### 3.2 SUJETOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuentes de información presentada en orden del desarrollo de la investigación, derivando de la parte de compilación de información base y luego a su interpretación:

1. Base de datos y memoria institucional SEMEC (fuente de tipo secundario): esta existe como acervo de acciones realizadas en el paso de los años para responder a una necesidad de la población y de la propia institución por mandato Constitucional de tutela de los recursos; en un ejercicio básico se georreferenciará la información existente, para identificar cuáles son relevantes de interpretación por ubicación y tema ambiental tratado.

Cumpliendo así con una de las funciones asignadas a la Secretaría Ejecutiva del SINAC, en el Reglamento a la Ley de Biodiversidad (Decreto N° 34433-MINAE) del 11 de marzo del 2008: “Crear y dar mantenimiento a un centro de documentación y sistemas de información que permitan la generación de estadísticas periódicas para la toma de decisiones”.

El SEMEC es un producto del área de Calidad, algo que existió a inicios del SINAC, pero que desapareció; no obstante, este producto se sigue utilizando para colaborar con el acervo de actividad institucional; existía un manual de calidad con una serie de procedimientos y parte de este sistema de calidad

era el SEMEC, que fue lo único que se mantuvo con vida después de que desapareció el área de Calidad.

Los primeros registros disponibles son del año 2000. No hay formulada una misión, visión ni objetivo del SEMEC en la actualidad.

Por efectos de validez y metodológicos de esta tesis, se toma la decisión de no utilizar los datos generados por la plataforma SITADA, debido a que esta entró en funcionamiento hasta el año 2013, lo que crea un vacío de información que no sería congruente tratar de enfrentar con ninguna otra información.

2. Identificación de denuncias (fuente secundaria) atinentes a la investigación (ubicación y temática) para su análisis en forma y fondo en un enfrentamiento lógico con la norma (fuente secundaria, pues esta ya pasó por filtros de interpretación legislativa y constitucional) y encontrar aciertos y falencias.
3. Entrevista a especialistas (fuente primaria) divididos en dos ámbitos de incidencia en la parte operativa institucional (SINAC-ACCVC) (véase el Anexo 1):
  - 2 funcionarios encargados de la temática forestal y de vida silvestre en el área de conservación bajo estudio.

- 2 funcionarios encargados del plan de control y protección de los recursos naturales (jefaturas oficinas Sarapiquí y San José).
4. Formal jurisdiccional (Ministerio Público), con el fin de conocer la posición sobre el proceder en la presentación de denuncias en sede penal (operativa) y el criterio de los encargados de su trámite en estrados judiciales (formal).
- Fiscal Ambiental.
  - Juez Penal y agrario.

### **3.2.1 TEXTOS DE CONSULTA OBLIGATORIA DEL TRABAJO**

#### **3.2.1.1 FUENTES MENORES**

1. Política de Persecución Penal Ambiental es un documento de consulta y acatamiento obligatorio para la presentación de denuncias; por lo tanto, de consulta imperativa (Ministerio Público, 2005).
2. Manual de presentación de denuncias ambientales (USAID, 2010): este documento generado por USAID tiene aportes de varias instituciones involucradas en la tutela ambiental.

### 3.2.1.2 FUENTES MAYORES

1. Ley Forestal, documentos base para definir los alcances de estas normas y su incidencia en las denuncias presentadas (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1996).
2. La Tala Ilegal en Costa Rica (Campos-Arce, Camacho-Calvo, Villalobos-Soto, Rodríguez, & Gómez-Flores, 2001).
3. Ley de Vida Silvestre y su modificación, documentos base para definir los alcances de estas normas y su incidencia en las denuncias presentadas (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1992)

### 3.2.2 ANÁLISIS DE CONTENIDO

Parte cuantitativa contempla la compilación de una serie de quejas, denuncias forestales y de vida silvestre derivadas de SEMEC. Para la interpretación de estas se usará de base diagnóstica la Ley de Vida Silvestre, así como la Ley Forestal; además de los manuales de presentación de denuncias Ambientales de Ministerio Público y la Política de Persecución Penal Ambiental.

### **3.2.3 LA TÉCNICA DE LA ENTREVISTA**

La parte cualitativa de la investigación contempla como mecanismo de interpretación de resultados la entrevista a expertos. La entrevista será de tipo semiestructurada, ya que además de poseer una estructura definida permite interactuar de una forma más abierta y, según el desarrollo de la entrevista, permite aclarar por medio de otras preguntas no contenidas en la estructura principal para aclarar algunos aspectos nebulosos, vacíos o recabar información importante que surja en la conversación.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS DE DATOS**

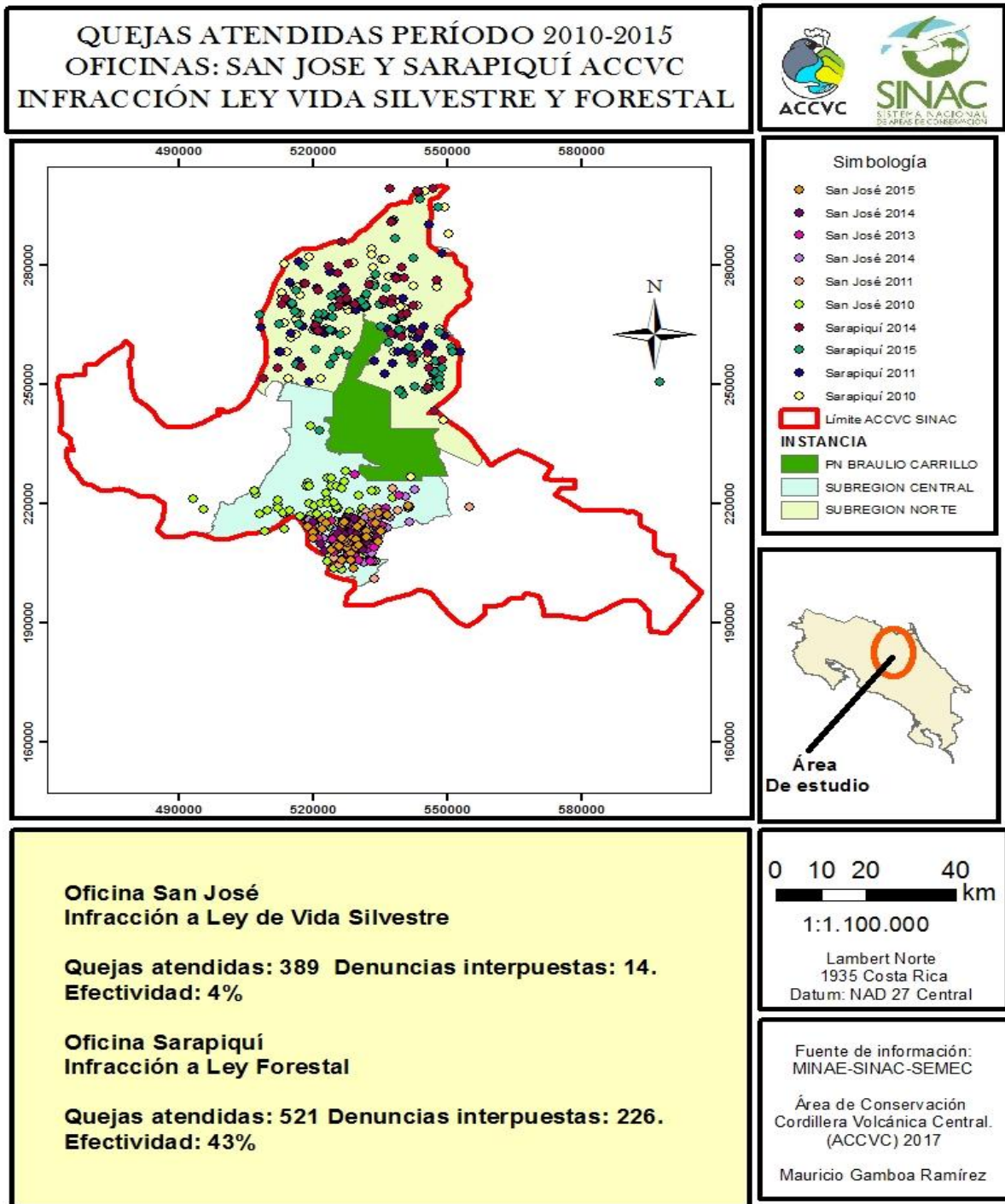
## 4 CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE DATOS

En el presente capítulo se ponen los datos más relevantes analizados desde las diferentes vías de consulta (SEMEC) y de los funcionarios entrevistados en el proceso, los cuales permiten visualizar los distintos escenarios de congruencia entre el accionar del SINAC y la jurisprudencia aplicada en el Ministerio Público.

El sustento de datos para este estudio emana de la memoria institucional llamado Sistema de Evaluación del Mejoramiento Continuo de la Calidad SEMEC. En el periodo del año 2010 al año 2015, se utilizó esta herramienta del sistema “Excel” por medio de filtros de información, de la cual se sustrajo la relevante a quejas ciudadanas en el periodo de estudio y las de denuncias interpuestas en materia de vida silvestre, para la oficina de San José y en materia forestal para la oficina de Sarapiquí. Esta información está disponible en la página web del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC); es de libre acceso por ser información pública susceptible de verificación bajo principios de transparencia en la función pública.

Vale aclarar que el término de efectividad en los cuadros siguientes obedece a la cantidad de acciones que fueron elevadas a denuncia y no necesariamente a condenas a favor del Estado por delitos ambientales tutelados.

IMAGEN N° 01



Fuente: Información generada y georreferenciada con base a datos SEMEC SINAC 2010-2015.

En la Imagen N° 01 se incluyen todas las quejas ciudadanas debidamente georreferenciadas, para utilizar este cuadro como elemento diagnóstico válido en la atención y educación de las comunidades con una mayor incidencia con respecto a la problemática ambiental.

- Límites del área de conservación bajo estudio (línea en rojo).
- Área en beige: límite de atención de la oficina norte (Sarapiquí).
- Área en celeste: límite de la oficina central (San José).
- Área en verde: Parque Nacional Braulio Carrillo.
- Puntos por color indican periodo de estudio y tipo de queja interpuesta del año 2010 al año 2015.

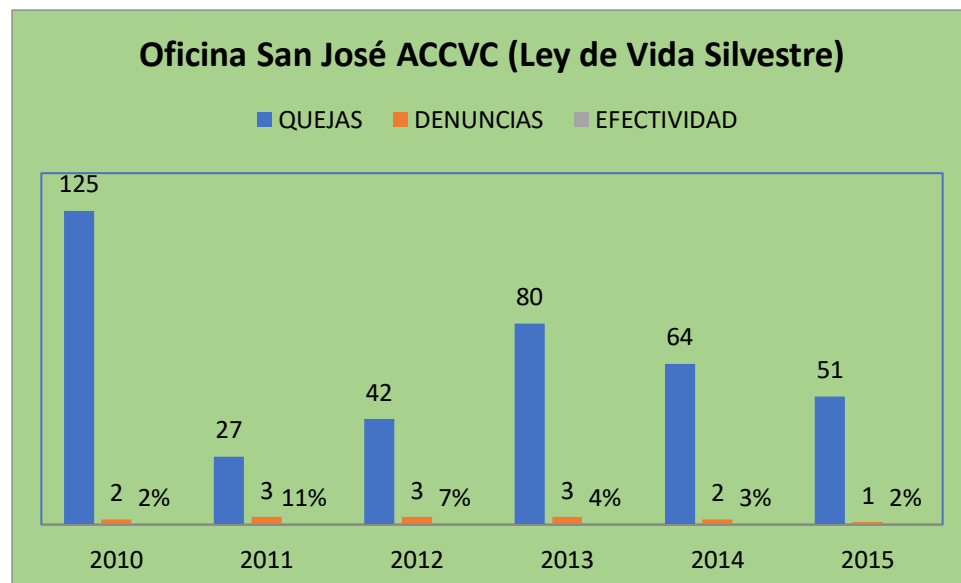
TABLA N° 01. OFICINA SAN JOSÉ

OFICINA SAN JOSÉ LEY DE VIDA SILVESTRE			
AÑO	QUEJAS	DENUNCIAS	EFFECTIVIDAD
2010	125	2	2%
2011	27	3	11%
2012	42	3	7%
2013	80	3	4%
2014	64	2	3%
2015	51	1	2%
CUADRO 1	<b>389</b>	<b>14</b>	<b>4%</b>

Fuente: Elaboración de tabla con datos SEMEC-SINAC 2010-2015.

Como se evidencia en el siguiente gráfico, los niveles de efectividad de la Oficina de San José y de la Oficina de Sarapiquí son bastante distantes en cuanto a la atención de denuncias ambientales que se hayan generado y de esas cuáles se atienden con el debido proceso. De esta manera, por las diferentes temáticas y poblaciones que atienden cada una de las oficinas, estos niveles de efectividad no son comparables en términos prácticos, porque obedecen a las variaciones del contexto y a la multiplicidad de agentes que se mueven en esos campos de acción. Otro tema de importante trascendencia es que, según los funcionarios entrevistados, la *Norma* es mucho más clara cuando se habla de materia forestal, contrario a lo complejo de intervenir una vida silvestre y darle sus adecuadas condiciones de tratamiento y custodia.

GRÁFICO N° 01



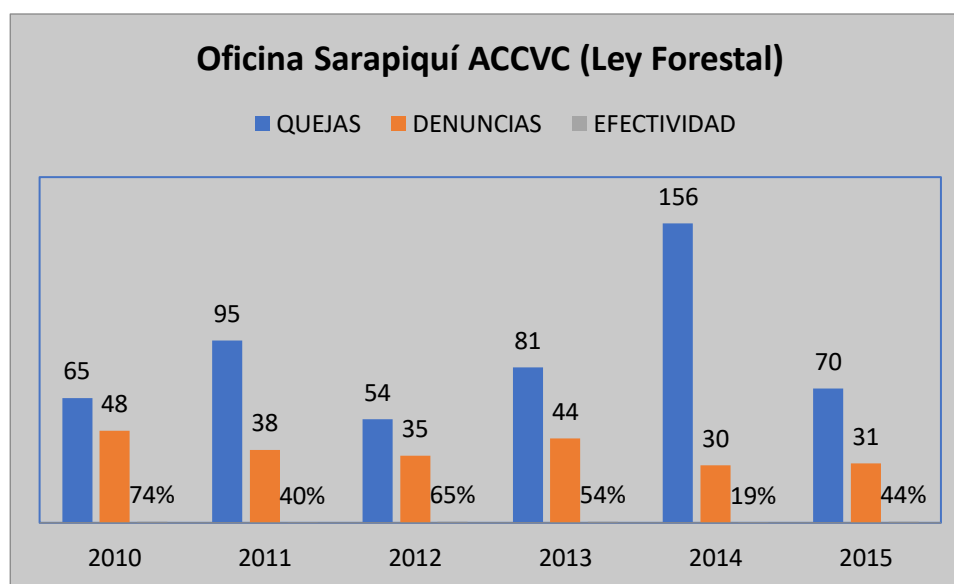
Fuente: Elaboración de gráfico con datos SEMEC-SINAC 2010-2015.

TABLA N° 02. OFICINA DE SARAPIQUÍ

OFICINA SARAPIQUÍ LEY FORESTAL			
AÑO	QUEJAS	DENUNCIAS	EFFECTIVIDAD
2010	65	48	74%
2011	95	38	40%
2012	54	35	65%
2013	81	44	54%
2014	156	30	19%
2015	70	31	44%
Tabla 2	<b>521</b>	<b>226</b>	<b>43%</b>

Fuente: Elaboración de tabla con datos SEMEC-SINAC 2010-2015.

GRÁFICO N° 02



Fuente: Elaboración de grafico con datos SEMEC-SINAC 2010-2015.

En este punto, para contrarrestar el análisis desarrollado hasta el momento, es indispensable conocer las perspectivas de los funcionarios vinculados con la parte operativa de la implementación de la Norma, conocer de esta forma, cómo se

representan en los distintos escenarios de la colectividad, las formas de hacer política pública desde el criterio técnico hasta el conocimiento de las personas sobre la presentación de denuncias ambientales; todo ello, nos muestra las interconexiones de las organizaciones públicas dedicadas a la tutela ambiental.

Por ello, metodológicamente, se abordó bajo la técnica de la entrevista semi-estructurada a cinco puestos de trabajo, vinculados con la presentación, atención y resolución de quejas ambientales desde sede administrativa y sede penal, por saber: Jefatura de la Oficina Subregional de San José, biólogo del Área de Conservación Central, Fiscal adjunto de la Fiscalía Ambiental, Jueza, Encargado del Área de Control y Protección, jefe de Subregión Sarapiquí.

Estos puestos de trabajo, con distintas responsabilidades legales, muestran un bagaje conceptual y técnico muy rescatable para este trabajo de investigación, retoma elementos centrales en la diversificación de los contextos sociales y en lo cambiante que puede ser la dinámica de trabajar con temas ambientales, pero además, la experiencia que tienen estos profesionales en sus puestos de trabajo referenciada por la cantidad de casos en su ejecución, evidencia procesos sostenidos de trabajo conjunto entre el SINAC y el Ministerio Público.

Por el tiempo de laborar de los entrevistados, se rescata el conocimiento que ya tienen sobre las perspectivas legales y técnicas necesarias para ejercer en un puesto como estos; además, por el léxico legal empleado en dar respuesta a las

preguntas, muestra dominio claro de los mecanismos de comunicación entre el SINAC y el Ministerio Público.

Todos estos temas, ponen en discusión una importante arista en los estudios del Derecho, la interpretación de la Norma, lo interesante de la divergencia entre un caso u otro que permiten vislumbrar escenarios de atención diferenciados de una queja o denuncia, así como el conocimiento que se gesta en las comunidades sobre el manejo equilibrado de los recursos y la conservación y protección ambientales.

La herramienta de entrevista fue diseñada con el fin único y primordial que esta se convierta en un efectivo y fiable instrumento de valoración de los criterios de los especialistas, sin dejar de lado la parte social que debe de cumplir el Derecho Ambiental, para favorecer un reparto adecuado de la riqueza y el sostenimiento de los recursos para la explotación económica, cultural, social a mediano y largo plazo.

#### **4.1 RESULTADOS OBTENIDOS**

El instrumento de valoración da como resultado que:

Los elementos expuestos ponen en tela de juicio el accionar del SINAC como organización pública que representa la conservación y protección ambiental, resguardada por otras organizaciones como el Ministerio Público, que en conjunto atienden las denuncias, pero sobre una base diferente, porque pese a que la

normativa es la misma, para ambas organizaciones la interpretación de la Norma varía dependiendo del contexto de que se hable y de las condiciones que median la interpretación de la Norma y, por supuesto, del funcionario a cargo del caso.

Otro tema por rescatar es la importancia que se le da al desconocimiento que tiene la sociedad civil en la interposición de quejas y denuncias en vía penal, el reconocimiento de los delitos y las formas de asistirlos se convierten en grandes desafíos para las administraciones públicas que trabajan en el ámbito técnico y legal, porque implica mecanismos de asistencia y atención de la queja.

Este es un punto muy importante, dado la cantidad de recursos limitados con los que cuenta el SINAC y con los cuales se desenvuelven sus funcionarios, que muchas veces, según criterio de los entrevistados, las quejas que atienden no son acordes con las necesidades reales de atención. En este sentido, el tema de la educación ambiental tanto de la sociedad como de los mismos funcionarios recae como un ámbito central en la adecuada implementación del debido proceso ante un caso de delito ambiental.

Si bien, la sociedad civil se ha convertido en el motor de las estrategias de participación ciudadana ambiental, es necesario focalizar las áreas de atención y construcción de criterio público y de sus mecanismos de atención; por ello, 50% de los entrevistados relaciona el tema con una construcción de criterio social y sostenido.

Al preguntarle a los entrevistados sobre la relación entre la jurisprudencia y el SINAC, manifiestan que han sido y es muy buena, en función de los mecanismos de comunicación e información que debe desarrollar en conjunto para dar solución efectiva a las denuncias.

A su vez, al realizar la comparación en términos de efectividad sobre la atención en la Cordillera Central y Sarapiquí, y su relación con la jurisdicción por territorio, dos de los entrevistados hablan sobre un tema de la determinación del contexto en que se mueve cada zona, y por ende, el énfasis de actuación en ser vida silvestre o materia forestal. De esta forma, no solamente interviene la jurisdicción, sino que además intervienen las reglas sociales y morales de cada comunidad, interactuando de modos distintos y percibiendo de modo diferenciado sobre el ambiente y la dependencia de los recursos.

Por ello, en Sarapiquí se habla de una Ley Forestal más clara y robusta en términos definitorios de las prácticas y accionar de los funcionarios, contrario, a lo que los entrevistados visualizan que sucede en el valle central, donde confluye un ambiente urbano, de mayor dependencia de recursos escasos y de mayor contaminación sobre ecosistemas y vida silvestre.

Sin embargo, pese a las claras diferencias en el tratamiento de quejas y denuncias ambientales en el Valle Central y Sarapiquí, los problemas ambientales que identificaron los entrevistados iban en la misma vía, por saber:

- Deforestación

- Tráfico de vida silvestre
- Desconocimiento para identificar delitos ambientales tanto en la sociedad como en la sede administrativa y penal.
- Cacería
- Tenencia ilegal de vida silvestre.
- Incongruencia en la norma aplicable.
- Invasión a las áreas de Protección.
- Falta de procedimientos institucionales.

En este último punto, la falta de procedimientos institucionales fue un tema que se visualizó en todas las entrevistas aplicadas, todos los funcionarios manifiestan que es un tema de importante trascendencia en la gestión que realizan, porque no hay una ruta clara de respuesta del SINAC para las demás organizaciones y para la sociedad en la resolución de procesos de quejas y denuncias ambientales.

Por ello, hablar de un protocolo de atención vendría a facilitar los lineamientos por aplicar, además, sería un instrumento con criterio experto, desde la parte legal hasta la parte técnica, dando un seguimiento a la atención de las denuncias y respaldando de esta manera, la labor que los funcionarios realizan.

Al hablar de la percepción que tienen ellos como funcionarios sobre la gestión que realizan y cómo se proyecta esta en el vínculo comunitario, las respuestas de

los entrevistados tuvieron dos matices: por un lado, los que consideran que es una relación buena y que puede mejorar al conocer los lineamientos para interponer quejas o denuncias, sobre la base de la cooperación y apoyo mutuo que conlleva a un bienestar colectivo; y por el otro lado, los que consideran que es una relación no tan buena, por el impacto que ejercen las redes sociales en la comunicación y la creación de un criterio colectivo, apegado a la “nueva” conciencia ambiental que se gesta en estos espacios de publicación e interacción mediática.

Este tema es trascendental, porque la efectividad del SINAC, en todas sus unidades, se discute en las redes sociales, marcando la eficiencia o ineficiencia en el accionar público, ampliado por la multiplicidad de mecanismos de consulta y publicación de hechos que atentan contra el bienestar de la vida silvestre, por ejemplo, los casos expuestos por uno de los entrevistados, quien cuenta:

(...) mataron un jaguar negro hace como 6 años por la zona de Pejibaye por Tucurrique por esos lados, más yendo hacia la parte de Pacuaré, y hubo un denunciante, pero él denunció el caso en redes sociales y se lo dirigió a Pilar Cisneros (...),hubo unos adolescentes arrestados, unos que aparecían en las redes sociales con la cabeza del jaguar y las garras, pero diay ellos no fueron los que mataron, ellos solo encontraron eso, y como se denunció en redes sociales quienes verdaderamente fueron tuvieron el tiempo suficiente para destruir los indicios y montar cuartadas, y aunque por vox populi se sabía quiénes eran en el pueblo, legalmente no se podía demostrar (Entrevistado # 2).

Estos casos evidencian un juego con el poder del discurso, en el cual todos pueden opinar y no hay límites para emitir comentarios sobre los temas en cuestión.

Es en estos escenarios donde se visualiza una imagen ineficiente del SINAC y del Ministerio Público, dada la poca acción que tienen como autoridades para atender la situación.

La irrestricta capacidad de emitir comentarios de una forma abierta, pública y de forma anónima torna estos medios en un arma de doble filo en la tutela ambiental que, si bien por un lado podrían ser utilizados como un mecanismo de denuncia, estas quejas o denuncias no son respaldadas por testimonios con validez procesal, por lo que dependiendo de la información en estas redes sociales no crean ningún vínculo legal útil para ser susceptible de convertirse en prueba en procesos de carácter penal.

En términos generales, los entrevistados manifiestan que es necesario fortalecer la relación con las organizaciones encargadas de la tutela ambiental, para de esta forma mejorar en la efectividad en la atención de quejas y denuncias de cada materia ambiental.

La apertura de espacios de discusión interinstitucional es de necesidad imperiosa, pues si bien algunos de los entrevistados hacen mención de capacitaciones o reuniones de coordinación entre SINAC y Ministerio Público, estas no son de carácter periódico y debido a los cambios de personal como de políticas con respecto a la aplicación de la normativa, esta crea vacíos de coordinación que es necesario solventar por otros medios, como las capacitaciones conjuntas.

Las capacitaciones deben de obedecer a una calendarización realista pero que cumpla con los objetivos de traslado de experiencias e información. Si bien se han dado estas capacitaciones o reuniones de forma muy aislada, este mecanismo no ha sido el adecuado para poder abarcar las necesidades de intercambio de experiencias e interrelación de actores en la tutela ambiental, lo que a simple vista crea vacíos en las coordinaciones efectivas.

Aprovechando la coyuntura de conocimiento que podría derivar de la herramienta de entrevista a especialista apartado del aporte que la plataforma para denuncias Ambientales del MINAE pudiera dar a este estudio, se incluyó dentro de las preguntas una referida a esta plataforma con el fin de conocer la percepción de especialista sobre la efectividad o mejora que se podría aplicar a este sistema, que si bien busca una adecuada participación ciudadana en temas Ambientales de relevancia para el desarrollo social, cultural, económico del país, queda claro desde el punto de vista de los entrevistados que inclusive algunos no la conocen y otros involucrados son del criterio que esta es susceptible a mejoras inmediatas y mejores filtros de la información derivada de esta, que es trasladada a las diferentes oficinas del SINAC para su atención.

Vale aclarar que por ser un mecanismo nuevo y susceptible desde el punto de vista de expertos entrevistados a cambios sustanciales o mejoras, SITADA como herramienta de presentación de quejas es buena, pero necesita mejorar en elementos como el establecimiento de filtros y en la captación de la información del informante que establece la queja. Por esta razón y debido a que este instrumento

institucional se ha desarrollado desde el año 2013 a la fecha y que el periodo de estudio es del año 2010 al 2015, crea un vacío de información por lo que para efectos de este estudio no fue incluida la información de esta plataforma. Se utilizó información de la memoria institucional SEMEC, dado que esta sí cuenta con suficientes registros oficializados y de carácter vinculante para la toma de decisiones institucionales.

Es congruente la percepción de los especialistas con respecto a la efectividad en la presentación de denuncias en sede penal, con la inadecuada atención y seguimiento de los procesos, como lo veremos a continuación por medio del correo electrónico de las once horas y cincuenta y un minutos, con fecha del 28 de junio del 2017. En este correo se les solicita a los funcionarios de la oficina de San José que se refieran al estado procesal en sede administrativa de cada una de las denuncias consignadas en la plataforma institucional SEMEC con el siguiente resultado:

Con base en el correo, con fecha del 28 de julio, por parte de la Oficina del SINAC en San José, queda en evidencia que los mecanismos institucionales para una eficaz y adecuada custodia de los expedientes, así como su seguimiento son débiles. De la totalidad de registros SEMEC corroborados del 2010 al 2015, son 29 registros como actividades institucionales procesales derivadas de denuncias ambientales. Según este correo institucional, existen 13 registros, poseen número de causa ante estrados penales, pero sin registrar movimiento alguno que va de 2 años a 7 años. 15 registros SEMEC de los que no aparecen registros físicos y 1

causa penal finalizada por conciliación; que esta última a pesar de haber sido actividad procesal de la oficina de San José, esta conciliación por trabajo comunal fue desarrollada en el Parque Nacional Carara.

Ante esto, es indispensable conocer la percepción de los funcionarios entrevistados que aplican la Norma sobre los mecanismos de presentación de denuncias ambientales que, en este caso, resalta el desconocimiento que tienen muchos de los funcionarios sobre el contenido de la Norma y sobre sus enunciados. Además de eso, la clasificación de ¿qué es un delito y qué no?, juega un papel preponderante en la capacidad de acción del agente con el poder que tiene de establecer denuncias ambientales por casos de quejas interpuestas por la ciudadanía.

Este tema también pone en evidencia otro elemento de importante trascendencia para comprender la dinámica de la multiplicidad de actores que intervienen una situación de conflicto que lleva a una de las partes a establecer una queja, para que otra de las partes la analice y verifique si la interposición de la denuncia aplica. En estos términos, la participación ciudadana es indispensable para acercar a las organizaciones encargadas de la tutela ambiental a la realidad inmediata donde ellos coinciden con la institucionalidad y con el quehacer cotidiano de las comunidades aledañas a áreas silvestres protegidas que quizá dependen o condicionan el uso de los recursos naturales asociados a estas áreas.

Es por ello, que la Política de Persecución Penal Ambiental y la Dirección Funcional son herramientas que desde la Administración del Ministerio Público se han venido gestando para fortalecer la dinámica de trabajo conjunto con el SINAC y las organizaciones ambientales; sin embargo, desde el conocimiento de las personas entrevistadas, la mayor cantidad de funcionarios en estas áreas desconocen la existencia de estas herramientas y, si las conocen, no las utilizan. Por lo contrario, desde el Ministerio Público, las iniciativas nacen y fortalecen por y para los funcionarios, en busca de ese mejoramiento de la consecución de los trámites de quejas y denuncias ambientales.

De los funcionarios entrevistados que conocen el Sistema Integrado de Trámites y Atención de Denuncias Ambientales (SITADA) es interesante pensar en los grandes desafíos que se han mencionado y que a todas luces muestra la herramienta de consulta e interposición de quejas por parte de la ciudadanía, pensar en un mecanismo de participación ciudadana debe de acercar a la Administración Pública a la dinámica ambiental, mas no separar ambos vínculos o generar un vacío en la disponibilidad de información que, eventualmente, traerá un perjuicio para el proceso de atención de la queja.

Por ejemplo, de los temas que se evidencian como desafíos para SITADA se pueden mencionar:

- La publicidad de la herramienta vinculada al Código de Ética institucional.
- Clasificación de delitos ambientales.

- Establecer filtros del tipo de delito, su categorización y disponibilidad de información.
- Cantidad y calidad de información que se solicita y el cómo se solicita.
- La confidencialidad de la persona que plantea su queja o denuncia.
- Vínculo de las estadísticas de SITADA con SEMEC.
- Disponibilidad de información para la sociedad civil que interpone la denuncia.
- Procesamiento de los datos e información.

En este punto, es importante resaltar la opinión de uno de los entrevistados que expresa que “no es posible que si son dos sistemas de información, que SITADA haga un cosa, ponga cualquier cantidad de delitos y nosotros tengamos 20 en SEMEC” (Entrevistado 2); SEMEC y SITADA, como dos herramientas de trabajo del SINAC, deben vincularse y generar un recorrido de efectividad compartido, que se enlacen los resultados; es un efecto de control interno que permitirá compartir resultados y contrarrestar las soluciones a aquellos casos de atención prioritaria en cada una de las herramientas, además que, de la mano con la dirección funcional y la jurisprudencia, podrán generar aliados estratégicos para dar la solución correcta a los casos de tenencia y delito.

Por otro lado, al hablar de aquellos artículos de ley o reglamentos que según los entrevistados están generando alguna confusión para los aplicadores de la Norma, se citan los siguientes:

## CUADRO N° 01

### PERCEPCIÓN SOBRE VACÍOS IDENTIFICADOS EN LA NORMA

Entrevistado	Vacío identificado	Observaciones
Entrevistado 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El artículo 14 del capítulo cuarto dice Conservación y manejo de vida silvestre, donde habla que está prohibida la tenencia y el 19 que dice que se “crea el registro nacional de vida silvestre en el SINAC” y en el párrafo tercero dice “será la inscripción y control de vida silvestre que permanezca, además en manos de particulares”.</li> <li>• “Se regirá por el manual de procedimientos que se publica vía decreto”. Hay varios artículos que citan algunos requisitos, pero hay otros que los sujetan a ese manual de procedimientos que no existen.</li> </ul>	<p>Por un lado, les dice que es prohibida la tenencia, pero por el otro que sí pueden sacar permisos para tenerla.</p> <p>No hay un manual de procedimientos.</p>
Entrevistado 2	“El 25 menciona los permisos que se dan, todos, y el 26 dice que todos los permisos requieren una evaluación de impacto ambiental, entonces para exportar e importar fauna, pero si vas a importar un trofeo no le veo la pertinencia o si vas a hacer una investigación, vas a trabajar con el sapo, entonces como la ley dice que requiere una evaluación de impacto ambiental”.	No hay correspondencia entre la asignación de permisos y las evaluaciones de impacto ambiental que se requieren.

Entrevistado 3	<p>“Diay, el artículo 28 y el 56, el 28 libera todo lo que son plantaciones, donde dice que usted puede cortar libremente lo que ha sembrado y el 58 dice que el transporte es penado, verdad, tiende a la confusión, es que la Norma lo que dice es que quien corta, aproveche, si básicamente lo que dice el 28 es que si usted lo siembra, usted lo puede cortar, lo puede industrializar sin ningún permiso; sin embargo, en el 56 te dice que usted para sacar madera a vías públicas debe contar con su respectivo permiso, entonces ahí queda como el encontronazo”.</p>	Derechos sobre las plantaciones sin permisos de corta y uso.
Entrevistado 4	<p>“El 52, el de caza, el de acoso a presas, ya me metí con la Asamblea para que modifiquen eso, quien cometa la conducta del 56, que también ya hablé con la Asamblea para ver si lo pasan que hay un proyecto ahí, si hay muchas Normas confusas, por ejemplo, hay una que parece que la cacería está autorizada para animales que no están en peligro de extinción, por supuesto que el inciso 3 dice y los que estén en veda, por ahí nos estamos agarrando para decir que hay una veda total”.</p>	Prohibiciones de caza ilegal para animales.
Entrevistado 5	No responde	No responde.

Entrevistado 6	“En realidad hay como 4, la Ley tiene muchas deficiencias sobre todo en lo que es el transporte ilegal, terrenos de uso agropecuarios en bosque, la parte de definición que tenga que ver, porque una plantación si no lleva guía se decomisa y porque si usted corta un repasto no lleva guía, cosas así, o sea, la Ley fue escrita para favorecer al empresario industrial, al maderero, y lo que se trató fue de quitarle a la administración la persecución, eso fue lo que se hizo, crear artículos que chocaran entre ellos, entonces un abogado que es chispa se trae abajo cualquier denuncia que usted le ponga por transporte ilegal”.	Elementos definitorios de la Ley y sus reformas.
----------------	--	--

Fuente: Elaboración propia con datos de las entrevistas realizadas a seis funcionarios del SINAC y Ministerio Público

Sobre este particular, es importante resaltar la labor de los funcionarios en la adecuada ejecución de la Norma y, por ende, en el reconocimiento de aquellos artículos que estén generando confusión en su aplicación. Esto pone en perspectiva desafíos de aplicación de la función pública y de la autoridad ambiental en el resguardo y aplicación de la legislación ambiental penal.

De igual forma, los entrevistados manifiestan que el proceso de trámite y resolución de quejas y denuncias ambientales se puede mejorar integrando:

- Fortalecimiento a las capacidades de los funcionarios, en interposición de denuncias y actualización de Normativa.
- Sensibilización a la población con el establecimiento de delitos.
- Uniformidad de criterios y realimentación en las áreas de trabajo.
- Trabajo conjunto entre el SINAC y la Fiscalía. Sinergia muy fuerte.
- Fortalecer herramientas como SITADA y SEMEC.
- Normalizar la metodología de trabajo, realizar protocolos y procedimientos.
- Fomentando la participación ciudadana en temas ambientales.

Todas estas propuestas ligadas a un trabajo institucional permitirán en gran medida generar un proceso de trabajo más claro y firme en la atención y resolución de quejas y denuncias ambientales, atendiendo a esa sinergia que podría enlazar a las organizaciones encargadas de la tutela ambiental y de las buenas prácticas de trabajo conjunto, esa es la clave para unir esfuerzos entre el Ministerio Público y el SINAC.

**CAPITULO V**  
**CONCLUSIONES**  
**RECOMENDACIONES**

## 5 CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1 CONCLUSIONES

De esta investigación se desprenden conclusiones de importante consideración, las cuales se despliegan a continuación:

- No es posible comparar las oficinas de San José y Sarapiquí, por motivos centrados en su contexto específico de interrelación con las comunidades aledañas a las áreas de conservación y por la materia de atención en forestal y vida silvestre.
- En términos metodológicos, hubo muy buena participación de los funcionarios consultados en el acceso y disponibilidad de la información de interés, lo que permitió demostrar la viabilidad de estudiar un tema de investigación como este, que tiene tanto impacto en la sociedad y en la mejora de la calidad de vida.
- La sociedad civil utiliza los mecanismos de participación ciudadana en la interposición de quejas y denuncias ambientales. Además, el auge de las redes sociales propicia una mayor participación y divulgación de hechos contrarios a la Norma.

- Los funcionarios enfrentan desafíos en términos de considerar las quejas interpuestas por las distintas herramientas; por ejemplo, temas de acceso a información certera, al reconocimiento de qué es un delito ambiental o no, factores que atentan con la vida silvestre y cómo, de esta forma, dar una solución precisa y pronta al tema.
- Es necesario realizar una serie de coordinaciones del SINAC en la figura del Área de Conservación Central y las distintas fiscalías involucradas del área referida, con el fin de articular de forma más adecuada los esfuerzos en la tutela Ambiental (por medio de correos, charlas, convivios, giras de campo) que involucren al personal del SINAC a cargo de los procesos de interposición de denuncias y las fiscalías respectivas.
- La herramienta de la dirección funcional y La Política de Persecución Penal Ambiental, en algunas áreas está siendo subvalorada, por lo que debería de retomarse este instrumento para el adecuado procedimiento.
- Los expedientes de quejas, denuncias, diligencias, deben de contar con un adecuado manejo y custodia en beneficio de las partes involucradas dentro del proceso, para que de esta forma se puedan hacer las gestiones ante estrados judiciales en forma y tiempo, evitando así letargo en los litigios, sobreseimientos por falta de actividad procesal por el denunciante (prescripciones de causas por inactividad entiéndase poder ejecutivo) falta de

resarcimiento del daño ambiental, y cerrando la posibilidad a responsabilidades ulteriores de índole penal y administrativo, por un inadecuado seguimiento de estos en apego al principio de probidad en la función pública.

- Es importante la entrada en vigencia del reglamento de vida silvestre que le da contenido a la norma que tutela esta materia y que la información de los cambios en este reglamento contenida sea interiorizada por el personal a cargo de las funciones de Control y Protección.
- SITADA y SEMEC constituyen dos herramientas de trabajo del SINAC, ambas con fines diferentes de su creación y necesidades propias de información, que podrían fortalecer la labor estadística del SINAC en el manejo de información, y relación de indicadores de efectividad y eficiencia.
- Las propuestas de mejora del proceso de atención de quejas y denuncias ambientales se pueden mejorar creando sinergias productivas entre organizaciones vinculadas a la tutela ambiental y a sus competencias, de la mano, con la capacitación técnica y normativa, y los enlaces de trabajo conjunto podrían fortalecer el trabajo realizado y por realizar.

- La ausencia de protocolos y de procedimientos figura como una de las limitaciones que ha enfrentado la implementación de los procesos de atención de quejas e interposición de denuncias ambientales.
- Los aplicadores de la Norma tienen fundamento práctico para identificar y evidenciar elementos poco claros en el articulado de la normativa, desde artículos que se contradicen hasta indicaciones no realizables en la vida cotidiana, factores por considerar para mejorar este proceso de trabajo.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

Como parte de las recomendaciones de esta investigación, sobresale el establecimiento de un protocolo de abordaje e intervención que le permita a los funcionarios tener una base para elaborar su gestión apegado a la Norma y en virtud de las características propias de cada uno de los eventos; de esta manera, será una propuesta para tratar y atender las quejas y denuncias ambientales.

### **5.2.1 GUÍA PARA LA ACTUACIÓN ANTE ESTRADOS JUDICIALES**

A pesar de ser una temática relativamente nueva la materia penal ambiental, no está exenta de tener que cumplir con ciertos formalismos procesales y el orquestador de estos procesos deben ser los fiscales y en esta función deben de instruir a los funcionarios del SINAC acerca de las formalidades

previstas por la legislación para cada una de las etapas de recopilación, formulación y presentación de los elementos de prueba obtenidos de forma lícita.

No es ajeno que para una maximización de recursos es necesario que los funcionarios del SINAC tengan una guía que les indique cuáles son los pasos básicos iniciales para estos fines tutelares, ya que no en pocas ocasiones la rotación de personal, tanto en el Ministerio Público como SINAC, torna difícil, mas no imposible, la sinergia y realimentación en los procesos penales liderados por los fiscales. Brindar una herramienta conceptual y práctica a los funcionarios del SINAC que ejercen las labores de vigilancia y control y protección, tanto dentro de las Áreas Silvestres protegidas como fuera de estas, es el objetivo de esta. Teniendo como base la disposición legal que les otorga carácter de autoridad de policía requerida para su labor ante la noticia *criminis* típica y antijurídica contemplada en el ordenamiento jurídico.

Esta brinda de forma fácil y comprensible el “paso a paso” para la presentación de denuncias en sede penal de Delitos Ambientales normados, bajo los principios de prevención y precautorio, tomando en consideración el manual de Control Interno N° 8292 del 3 de junio del 2012, así como la Política de Persecución Penal Ambiental.

Ante mandato constitucional tutelar de los recursos naturales del país, el SINAC tiene una incidencia directa y deber de protección, por lo que es necesario fortalecer la capacidad del personal involucrado en este proceso,

así como la exigibilidad de que este se realice de forma efectiva donde prevalezca la visión normativa del mantenimiento de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

La persecución de los delitos ambientales está estrictamente ligado a la existencia de suficientes elementos para la formulación y fundamentación de la acusación penal por parte del Ministerio Público que permita un encuadramiento tipológico elevable a instancia judicial. Es por esta razón que tiene importancia para el éxito del proceso que el personal cumpla a cabalidad con los procedimientos oficiales.

El juzgamiento de estos delitos tiene como principal dificultad la adecuada compilación y presentación de la prueba para que, tanto fiscales como jueces, cuenten con información y prueba necesaria para comprobar la comisión de un delito ambiental, atribuible a un sujeto determinado, por lo que en ocasiones el delito queda impune en estas instancias.

Los funcionarios del SINAC, por mandato legal, están subordinados al ordenamiento jurídico y solo pueden realizar aquellos actos que por mandato de ley les hayan sido encomendados realizar para la prestación de un servicio. Por otro lado, es el Ministerio Público el órgano del Estado encargado de recibir e investigar las denuncias por delitos ambientales cometidos dentro del territorio nacional. Este tiene la función de requerir ante los tribunales penales la aplicación de la ley, mediante el ejercicio de la acción pública de

conformidad con los mecanismos establecidos por la normativa, practicando las diligencias pertinentes y útiles para determinar la existencia del hecho delictivo.

El Ministerio Público dirigirá a la policía cuando esta última deba de prestar auxilio en labores de investigación (esta disposición alcanza a los funcionarios con autoridad de policía del SINAC). En este sentido, la fiscalía se convierte en un orquestador de la actividad jurídica en la labor de investigación que realicen los funcionarios de la institución como sustento operativo y técnico en estas investigaciones por delitos ambientales.

La comunicación y articulación de los funcionarios del SINAC y la fiscalía debe ser constante, de forma tal que permita dar seguimiento a los casos y hacer las correcciones y subsanaciones necesarias para la adecuada persecución de los delitos ambientales.

Dentro de este rol de policial técnico, los funcionarios del SINAC están encargados de buscar, recopilar, hacer informes concisos y organizados cronológicamente de lo acontecido y estos funcionarios se convierten en testigos en la determinación del posible delito ambiental investigado. En esta labor, los funcionarios deben hacer valer su investidura informando objetiva, comprensiva, apartada de juicios de valor y prejuicios personales.

## **CRONOLOGÍA DE LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS PENALES AMBIENTALES**

- 1) Ante la noticia *criminis* o al momento del hallazgo y de forma previa a cualquier diligencia o procedimiento y en caso de duda, el funcionario deberá poner sobre aviso al fiscal correspondiente (activación de la dirección funcional) de la acción que se realiza para que este, en apego procedimental, indique al funcionario cuáles son las diligencias pertinentes para el aseguramiento de la cadena de custodia y recolección de prueba, decomisos y presentación de denuncia en apego al deber de probidad.
  
- 2) Toda denuncia debe presentarse de manera completa, en el sentido de haber aportado y cumplido con el procedimiento oficializado de atención de quejas que aplica para estos fines.
  
- 3) El funcionario deberá cerciorarse de que al momento de la presentación en la fiscalía correspondiente del documento de denuncia penal a este le estampen el debido sello de recibido en donde se especifique fecha, hora y persona que recibe.
  
- 4) El funcionario del SINAC queda a la espera de que el fiscal asignado haga el análisis respectivo de los hechos puestos a conocimiento de este, para determinar si hay alguna subsanación necesaria, elemento investigativo o decide si se eleva a la denuncia mediante una acusación formal a la etapa siguiente procesal penal o considera el fiscal que es de “impacto menor” y se puede convertir en una falta de índole tutelar administrativo.

- 5) Para los casos donde el fiscal considera que corresponde a una falta administrativa, deberá el funcionario del SINAC llenar la boleta de la dirección funcional elaborada para su traslado y debidamente firmada por el fiscal respectivo.
  
- 6) El funcionario responsable deberá de aportar o ampliar lo que el fiscal o juez le solicite respecto de los actos puestos en conocimiento del funcionario Judicial.
  
- 7) A toda denuncia deberá dársele el seguimiento respectivo por parte del funcionario que presente la denuncia mediante la boleta elaborada para este fin.

OFICINA / ASP \_\_\_\_\_

N° Oficio \_\_\_\_\_

**FICHA DE SEGUIMIENTO A DENUNCIAS**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora de inicio: \_\_\_\_\_ Hora fin: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_ Código ubicación administrativa: \_\_\_\_\_  
(a quien se dirige)

( ) Fiscalía ( ) Juzgado ( ) TAA Nombre Juzgado /

Fiscalía \_\_\_\_\_ Causa N°: \_\_\_\_\_ Ley infringida:

\_\_\_\_\_ Cód. Tipo delito: \_\_\_\_\_

Nombre Fiscal a Cargo: \_\_\_\_\_

Procurador asignado: \_\_\_\_\_

Fecha Notificación Procuraduría General de la República: \_\_\_\_\_

**Imputados:**

1. Nombre: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_

**Testigos:**

1. Nombre : \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_

2. Nombre : \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_

3. Nombre : \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_

4. Nombre: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_

5. Nombre: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_

**Notificaciones:**

1. Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

3. Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

4. Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

5. Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

**Declaraciones:**

1. Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

3. Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

4. Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

5. Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Resolución de la denuncia:** ( ) Fallado Favor del Estado ( ) Fallado Contra Estado  
( ) Sobreseído ( ) Suspensión Proceso a Prueba ( ) Conciliación ( ) Pendiente ( ) Juicio

Explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**FUNCIONARIO QUE REALIZA EL SEGUIMIENTO**

Nombre de funcionario (a): \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_.

**Sello**

cc: Expediente

- 8) Una vez iniciado el proceso, el funcionario del SINAC queda supeditado a las órdenes a la figura de la Dirección Funcional por parte del fiscal que conoce del caso bajo su dirección. Este funcionario del SINAC deberá de llevar a cabo, en plazo y forma, todo acto procesal ordenado, sean estas inspecciones oculares, vistas, audiencias preliminares, indagatorias, entre otras solicitadas por el Ministerio Público o el juzgado penal respectivo en las diferentes etapas del proceso. No podrá desligarse de la responsabilidad y seguimiento del proceso con la simple presentación de este ante estrados judiciales o la puesta en conocimiento a la fiscalía correspondiente.
- 9) Una vez requerido por parte del juez correspondiente en la etapa de juicio, el funcionario del SINAC deberá de referirse única y exclusivamente a los hechos acaecidos y denunciados en el informe presentado con anterioridad al Ministerio Público, haciendo saber que todo lo actuado bajo investidura de autoridad de policía, testigo especialista o perito se realizó en apego a la ley procedimientos existentes y oficializados por la institución y en amparo a la normativa para estos procesos de carácter Penal Ambiental.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- B., E. J. (26 de enero de 2017). *www.nacion.com*. Obtenido de [http://www.nacion.com/vivir/ambiente/Leon-Kivu-deterioro-Zoo-Ave\\_0\\_1612038869.html](http://www.nacion.com/vivir/ambiente/Leon-Kivu-deterioro-Zoo-Ave_0_1612038869.html)
- Ballar, R. G., & Chacon, M. P. (s.f.). *El Proceso Ambiental en Costa Rica*. San José: ISOLMA.
- Campos, S. C. (2001). *La tala ilegal en Costa Rica, un analisis para la discusion*. CATIE. Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE).
- Constitucional, S. (2003). *sentencia No 6322-03*. San José, Costa Rica.
- Declaracion de Rio sobre el medio Ambiente y el Desarrollo*. (20 de enero de 1992). Recuperado el 16 de enero de 2017, de <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- Entrevistas realizadas a funcionarios (2017). Audios y respaldo propiedad del investigador.
- Fundación Wikimedia, I. (2016). *es.wikipedia.org*. Obtenido de [https://es.wikipedia.org/wiki/Grecia\\_\(tuc%C3%A1n\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Grecia_(tuc%C3%A1n))
- Jinesta, E. (2005). *Responsabilidad Administrativa en Costa Rica*.
- Jurado, C. F. (s.f.). *El Derecho al Ambiente en la Constitucion Política. Alcances y Limites*. San José: ISOLMA.
- Ley de Biodiversidad No.7788. (30 de abril de 1998). San José, Costa Rica.
- Ley de vida Silvestre. (30 de octubre de 1992). *Ley de Vida Silvestre No.7317*. San José, Costa Rica.
- Ley Forestal de Costa Rica No.7575. (05 de febrero de 1996). *Alcance numero 21 la GACETA numero 72*.
- Ley Organica del Ambiente No.7554. (04 de octubre de 1995).
- Lorenzetti, R. (2008). *Teoria del Derecho Ambiental* (primera ed.). Mexico: Porrúa.
- M, M. S. (22 de abril de 2015). *www.nacion.com*. Obtenido de [http://www.nacion.com/vivir/ambiente/Internet-telefono-suman-delitos-ambientales\\_0\\_1483051686.html](http://www.nacion.com/vivir/ambiente/Internet-telefono-suman-delitos-ambientales_0_1483051686.html)
- M.Publico. (2005.). *Politica de Persecucion Penal Ambiental:Circular 01-2005. 1a, 111*. San José, Costa Rica: IPECA.
- SINAC. (2016). *SEMEC 2015:SINAC en numeros*. Base de Datos, SINAC, San José, Costa Rica 101p. Recuperado el 8 de marzo de 2017

USAID. (2010). Manual de investigación de los Delitos Ambientales. San José, Costa Rica: USAID.

Vargas, D. (16 de diciembre de 2015). *www.nacion.com*. Obtenido de [http://www.nacion.com/nacional/politica/Fallo-corte-La\\_Haya-Costa\\_Rica-Nicaragua-Isla\\_Calero-Portillos-Rio\\_San\\_Juan\\_0\\_1530646990.html](http://www.nacion.com/nacional/politica/Fallo-corte-La_Haya-Costa_Rica-Nicaragua-Isla_Calero-Portillos-Rio_San_Juan_0_1530646990.html)

Vindas, B. (24 de noviembre de 2010). *www.elfinancierocr.com*. Obtenido de [http://www.elfinancierocr.com/ef\\_archivo/2010/noviembre/28/economia2601831.html](http://www.elfinancierocr.com/ef_archivo/2010/noviembre/28/economia2601831.html)

**ANEXOS**

## Anexo 1:

## Guía de entrevista Semi estructurada

<b>UNIVERSIDAD HIPANOAMERICANA</b> <b>Escuela de Derecho</b> <b>Guía de Entrevista Semi Estructurada</b>	<b>A1 # CUESTIONARIO</b>
--	--------------------------

A7	<b>DÍA Y MES</b>	_ _ / _ _
A8	<b>HORA Y MINUTOS (24 H)</b>	_ _ : _ _
A9	<b>RESULTADO*</b>	_
A10	<b>Nombre</b>	
A11	<b>Puesto de trabajo</b>	
*1=COMPLETA, 2=INCOMPLETA, 3=RECHAZADA, 4=PENDIENTE, 5=NO REALIZADA POR OTRAS RAZONES		

### 1. Datos Generales

1. ¿Cuánto tiempo tiene usted desempeñando su puesto de trabajo?
2. ¿Cuál considera usted que son los principales problemas ambientales que enfrenta el país?
3. ¿Se siente usted a gusto con la relación que desde su trabajo ha mantenido con el SINAC? ¿Con el Ministerio Público?
4. ¿Cuál considera usted que es la percepción de los costarricenses con respecto a la actuación de la jurisdicción en las denuncias penales Ambientales?
5. ¿Considera usted que existe vínculo del MP y las instituciones públicas encargadas de la tutela ambiental? ¿MINAE? ¿SINAC? ¿ACC? (fiscalía ambiental como enlace)
6. Dentro del ACC, ¿conoce usted un caso de alguna denuncia relevante o que llamara su atención en materia ambiental forestal o de vida silvestre y puede recordar su resultado para los intereses de la colectividad?
7. ¿Considera usted que la efectividad se trata de un tema de jurisdicción por territorio? (relación fiscalía, sinac, jurisdicción penal.)
8. ¿Cómo considera usted que es la participación ambiental de la sociedad en la (tutela y presentación) de denuncias ambientales?

### 2. Denuncias ambientales

9. En su puesto de trabajo, ¿cómo ha sido su experiencia en el manejo de procesos de denuncias ambientales? (forestales y vida silvestre)

10. ¿Cómo considera usted que es el mecanismo de presentación de denuncias ambientales? ¿Incorporaría usted alguna otra variable dentro de este mecanismo?

11. ¿Conoce usted la Política de persecución penal ambiental? ¿Considera usted que su aplicación puede mejorar la calidad de las denuncias ambientales? ¿De qué forma la aplica usted en su puesto de trabajo?

12. ¿Cree usted desde su experiencia que la dirección funcional se utiliza como una herramienta por parte del personal del SINAC?

13. ¿Considera que existe algún artículo en la ley de vida silvestre o su reglamento, así como la ley forestal que cree alguna confusión para los aplicadores de la norma? Explique desde su punto de vista.

### 3. Relación procesal penal

14. ¿Cómo considera usted que es la relación entre el Ministerio Público y el SINAC en su área de trabajo?

15. ¿Ha escuchado hablar del SITADA? ¿Qué piensa usted sobre el Sistema de trámites de denuncias ambientales (SITADA) del MINAE?

16. ¿Cuándo fue la última vez que usted participo de una capacitación conjunta de Ministerio Publico, y SINAC?

### 4. Oportunidades de mejora Mostrar cuadros.

17. ¿Cómo podríamos mejorar el trabajo realizado hasta el momento en el trámite y resultados de denuncias ambientales?

---

**ANOTE HORA DE FIN DE ENTREVISTA** H \_\_\_\_\_ M \_\_\_\_\_ **(FORMATO DE 24 HORAS)**

---

### AGRADEZCA Y TERMINE LA ENTREVISTA

---

**FECHA DE ENTREVISTA**

**DÍA:** \_\_\_\_\_ **MES:** \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES** \_\_\_\_\_

---

**Anexo 2:**  
**Correo Institucional Oficina de San José**

**De:** Mauricio Gamboa Ramirez <mauricio.gamboa@sinac.go.cr>  
**Enviado el:** viernes, 28 de julio de 2017 12:17  
**Para:** [REDACTED]  
**Asunto:** RV: información sobre estado actual de denuncias de vida silvestre oficina San José.

MAURICIO GAMBOA RAMIREZ.  
 GERENTE OBRAS.  
 PNVI-BID.

**De:** Carlos Alberto Gomez Garita  
**Enviado:** viernes, 28 de julio de 2017 11:51 a. m.  
**Para:** Mauricio Gamboa Ramirez  
**CC:** Carlos Alberto Gomez Garita  
**Asunto:** RE: información sobre estado actual de denuncias de vida silvestre oficina San José.

Buenos días amigo.

Que pena que haya durado tanto pero de todo me ha pasado como le conté pero aquí va la info que necesitaba, hay faltante de información porque sinceramente no encontré muchos expedientes y a falta de una persona de secretaria que maneje el archivo, se pone más difícil.

Ya estamos trabajando en archivo, entonces, ahí si encuentro algo más le aviso.

Cualquier duda, no dude en comunicarse.

**Año 2010:**

VC-03-010-084-2010. No se encontró archivo

VC-03-010-100-2010. No se encontró archivo

Otra: VC-01-D-OSJ-082-2010: venta de Carey, ultimo documento es un llamado a juicio conciliatoria, sin embargo no hay resultados ni verificadores, (no dice N° causa en expediente).

**AÑO 2011:**

OSJ-652-11: venta de aves silvestres, causa 11-000046-611-PE, expediente de la oficina VC-01-D-OSJ-011-2011. Conciliación para cumplir 50 horas de trabajo voluntario en PN Carara.

11-000075-1107-PE: No se encontró archivo

11-003377-057-PE: No se encontró archivo

11-005352-305-PE: No se encontró archivo

VC-01-D-OSJ-020-11: no tiene N° causa, Venta anillos de carey, sin movimientos por parte de fiscalía.

VC-01-D-OSJ-024-11: venta de orquídeas, en el 2014 se convocó, no llegó el denunciado. Causa. 11-003034-0623-PJ.

VC-01-D-OSJ-027-11: venta de orquídeas, en el 2012 emiten cédula de citación, sin embargo no hay resultados en expediente. Causa: 11-003054-623-PJ.

VC-01-D-OSJ-029-11: Venta de orquídeas. 2012 se emite Valoración de daño, no existe más documentos de fiscalía. Causa 12-000002-611-PE

VC-01-D-OSJ-030-11.: Venta de orquídeas, 2012 con cédula de citación, sin embargo no hay resultados en expediente. Causa: 12-000003-611-PE

**AÑO 2012.**

VC-01-D-OSJ-004-12 Venta de orquídeas, en 2014 hay cédula de citación, sin embargo no hay resultados en expediente. Causa: 12-000002-611-PE, a mi parecer es un adendum al VC-01-D-OSJ-029-11, sin embargo esta como otra causa.

12-002528-03035-PE: No se encontró archivo.

**AÑO 2013.**

OH-812-13: No se encontró archivo.

VC-OSJ-D-017-2013 Venta de orquídeas, último movimiento una cédula de citación en el 2015. Causa 13-000026-611-PE.

VC-OSJ-D-023-2013 Venta de orquídeas, ninguna acción después del informe de hechos. No se ha generado N° causa.

VC-OSJ-D-039-2013 Venta de orquídeas, ninguna acción después del informe de hechos. No se ha generado N° causa.

Q-053-2013: No se encontró archivo.

Q-054-2013 No se encontró archivo.

Q-055-2013: No se encontró archivo.

**EN SEMEC APARECEN ESTAS SIGUIENTES DENUNCIAS DEL 2013 PERO SIN NUMERO CAUSA O EXPEDIENTE. (IGUALMENTE SOLO VERIFICAR SI EXISTEN LAS DENUNCIAS Y SI TIENEN NUMERO DE EXPEDIENTE Y ESTADO ACTUAL.**

1. 93 ANILLOS DE CAREY: No se encontró archivo.
2. 40 ANILLOS DE CAREY: No se encontró archivo.
3. 3 ANILLOS DE CAREY Y UNA PULSERA: No se encontró archivo.
4. 22 ANILLOS D ECAREY: No se encontró archivo.
5. 4 ANILLOS DE CAREY Y 8 PULSERAS: No se encontró archivo.

**AÑO 2014.**

VC-OSJ-D-007-20147 (TENENCIA ILEGAL): causa: 14-000015-611-PE, sin movimientos

VC-OSJ-D-001-2014 (TENENCIA ILEGAL): causa: 14-000169-0648-PE, sin movimientos

**AÑO 2015.**

SINAC-ACCVC-OSJ-014-15 (POR COMERCIO ILEGAL). No se observa movimientos despues de informe de hechos.

**ANEXO 3**

**ENTREVISTAS A ESPECIALISTAS.**

ENTREVISTADO #01



**Entonces, hay mucho que arreglar en esa relación.**

**¿Cuál considera usted es que la percepción del costarricense con respecto a la actuación de la jurisdicción en las denuncias penales ambientales?**

Muchas veces, los que son demandados o acusados, salen, digamos, en mayor porcentaje salen de las causas por sobreseimiento, no lo solo sino que hay prescripción, en otras veces por ejemplo, hay un caso que ahorita no recuerdo el nombre ni donde era que se localizaba pero la misma Procuraduría después del informe de la Contraloría nos indica que si no hay reparación in situ de una invasión en el área de protección, que donde se puede hacer una compensación, entonces se le hace el análisis técnico pero además de eso se le recuerda a la Procuraduría lo que indica el informe de la CGR, que nos ordena a todas las instancias a hacer esa debida recuperación, la falta de, que se puede decir, muchas veces, la falta de pruebas o de esos procedimientos, de conocimiento de los alcances de lo que estamos determinando sobre ambiente hace que por ejemplo, las inundaciones en San José, sean parte de un resultado ambiental por haber permitido construcciones en el área de protección y haber estrechado el cauce del río, igual no hay políticas claras de acciones que si se pueden permitir vía declaratoria de conveniencia nacional y el ejemplo es el Río Cloro que ha salido en varios eventos y ahí por ejemplo, se nos ha presentado una solicitud porque quieren hacer una rehabilitación de la, no solo del área de protección, que estaba construida en cemento hasta el puro margen, a la orilla del agua, y la legislación nos amarra de que no hay facultad de parte de nosotros para permitir estas acciones, sí existe está herramienta a nivel de declaratoria de conveniencia nacional, que es empezar a abrir porque el cauce igual está cerrado, por eso es que se dan las inundaciones, además del mal manejo de residuos, es una serie de factores que van sumando y al final obtenemos daños económicos a las poblaciones que viven en estos barrios que al final igual incrementan. La municipalidad está con un plan para intervenir eso, pero igual son los esfuerzos que nosotros tenemos, no necesariamente que la legislación nos contempla pese a que es una recuperación y en sí no los juzgados, Procuraduría, falta de coordinación con la fiscalía y con los mismos jueces, hay muchos desconocimiento, en otro caso nos han dictado ordenes de que seamos nosotros los que vayamos a hacer esa rehabilitación, sembrando árboles y demás en una propiedad privada cuando no tenemos facultad aquí en la zona urbana para poder ingresar a un predio de una propiedad privada cuando no tenemos facultad aquí en la zona urbana para poder ingresar a un predio de una propiedad privada, donde no tenemos las herramientas para hacer huecos, ni el material vegetativo para poder hacer esa recuperación, y nos terminan ordenando a nosotros porque no hubo prueba suficiente para seguir el proceso contra el dueño del terreno.

**Ósea, el precepto de quien contamina paga.**

Esa es la vida real, aquí así ha sido.

**¿Considera usted que existe vínculo de la jurisdicción penal y las instituciones públicas encargadas de la tutela ambiental?**

Debería de haber, pero igual ellos ordenan sin hacernos la consulta y lo siento, pero una de las cosas que todavía hablé un día de estos con uno de los jueces y otros que les he estado contestando a la misma Procuraduría, con este tipo de órdenes, es que debería existir pero no nos consideran, no nos preguntan, entonces a veces toman decisiones los abogados como técnicos, con desconocimiento, teniendo un desconocimiento amplio en la materia y donde vía telefónica tampoco nos hacen las consultas, porque está bien que no nos participen pero somos el ente técnico, no nos consideran, ósea que hay que fortalecer esos vínculos.

**Dentro de la ACC, conoce usted algún caso de denuncia relevante que le llamé la atención en materia ambiental, forestal o de vida silvestre, puede recordar su resultado para los intereses de la colectividad.**

**O en esa relación de qué tan importante fue esa denuncia y qué tanto influyó en esa percepción de cuidar el ambiente con respecto a la colectividad.**

████████████████████

**Sí.**

Crucitas. Es para mí una gran flagrancia, porque de hecho el poder justificar impactos de desarrollo que iban a atraer repercusiones sobre el ambiente usando mercurio de más, son cosas que ya no logras descontaminar, tienen alto impacto y si bien es cierto puede ser un tema de desarrollo de hecho ya lo hablábamos, igual el hecho de la prohibición de la, que prohibieron ahora para utilizar piña, que eso más que un asunto de flagrancia es un asunto de política, el oír a la gente por ejemplo, en la contaminación del agua que toman, o que tomaban, y el tener que estarse suministrando agua potable por medio de cisternas, tiene sus implicaciones, y lo mismo que tiene que ver sobre piel y demás, entonces el hecho de decir que en el caso de Crucitas que iban a generar X cantidad de empleos, a la larga, igual tienen repercusiones en salud, no se justificó muy bien el impacto que iba a generar.

**El impacto y esa conveniencia nacional.**

Efectivamente, entonces ese es un gran ejemplo, sin embargo, igual desde el punto de vista técnico hay cosas que son discutibles todavía, aún en la estimación, en los procedimientos, bueno de hecho como SINAC no participamos pero al igual nos condenan. Lo de la colectividad es muy interesante, pero igual nuestro conocimiento es muy particular porque en el Contencioso administrativo se condena al Estado, ¿y el Estado quiénes somos? Todos, al final había algunas personas que hacían el comentario, y diciendo que parecía que la Procuraduría estaba a favor de Industrias Infinito y no era eso, era la cantidad de dinero que todavía no sé de qué presupuesto del SINAC va a salir, y que otras entidades también van a tener que apoyar, porque lo vamos a tener que pagar, y hacer la recuperación del mismo modo genera que no va a ser en tres o cinco años plazo, que eso es otra cosa, que técnicamente no se ajusta desde el punto de vista técnico a lo que el marco jurídico establece digamos lo que es resarcir el daño, o dictar alguna medida alterna para hacer esas reparaciones, que no se logra, y he ahí el ejemplo, porque se busca que Crucitas no se va a recuperar en tres años o en cuatro.

**Sí, el seguimiento después de una sentencia.**

**¿Considera usted que la efectividad se trata de un tema de jurisdicción por territorio?**

**Voy a poner un ejemplo: que la efectividad en las denuncias en Tortuguero, sabemos que es un área más pequeña, más circunscrita, tiene unos niveles mayores de efectividad que los que podría manejar por ejemplo, el área de conservación Cordillera Central, se podría decir que es por la relación que existe del departamento legal de Tortuguero y la fiscalía, o podría obedecer a otros aspectos.**

Hay otros aspectos, igual no hay homogeneidad en el poder judicial, hay algunos fiscales que te solicitan indicar norma expresa a la hora de decir por ejemplo, que tal situación que se está presentando es con base en el artículo 33 de la ley forestal, hay otros fiscales que dicen que no es necesario porque nosotros no somos abogados, ehh, no hay una homogeneidad, es lo que nos pasa con nuestra institución, el seguimiento por supuesto que hay una diferencia en cuanto a territorio, no es lo mismo manejar ehh una oficina regional que se convierte casi en una oficina subregional en dos cantones, versus San José que tiene nueve cantones, entonces la complejidad entre esa área de conservación compleja como es la central más la cantidad de oficinas que se suman ehhh, creo que son varias las razones, entre ellas, eso que te digo, eso que te digo, lo que el poder judicial no tiene homogenizado tampoco los procedimientos y eso que nosotros tenemos control interno, y el acompañamiento por supuesto, porque si nadie pregunta las causas ósea volvemos a lo mismo, y la densidad también tienen que ver, en dos cantones menos poblados no es lo mismo que manejar un volumen de 2.600.000 acá, entonces ya te decía ehhh, SINAC maneja que los delitos se dan por cada 100.000 habitantes, nada más imagínese, yo no sé cuántos podrá tener en este caso Tortuguero pero el volumen no es tanto, la concentración demográfica no es tal, igual tiene más recursos naturales y aquí digamos la carencia es de esos recursos, que más bien ya han sido altamente impactados, entonces estamos en un proceso de recuperación pero lo mismo, se extralimitan en por ejemplo, yo les decía a los compañeros en las ferias de los que es la parte urbana, de lo que es el anillo de contención, puede que si estamos presentando cambios de uso y estamos intentando de ingresar, pero hay que ingresar, por, y volvemos a lo mismo de la peligrosidad, con OIJ y el mismo OIJ lo dice "no ingresan solos". Aquí por la cantidad de personal, son dos personas las que van apoyados por Fuerza Pública, por Municipalidad, entonces lo que si logramos es un trabajo conjunto, mejor coordinación para nosotros, por ejemplo en el caso de [REDACTED], logramos que la Municipalidad sea la que mueva, pero insisto es tal la cantidad de quejas que se presenta acá más la que hay que ir a poner en, nosotros no tenemos ni el personal ni los recursos, ni la asesoría, yo manejo un poco [REDACTED] y esa es la razón por la cual yo a veces me detengo con cada caso de tratar de generar esas inquietudes en los compañeros de poder contestar de forma certera o por lo menos con seguridad de un proceso, conociendo digamos la normativa, pero sí, creo que es más complejo, más complejo de solo decir.

**No solamente obedece a temas de decir, que esta oficina, o está fiscalía trabaja mejor que está otra.**

Sí

**Es un problema más de fondo, más de homogenizar los procesos.**

Y además de eso por ejemplo, la misma fiscalía ambiental, que es la que está especializada en algún momento llamó aquí que no fue conmigo con quien conversaron, y (la entrevistada baja la voz para comentar, inentendible), para que usted dimensione, entonces, yo dije que nuestra responsabilidad hasta cuando es, hasta que nosotros pongamos el informe de hechos, y lo mismo, digamos, volumen de trabajo versus cantidad de personal, versus cantidad de habitantes, la misma institución no lo considera.

El mismo Poder Judicial tampoco lo considera, igual ellos dicen estamos saturados, no podemos, igual pasan años, ejemplo, Tribunal ambiental, este caso es del 2005, cuantos años han pasado, ok, un día de estos se atendió uno del 2004, y después de eso, además, ya te digo la fiscalía no nos, no somos prioridad dentro del marco normativo, igual no somos prioridad para la institución, entonces que es lo que si tiene particular está oficina, eso que te acabo de decir, ósea, la ansiedad es mucha población, y yo siempre pongo el ejemplo, cuantas comisarias hay y cuantos somos nosotros, por parte del SINAC para atender todos esos casos, no hay ni siquiera una relación, ósea es una cantidad de delegaciones por cantón y nosotros somos apenas 10, bueno, con limitaciones muchos de la Ley 7600, con hernias en la espalda, o sea, que no vamos tampoco al 10% tampoco que tengamos de personal.

**¿Cómo considera usted que es la participación ambiental de la sociedad, en la tutela y presentación de quejas ciudadanas, o en las denuncias ambientales? ¿Cuál es el papel, como ha sido?**

Como dije es alta la demanda, poca la capacidad de respuesta, y muchas veces si es desconocimiento por parte de la ciudadanía, porque nuestra institución dejó de invertir en educación ambiental por ejemplo, yo sé que desde hace como 7 u8 años, si es que no vamos llegando a 10, dejó sin efecto, o se venció la estrategia de educación ambiental, aquí entran denuncias por cosas que sabemos que no son delito, un recurso de amparo por corta de árboles en el parque nacional, aquí el que está a la par de la Asamblea Legislativa, que son árboles plantados, quejas por, al Ministro directamente porque cortaron un árbol que le cayó un rayo que tenía años en un cementerio, y mi relación como ingeniera forestal es lo siguiente, San José se fundó, bueno don Cristóbal Colon vino en 1500, redondeado, hace cuánto está formado San José, y los cantones que están acá, pasó a ser Costa Rica un país cafetalero, hace cuanto no tiene bosque, hace muchos siglos, digamos el Valle central, no estoy hablando de las periferias, el Valle central, entonces, muchas veces no vienen, “que es que están cortando, la Municipalidad X está cortando todos los árboles del Parque, de la comunidad”, el desconocimiento va en que no sabemos que no toda la corta de árboles es mala, que el hecho de asunto que más allá de decir, igual por ejemplo, en tenencia de vida silvestre, que no es que yo diga que sí, que tengo un periquito, que tengo un monito, o cualquier otro animal que sea de vida silvestre como que si fuera una mascota, cuando no les corresponde, el desconocimiento es que no sé, el otro desconocimiento es que por ejemplo, me llaman a decir “vengan y rescatan el pichón de cualquier pajarito porque lo

rescaté”, “señora no toqué, dejé del pajarito, los papás le están enseñando a volar, por eso andan en el suelo, porque están aprendiendo”, “venga y lo recoja” y yo “no señora vaya y dejé el pajarito donde estaba”, por ponerle un ejemplo. El hecho de que yo le enseñé a dar besitos a un mono y a jugar bola no quiere decir que es parte de mi familia, él no pierde la característica de ser vida silvestre, ok eso nuestra población no lo entiende.

La parte del manejo de residuos, yo tiró todo a la quebrada directamente, porque el río lo va a limpiar, o yo turó todo al piso, porque yo no tengo la cultura de poner la basura en su lugar, las campañas de Jacinto Basurilla, de hecho, ayer en la reunión estábamos discutiendo eso, no ha habido un impacto y el Tárcoles sigue siendo la cuenca más contaminada del país y de Centroamérica, entonces, que son los detalles, eso es parte del desconocimiento, si nosotros fuéramos educados otra historia sería, **porque lo tenencia también es un asunto cultural**, y en Costa Rica no ha invertido. Yo les decía aquí que eso es como querer apagar un incendio de 100 hectáreas con una botella de agua, nosotros somos la botella de agua en este momento, no hay capacidad para poder apagar un incendio de esas dimensiones que la población si puede pero falta invertir en educación, hacer alianzas estratégicas con el MEP, con el mismo Ministerio Público, con la Procuraduría General de la República, con la Contraloría General de la República, porque muchas veces permiten conciliaciones que no hacen reparaciones del daño, ejemplo, se dio un humedal que viene he hicieron una conciliación, y al final no hubo recuperación del humedal, pusieron tres rótulos y la familia misma los botó porque no hubo recuperación, entonces son cosas sin sentido.

**En su puesto de trabajo, ¿Cómo ha sido su experiencia en el manejo del proceso de denuncias ambientales, específicamente en vida silvestre?**

Ok, es un tema complejo porque no hay procedimientos oficiales, lo primero. Existe una ley, existe un reglamento, la ley tuvo modificación, el reglamento a la fecha no se ha aprobado la modificación, que se ajuste lo que dice, y el mayor ejemplo son lo de las exóticas, o sea, muchas veces no hay respuesta sobre qué podemos hacer con la vida silvestre, y volvemos al ejemplo de la lora que fue lo que ahorita comentábamos, hemos tenido alrededor de 300 llamadas en estos días, porque todo el mundo quiere denunciar al vecino, digamos, que nosotros tengamos la capacidad de ir a recoger la lora o los pericos, lo que usted quiera, no hay centros de manejo que nos los reciban, ¿por qué? Porque están improntadas dijo un compañero, lo que significa que ya no se pueden devolver al medio, no hay forma de devolverlas al medio, o sea, van a morir, porque están acostumbradas a que les den de comer, igual están mal alimentados, y puede ser que tengan anemia, porque les dan conplex, les dan gallo pinto, cosas que no están acostumbradas ellas, o se acostumbran pero igual eso no dice que tienen un buena alimentación, muchas veces igual la gente que pone denuncias sobre tenencias, y volvamos a que sea una contravención, para pedir una orden de allanamiento si es un jaguar, no todos los jueces tienen la, y de hecho la Procuraduría si mal no recuerdo, por un erróneo que tuvimos, hace unos días, que creo que fue el 20 de febrero, nos comentaba un Procurador que a ellos les dijeron que no se metieran en contravenciones de vida silvestre porque esto son contravenciones, entonces el tema es complicado. Entonces, como te decía, no hay procedimientos claros para saber

qué hacer, de hecho a nivel de área de conservación, si hay una orden, que de hecho yo estoy poniendo a desarrollarla, porque hasta este mes tenemos tiempo de desarrollar lo que es la valoración del riesgo con base en la Ley de control interno para poder decir que vamos a hacer en esos temas, el riesgo que es.

### **Una priorización de la atención.**

Efectivamente, pero ya te digo, es complicado porque no hay procedimientos, la no haber procedimientos, ¿cómo actúas?, los centros de rescate no te quieren recibir animales ya domesticados porque sabemos que no hay posibilidades de liberarlos, el mantenimiento es caro, el asunto de la exhibición, el hecho de que nuestra institución nos confundan con patrullas de rescate de vida silvestre, que no, nos traen mapaches bebés, con los ojos cerrados, y según conocimiento del experto sabemos que van a fallecer, que sin, o sea, por más que les des leche cada dos horas necesitan de la madre y ya el porcentaje de supervivencia es muy limitado. Entonces al no tener esas cosas claras, el Ministerio Público no lo ve como prioridad, no tenemos a donde llevar los animales, y el último caso para nosotros el asunto de un mono, que está ahorita temporalmente en un sitio de manejo que tenemos que hacer traslado a otro pero nadie lo recibe, o por ejemplo, un felino que estamos en la misma línea de realizar la comunicación al señor de decirle “entregue al animal porque si no hay que ir al Juzgado, o pedirle apoyo al fiscal” no sé si nos lo va a dar para pedir una orden de allanamiento, en caso que haya que entrar por el animal, que no hay un sitio de manejo que lo recibiera, y al final ya encontramos a alguien pero no es sencillo, y estamos hablando que apenas te he hablado de dos individuos, si son 300.000, o sea no tenemos cultura.

### **Con 10 personas**

Menos porque está incapacitada, y ahí te puedo empezar a restar.

### **¿Cómo considera usted que es el mecanismo de presentación de denuncias ambientales? Incorporaría alguna mejora.**

Sí, de hecho un poco de lo que estábamos hablando, en sede administrativa, aquí por ejemplo, las capacitaciones que si bien es cierto tenemos que conocer lo que dice la norma, no la leemos, y a veces la leemos pero tampoco la entendemos porque somos técnicos, lo que me permite a mí en mi caso personal de mi especialidad es entender el lenguaje técnico que usan los abogados, bueno eso y obviamente tener buenas relaciones con algunos jueces para poder entender porque es que están desarrollando algunas acciones, y otras veces es porque yo sé son los peritos de los peritos pero eso no quiere decir que no se equivoquen, y en algún momento yo les decía “como seres humanos todos nos equivocamos, y si está bien, en la Administración Pública hay que corregir muchas cosas pero créanme que muchas veces uno presenta todos los elementos para que se desarrolle una causa correcta, y es por desconocimiento de esa otra parte que no llega a un buen fin, insisto por un asunto de desconocimiento, entonces, a veces y estoy resolviendo, estoy resolviendo con lo mejor que tengo en mis capacidades y mi formación, pero ahí viene el asunto de la atención y la competencia, lo de la atención para mí es muy claro que muchas

veces ellos mismos me ordenar cosas que no está dentro de mi formación académica y la institución no tiene el profesional idóneo, entonces eso es lo que yo les contesto vía, pero en resumen que es, tenemos que fortalecerlo, y en sede administrativa que fue lo que le dije al señor, con solo el hecho de una presunción artículo 11 de la Ley de biodiversidad yo puedo pasar conocimiento del Tribunal Ambiental Administrativo, que fue lo que le dije, bajo el principio de presunción en caso de duda yo tengo que fallar a favor del ambiente, en sede penal yo tengo muy claro que yo tengo que demostrar si no es demostrable sé que se va a caer, yo lo tengo claro, por los años de experiencia y por la formación académica, hay compañeros aquí que si tienen experiencia y para algunos casos A y para unos casos B y a veces en las mismas comisiones que muchas veces también nos critican, un juzgado resuelve A y un juzgado resuelve B y es exactamente lo mismo, no hay un criterio homogéneo y cada cual determina como falla, teniendo los mismos elementos de prueba.

**Es el valor que el juez le otorgue a la prueba presentada. Que es una tarea, bueno ustedes como funcionarios lo que hacen es una labor auxiliar de la fiscalía.**

Que son las ventajas, [REDACTED] capacitar jueces, en el tema de lo que es la valoración del daño, un proceso que en algún momento me tocó llevar dentro de las responsabilidades, y eso me ha permitido este intercambio de, eh, pero lo mismo, el hecho de interpretar si A o B, muchas veces uno ve normas en los mismos jueces y por eso es que la Procuraduría también tiene trabajo de que ellos determinan, por ejemplo, desestimar una causa si se da la apelación el juzgado superior resuelve que la Procuraduría tiene la razón y ya después va a casación y muchas veces se retrotrae lo que dijo el primer juez, en realidad es todo un proceso que a veces una comprende y otras veces no, por ejemplo, nosotros que nos toca que el circuito primero, que el circuito segundo, que si la fiscalía cual, el no conocer también lo que es el Poder Judicial, nos trae.

**Si cosas tan simples como la estructura**

Y lo mismo, entonces diay yo que si no trae esto, esto y esto, los requisitos que ellos ponen y que nunca nos han comunicado, entonces qué, no la van a recibir.

**Si y es que son 3 días para poner en conocimiento al fiscal.**

Y la otra es que por ejemplo igual cuando ya nos tocó tres días en la fiscalía, el juzgado de flagrancia, en aquel momento por ejemplo no teníamos un biólogo y fue el caso de unos pajareros que tomaron y hablando específicamente de vida silvestre, la fuerza pública tomó fueron los compañeros pero volvamos a lo mismo de la tenencia no teníamos la forma, o sea, el profesional no estaba en ese entonces, ahora ya contamos con un profesional, ya es otra historia vida silvestre, entonces el hecho de poder resolver y decir, volvamos a lo mismo, al que tenga la formación, que pueda dar ese criterio técnico, en ese momento lo pasaron de flagrancia pese a que hubiera sido un éxito pasarlo por flagrancia se tuvo que ir a un ordinario por esa razón, por carencia de personal, entonces tampoco es que tenemos las herramientas para poder ser eficientes y eficaces.

**¿Conoce usted la política de persecución penal ambiental?**

Sí.

**¿Considera usted que su aplicación puede mejorar la eficiencia en la disminución de las denuncias ambientales?**

Sí podría, porque eso lo que permite es la homogeneidad en los fiscales, y el conocer, pero lo mismo yo no sé cuánto invierte el Poder Judicial en esas formaciones, porque por lo general, y eso fue en el último Comité Técnico que llegaron las, de las Juntas directivas que tienen los estudiantes de la UCR que indicaron que si acaso se ve el tema ambiental en la formación académica de un profesional, de la FEUCR, que eso no está para crearles el conocimiento, cuando ya llegan, porque todos se van por ejemplo por la parte penal, cuando les toca ambiente no manejan el tema,

**Y eso es casi que generalizado en todas las instituciones académicas, inclusive en la privada,**

**ninguno se tocó temas ambientales, entonces sale uno a la calle, y diay le va a tocar trabajar en penal a pero le toca la parte ambiental, y que sustento tiene uno para hacer esa labor, no.**

Atinencia. Hasta eso.

**¿De qué forma la aplica usted esa política de persecución penal en su trabajo?**

Ok, según el caso, leemos el apartado específico, por ejemplo, lo que tiene que ver con áreas de protección por ejemplo, lo leemos y vemos si es una queja, denuncia, informes de hecho que hagamos, ahí es donde se vacía, lo otro que hacemos es que tenemos sesiones de trabajo dentro de las reuniones de personal y por ejemplo, toca ahora hacer primero un refrescamiento sobre lo que es la ley general de la administración pública que son cosas básicas, y por supuesto después llenar contenido.

**Yo he visto inclusive, que dentro de la política de persecución ambiental es un poco más claro la parte forestal, hay mayor aplicabilidad, que la parte de vida silvestre, la parte de vida silvestre es muy vaga, y porque crees vos que pueda ser.**

Por el asunto de la contravención creo yo, acuérdesese que antes de la modificación de ley las multas eran de 20 o 50 colones, entonces eso yo creo que influyó en la hora de hacerlo, lo otro que desconozco es si en el procedimiento de formulación, ellos llamaron a algunos especialistas que no solo conocieran, porque eso es otra cosa, hay especialistas que saben mucho de las especies pero desconocen de procedimientos, en el caso, de [REDACTED] estamos tratando de complementar las dos cosas, porque algo, en lo particular, y eso si es por formación, ehh, yo logro complementar la parte técnica con la parte legal en ese sentido, de dar el criterio técnico pero amarrado a cual artículo o a cual norma, entonces eso va solidificando mucho el criterio que sea haga, tanto que a la fecha que a criterio donde si tengo competencia, porque hay una cantidad de estudios donde no tengo criterio personal solamente, que respaldo en el criterio emitido por mi persona en el caso particular y puntual, ehh, yo los cierro con cuales son los artículos o leyes que complementan lo que acabo de decir.

**Pero esa experticia que usted ha desarrollado, la ha desarrollado por interés propio**

Efectivamente, no por la institución.

**No por una programación institucional. Es por ese nexo que usted ha tenido tanto con los jueces en la labor suya académica que ha desarrollado con ellos.**

**¿Cree usted desde su experiencia procesal, que la dirección funcional se utiliza como una herramienta por parte del personal del SINAC?**

Sí, por lo mismo, porque hay ocasiones, si nosotros pedimos colaboración a fuerza pública y fuerza pública son dos y nosotros somos dos, vamos a entrar cuatro nada más a una zona donde, por ejemplo, yo conozco porque he pasado, no porque me han invitado, donde yo he pasado y vienen tres buses de policías antimotines, a entrar a ese barrio, es lógico que los dos policías con nosotros dos cuatro, no vamos a entrar, porque que es lo que va a pasar, asaltos, y cuidado y no balaceras y demás en esos sitios, entonces el preguntarle al fiscal cual fue la situación, no ingresaron, no nos dieron más apoyo fuerza pública, o sea, les pedimos casi que interponga sus buenos oficios para ver cómo resolver el asunto y entrar al sitio, y volvemos al asunto de las prioridades, si tienen diez, o por ejemplo, hubo una época hace dos años cuando yo ingresé, que la cantidad de muertos que había en [REDACTED] eran alrededor de 62, nosotros no pasamos a hacer prioridad por una invasión precaria en un área de protección. Muy sencillo.

**Y esa también, disponibilidad de recurso, con la policía, la fuerza pública, ellos van priorizar por ejemplo, la invasión a una propiedad privada para hacer un desalojo administrativo a una inspección por una invasión a una zona de protección.**

O igual lo que hablábamos, si hay violencia doméstica, si hay, y eso nos lo explicaba el abogado del área hay delitos contra la vida, que están por encima de cualquier cosa, entonces al hablar de ese volumen en esta zona urbana, nosotros no somos prioridad, entonces si es importante, pero ya te digo seguro están tan saturados que a la fecha yo no he recibido dirección funcional en los dos años y medio de estar acá. O sea, se les consulta, se les llama, se les pregunta, hacemos intercambio de opiniones pero eso hay que hacerlo por escrito, desde lo que Comité Técnico dijo, entonces es una instrucción que nos dieron, y en el caso puntual ese que era [REDACTED], una zona que los mismos que viven ahí recomiendan no entrar, porque saben.

**Entonces, ustedes para acceder a la dirección funcional no son tan expedito como quisiera, hay que hacerlo por solicitud por escrito.**

Nosotros los hacemos porque muchas veces ellos, no están disponibles para atendernos vía telefónica, algunas veces los que nos atienden son los auxiliares que les dejamos los mensajes, ya te digo están saturados de trabajo, entonces al haber esa saturación que tenemos nosotros mismos, ha tocado, en las preguntas anteriores, al haber por ejemplo, en algún momento nosotros manejamos doscientas quejas solo por una vía, más todo lo que nos llega por tribunal ambiental, fiscalías, o sea, aquí a veces se vuelve imposible la posibilidad de poder contestar, y entonces yo me imagino que el volumen por esta cantidad

de cosas que estamos hablando, todo lo que tiene que ver con narcotráfico y demás, satura las fiscalías. Y en muchas ocasiones, por ejemplo, lo que si hemos recibido que si se ha hecho por teléfono pero ya te digo solicitándole intervención a la municipalidad, que se llama a la fiscalía y nos ponemos de acuerdo como se hacen las inspecciones, pero la fiscalía es el que asume, ya es esa dirección funcional, ya no es que no dicen que es lo que tenemos que hacer, pero aquí si es muy poco.

**Estamos hablando que no es una fiscalía especializada en temas ambientales, en un momento la jurisdicción pensó en hacer fiscalías ambientales, pero eso creo que quedo en el olvido.**

Ya te digo, nosotros tenemos saturada ya la fiscalía ambiental, si porque eso también si hay una fiscalía especializada en esos temas, obviamente, el circulante y la priorización que ellos van a tener, va a ser distinta a la que ellos tienen actualmente, hay un caso,

**Entra a luchar un tema ambiental contra un tema de vida.**

Sí, y no tenemos comparación, por ejemplo, otro caso que también lo mandamos a fiscalía y ese para nosotros es prioritario son los terrenos que parece que están invadidos, que es bosque que ya hablamos dentro del estudio que se hizo que aparentemente es patrimonio natural del Estado, invadido por narcotráfico, entonces nos preguntan del Área y nosotros lo enviamos a fiscalía con copia a Procuraduría que nos digan qué, me preguntan de la Regional, mando otro oficio, entonces, cómo hablar de dirección funcional, y volvamos es un punto de saturación. También yo comprendo que no es como que no quieren pero si es saturación, y a la inversa, si me quejo, no es igual.

El tribunal ambiental está sacando, expedientes del 2004, y casi que me mandan un ultimátum de entorpecer procedimientos cuando la compañera que lleva el caso [REDACTED] entonces nos piden una aclaración que para nosotros es casi imposible de resolverla porque el criterio lo tiene ella, y el punto es que por ejemplo, se realizó una valoración del daño del 32 árboles, pero al final de una denuncia de 32 árboles, se valoraron 30, entonces lo que hacemos al final es hacer una interpretación de lo que hicimos para decir que contestamos, pero el caso lo lleva ella, al final se recomienda que si siguen con las dudas, es mejor que le pregunten a ella, y lo que le dije yo a la abogada que llevo el caso fue igual que eso de los árboles no es altamente significativo en una valoración, porque está bien, seguro debió haber valorado la totalidad, lo que tenemos son hipótesis, a la hora de hacernos el cumplimiento de los plazos muy diferente sobre estos aspectos.

**Considera que existe algún artículo en la Ley de vida silvestre o reglamento, que cree alguna confusión para los aplicadores de la Norma.**

Hay varios que se contradicen, pero si quiere póngame, el artículo 14 del capítulo cuarto dice Conservación y manejo de vida silvestre, donde habla que está prohibida la tenencia y el 19 que dice que se “crea el registro nacional de vida silvestre en el SINAC” y en el párrafo tercero dice “será la inscripción y control de vida silvestre que permanezca, además en manos de particulares”.

**Por un lado les dice que es prohibida la tenencia pero por el otro que sí pueden sacar permisos para tenerla.**

Sí, efectivamente. Que era lo que decía, las otras contradicciones de lo que dice el Reglamento en varios artículos, pero voy a citar uno que fue el que me encontré, ehhh que habla “se registrá por el manual de procedimientos que se publica vía decreto”, pero ahorita me encuentro uno específico.

**Se registrá por un manual de procedimientos que dicte el SINAC y que ahorita no hay un manual de procedimientos.**

Entonces, contempla, pero eso es en varios artículos del Reglamento, entonces por ejemplo, hay varios artículos que citan algunos requisitos pero hay otros que los sujetan a ese manual de procedimientos que no existen. Entonces, cuando la gente dice “mira, dame el manual” sí sí, una versión borrador que nunca se publicó, no se sacó y entonces por ejemplo, lo que son licencias de caza, volvamos a lo que son los cambios de ley versus Reglamento y vuelvo al asunto de las exóticas. Exóticas domesticadas porque hasta eso, los técnicos manejan que lo que está domesticado es otra historia, y yo me pienso por ejemplo en un canario, o me pienso en un que son de las especies que si te venden en una tienda de mascotas, no está claro, y dice el Reglamento igual digo la Ley que seis meses después proceder a allanar.

**Casi cuatro años.**

Sí, porque eso salió en 2010. Si hay discrepancias, en algún momento nosotros nos cuestionaban y nos decían “es que ustedes no siguen el procedimiento” y yo, regáleme el procedimiento, porque vea que ni siquiera hay procedimiento de control interno del área de conservación, porque no hay sistema, y la orden si es trabajar en la atención de esto, y por poner otro ejemplo igual hay gente que por desconocimiento ve igual en el caso de nosotros también, llamadas por la cantidad de mapaches, zorros y pizotes, que se meten a vivir a las casas de habitación, mi propuesta es desarrollar un pequeño protocolo de atención porque nosotros no tenemos la capacidad insisto de tener una brigada de ir a atender y sacar todos los animales habidos y por haber.

**¿Y donde se van a llevar?**

Efectivamente. Una de las cosas que nosotros decimos es que lo primero es que la gente debe revisar en qué condiciones está su casa de habitación, si tiene un cielo raso abierto, si tengo alimento para que los animales lleguen, voy a decir el caso de una institución bajo estos parámetros, nos llamaron porque la queja era, por ejemplo estamos aquí reunión y baja el chorro de orines de los mapaches, que viven ahí, pero comían alimento de los perros, y las cercas abiertas, el cielo raso abierto, o sea, por supuesto que se va a quedar, entonces eh muchas veces lo que yo por teléfono sin que todavía tengamos ese protocolo que tenía que ser abalado por la dirección, las recomendaciones son las siguientes: primero, el primero que tiene que atender el tema es usted, si usted le tienen las condiciones al animal, el animal no se va a ir, si nosotros llegamos a retirarlo que fue el caso de esa institución, retiramos ocho, se reubicaron y ya hay doce, que quiere decir, se reproducen

por qué, porque mantengo las condiciones de sitio, entonces yo les decía para que la gente comprenda, si usted encuentra un buen restaurante y un hotel cinco estrellas, usted se va a ir, no, usted llama hasta la abuelita para que vayamos todos, en especial si es comida gratis, y hospedaje gratuito, entonces no es un asunto que tengamos que ir a romper cielo raso o subirnos en escaleras para ir a atrapar la vida silvestre, porque también estamos cayendo en acoso, y en la parte que se puede considerar como cacería, pero igual, no hay líneas claras y lo del asunto de las loras de esta sentencia tampoco es clara, los centros de manejo no reciben pericos y no reciben loras, que vamos a hacer con esa vida silvestre, y repito, no es un asunto que sean dos individuos, ni cinco ni diez, tenemos casi una semana de tener un animal ahí, que no nos lo recibe nadie, entonces, nos dan presupuesto para mantener la vida silvestre, no, hay que tomar decisiones.

**Cuando van a patrullajes, partiendo del punto de la carencia del personal, pero cuando van a patrullajes usted se encuentra gente que anda cazando con perros.**

No nos hemos encontrado perros, pero si pajareros.

**Pero a lo que voy, si no me equivoco se había eliminado el acoso de la ley, entonces.**

Pero hay otros términos que usa la ley que indica que sí, que si usted está afectando la vida silvestre, y volvemos a lo mismo manejan el tema porque ■■■■ decía que por eso yo estudié fito y es cierto yo veo estomas, clorofila, es un poco diferente la materia de lo que una ha aprendido, sí, ■■■■ domina muy bien las terminologías, y en cuanto a las recomendaciones por ejemplo, de que sí cuando se han encontrado pajareros, pero con animales en jaula, si aplica por cacería. Esa condición todavía no la hemos encontrado.

**Si porque al menos en Irazú, diay compañero va y saca a la gente, váyase con sus perros, primero porque se decomisan y que se hacen esos perros, y segundo, que no puede pasar una causa por acoso de presas.**

Sin embargo, parece que San Ramón, tiene un caso particular que lograron hacer, pero yo no sé si es con la Ley de antes o la de ahora, volvemos a la falta de procedimientos, y de claridad. Pablo muchas veces pregunta y volvemos a lo mismo, es un criterio personal, entonces yo siempre le comenté “trate de”, porque muchas veces igual es amarrar criterio técnico con la parte legal, hasta donde la ley nos lo permita verdad.

**Como considera usted que es la relación entre el Ministerio Público y SINAC en su área de trabajo.**

Muy débil, de hecho con la Procuraduría, cuando estábamos con la valoración del daño, una de las cosas que íbamos a conversar era justo ahora que ■■■■ volvió, el poder volver a fortalecer, de que los tres entes, las tres instituciones: SINAC, Procuraduría y Fiscalía, tratáramos de hablar por lo menos el mismo idioma, para sí íbamos a entender lo mismo, falta trabajo en eso. Yo sé que a nivel de SINAC ahora el encargado es ■■■■ y pero creo que no tiene todavía como muy claro, yo le he ido comentando algunos aspectos pero yo no veo como que este a corto plazo el fortalecimiento de esas acciones y el presupuesto que nos afecten directamente, lo otro que si voy a decir, igual volviendo al

desconocimiento porque me faltó, el hecho de que veas pasar un animal, por ejemplo un zorro, con sarna, nos llama, volvemos al desconocimiento, vengan y lo rescatan, no nos lo van a recibir, ehhhh, y a veces dentro de la misma institución hay que decirles que no tenemos las condiciones, no vamos a ir a traerlo, es más cuando llegemos ya no está.

**¿Ha escuchado hablar de SITADA?**

Sí.

**¿Qué piensa usted sobre el sistema de trámites y denuncias ambientales?**

Ok, voy a empezar por los aspectos por mejorar. El asunto de publicidad, de los que estábamos hablando del deber de, y ahora con el código de ética de la institución, que hay uno de los artículos que ahorita no recuerdo que no lo preciso, pero que si lo tengo muy claro cuando lo ví, que hablaba sobre de que los informes técnicos nos hablan de publicitar y esa es toda la parte, en un expediente también si nos vienen a pedir los certificados, con el legitimado para que lo haga de un expediente o algún interesado que se ahh incorporé dentro del expediente aunque sea de la sociedad civil, pero dentro del SITADA dentro del análisis que había hecho el CONAC decía que un problema es el publicitar, porque en teoría usted tienen que subir su informe, y eso deja en descubierto quien es la persona que dice el informe, eso puede generar consecuencias, entonces, la institución saca el código de ética y lo mismo no hay mucha claridad, entonces a la fecha lo que hacemos desde está jefatura, es poner el número de oficio, la fecha en la que se fue a hacer, el resultado en unos tres o cuatro reglones de que fue lo que aconteció, pero no se muestra mayor información. Yo le hice un oficio al señor contralor ambiental indicándole lo que le acabo de mencionar, que con base en el código de ética iba a omitir el reenviar la información, y además, eso lo puede ver, porque hay SITADA pública, entonces cualquiera puede tener acceso a eso, y volvamos al asunto del deber de discrecionalidad de los aspectos, además de que el fiscal, ahí sí, en algunos casos nos dijo que nosotros no debemos de dar información que ni ellos dan porque están en un periodo de investigación. Entonces nosotros no podemos contaminar la prueba, el mismo procurador cuando estábamos haciendo el protocolo de valoración del daño, él nos indicaba que no podemos estar manoseando, y esa es una de las razones que hasta ahora y por la formación y por la experiencia, por esa interacción es que yo sé que eso no se podía estar preguntando y que igual no nos van a decir, es un asunto en la procuraduría, fiscalía y el juez, y el demandante y denunciante, Ahí es donde esas mejoras. Luego, lo otro es que no toman direcciones correctas, por ejemplo, indican el delito y nada más dicen, por ejemplo, uno que fui a atender en algún momento decía “en San Juan de [REDACTED], de la pulpería [REDACTED] yendo hacia el río”, anduvimos por el centro y nadie sabe la pulpería, indistintamente así no se puede llegar, el distrito no es chiquitito, entonces es grande, o sea por favor, eso fue parte de las recomendaciones que en ese mismo oficio se le dijo a [REDACTED] que podíamos apoyar las mejoras de la gente que está ahí, así mismo, el hecho de decir que tenemos que atender por ejemplo, denuncias de palomas domesticas no nos corresponde, el hecho de decir que son permisos de aprovechamiento no son quejas o denuncias, el hecho de por ejemplo, lo que dije hace un rato que están cortando el Parque Nacional detrás de la Asamblea Legislativa no es una denuncia por que no es un delito, ahí no hay un recurso

hídrico que, la diferencia digamos de todas las planteadas que están acá, nosotros lo hacemos en los oficios es decir, bueno, artículo 28 bajo el parámetro que ya explique también, que hace mucho tiempo no hay bosque, no hay remanentes aquí, todo lo que ha estado regenerado o plantado, no hay, aquí hay artículo 28, en las periferias estamos de acuerdo es otra historia, pero básicamente cuando nos dan las direcciones de que en el centro de San José la Municipalidad está cortando ese higuierón, entonces yo hago toda está explicación que acabo de decirte y para que les quede más claro les digo, “hace cuanto no existe bosque en San José”, ahí está, entonces me están pasando y nos llenan de volumen de cosas que haya que contestar aunque haya que decir “eso no es delito porque está bajo el artículo 28”, o sea, por favor, nos saturan de trabajo, no tenemos personal, no tenemos, o sea, el volumen es impresionante, hicimos el oficio y no nos contestó nadie, bueno me llamo por teléfono y me dijo una serie de cosas pero igual no ha mejorado, que son las cosas positivas desde mi perspectiva, que permite por ejemplo, tener un orden mejoras, debería ser más como el Sicaf, en el Sicaf por ejemplo, vamos digitalizando todo el expediente, pero el Sicaf no es público, eso es otra cosa que tienen que mejorar SITADA, desde mi perspectiva, esa publicidad, que la persona pueda ver por ejemplo que oficios se han, números de oficios y de donde se generan pero no tenga que ver tanto el contenido, porque viniendo a lo mismo cualquiera lo puede ver en la interface publica, entonces hay cosas que no se deberían de dar a conocimiento de la generalidad del público, y el SICAF usted va digitalizando, volvamos al gobierno digital que en lugar de tener ese montón de papel, usted lo va digitalizando, queda en todo el sistema, esa parte me agrada mucho, va quedando pero es muy rígido a la hora que deberían haber más formatos que yo debería meter la información y el sistema sea más armónico, y al final, por ejemplo, la Citada, yo nada más ponga, que los ingresados de tal fecha a tal fecha del Sicaf, en lugar de hacer Semec, yo me meto en Sicaf, y me sale el informe de Semec, o sea, esas son las mejoras que deberían de hacerse, y ya te digo de la forma excelente que se logra digitalizar pero la parte de la publicidad no, otra de las cosas que son bien particulares es que por ejemplo cuando se nos da la capacitación y yo se lo he dicho a [REDACTED], se nos da la capacitación, y nos mandan por ejemplo algo que está en cause, dice enviar, solicitar apoyo, y yo envío la Sitada por ejemplo a la dirección de aguas, porque a veces hay cosas que están amarradas como este caso este señor, que se emite un criterio de AB o C, va a corresponder a B o C, pero se le manda a través del sistema que se supone debería funcionar, y que se supone que ellos lo notifican, y además es doble trabajo porque ya no solo lo puedo hacer digital sino que casi que me obligan a hacer un oficio y mandarlo formalmente, entonces para qué, esos detalles son los que hay que mejorar, pero aparte de digitalización si es muy buena, lo de la generación de estadísticas, pero ya te digo igual, detalles que por asunto de capacidad que ya al menos en lo personal fue lo que un día de estos discutiendo con una abogada del Tribunal ambiental yo le dije, “que nos den unos días plazo para resolver las quejas” y no va, según acuerdos, esa parte tengo que buscarla para poder justificarle, que la misma Sala Constitucional dice que cuando amerita ser investigado y otra serie de cosas y estamos hablando que no son una sino no me pueden aplicar los diez días plazo, cuando amerita un análisis técnico y demás, y vamos a lo mismo es un asunto, y me manda, bueno eso es otra debilidad, me manda, ya , ha pedido tres veces la atención de una queja, y está bien, el sistema a veces no me permite ni siquiera decir tal Sitada, entonces le he hecho

correos electrónicos con copia a mi jefe diciéndole, tal se le mando por vía formal, porque el sistema no me permite cerrar la Sitada, ni dejar dicho que se le asigna a [REDACTED], que fue a hacer el informe, él no puede meter, no tiene acceso, bloquea el sistema y en esos términos, yo, es otra cosas que hay que mejora. Sicaf no, yo por ejemplo, se la asignó a usted, si usted no está yo se la quitó, que eso si lo permite Sitada, yo lo puedo escribir y ya lo puedo subir, y queda registrado que yo hice el trámite, que eso es parte de la transparencia, eso es muy bueno, el asunto de la transparencia, el asunto de los plazos es incomprensible, y en el caso de Tribunal ambiental [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] entonces estoy haciendo un oficio del Tribunal Ambiental en esos términos.

**Usted cree que todos estos mecanismos que ha tratado de incorporar el SINAC, de participación ciudadana y tutela del ambiente como es Sitada, esto obedece si no me equivoco al pronunciamiento número 10 de la Convención de Río, que solicita que se le dé participación al ciudadano en la toma de decisiones en materia ambiental, pero yo siento o me parece que el MINAE y SINAC han tratado de cumplir con un mandato constitucional pero de una forma cuantitativa en lugar de una cualitativa, ehhhh, esa cantidad, o esa facilidad que se le da a la gente de que ponga quejas por lo que sea sin darle esa información, lo que están haciendo es cuantificando nada más.**

Filtrar, hasta eso, volvamos al asunto de filtrar. Yo se lo dije a [REDACTED], filtrar, que me reciba una denuncia porque por un edificio vacío se están muriendo de hambre las palomas, domésticas, es un asunto de atinencia, no tienen el equipo idóneo la gente que está recibiendo, insisto no tiene capacitación, están pasando por denuncias cosas que no son denuncias, dentro de las competencias del SINAC y más bien de una vez han tenido que montar oficios, y si no les contesto en el procedimiento, pero igual, ¿Cuánta efectividad? ¿cómo me permite a mí administrar ese tiempo cuando tengo que estar contestando tres o cuatro o seis órdenes del Tribunal Ambiental, Tribunal de [REDACTED], y los que usted quiera, que son de plazos casi inmediatos de recursos de amparo, que igual son casi que inmediatos, y otras situaciones ahí, y también es un asunto de poder, de hecho ahí es donde usted va a ver el estrés en la gente, porque es tal la presión, pero yo siempre les digo “Dios a cargo”, hay cosas que humanamente usted no puede, entonces intervención divina y que nuestro señor nos ampare, de verdad.

**Es más esa participación ciudadana un saludo a la bandera que una participación activa.**

Sí, o sea, la institución ni siquiera ha determinado que es participación, y lo que te digo, el desconocimiento es tal que decir, Mauricio está cortando un coco en su patio es denuncia, o que hay una iguana que va cruzando por un caño porque vive cerca, porque está en el río y está dentro de su ámbito de acción, eso es una denuncia que tienen que venir a ver, o sea, creo que es un asunto de atinencia primero sobre la formación de la gente que toma las supuestas denuncias, y el hecho de que no se están filtrando, el trabajo para mí en lo

mismo, yo filtro y a veces les digo a los compañeros, se las estoy asignando es para que me ayuden a contestarles de plano que eso no es una queja.

**Sí que no es tutelable.**

Otro detalle, es que yo no sé si es porque es tan pesada, que dura, y cada vez que usted va a hacer un movimiento dura como de media hora con el internet de nuestra institución, de esta oficina subregional, seguro en otras oficinas, es seguro, pero aquí, entonces, la efectividad de respuesta no es.

**¿Cuándo fue la última vez que usted participó de una capacitación conjunta del Ministerio Público y SINAC?**

Risas.

Yo, ahhhhh, creo que en el 2003, y no fue necesariamente una capacitación, fue un intercambio de criterios con Setena, donde me dio el fiscal ambiental en aquel entonces, porque estábamos teniendo muchos rozos entre los criterios técnicos de Setena y las Áreas de conservación, así que capacitación no, volviendo ya cuando llegó [REDACTED] en aquel entonces, yo creo que si fue como para el 2003 o 2004. Pero sí, para esas épocas porque creo que fue para el Consejo Regional, de ACOPAC en aquel entonces, porque lo que es la Central no.

**Te voy a mostrar aquí un par de cuadro, con el único insumo de SEMEC, porque en SITADA la información no es homogénea, y aparte de eso es información con muy espuria, como muy falta de refinar, entonces, incluirla sería incluir datos que podrían sesgar, entonces partí del SEMEC, y que son datos ya institucionalizados.**

**Explicación de cuadros.**

Y lo que te decía, el desconocimiento es tal que Mauricio está cortado un árbol de mango, y vengan a verme, unas de las cosas que yo atendí en una denuncia porque van a cortar un bosquesito aquí en Escalante, arboles de cas, o sea, básicamente, lo que nosotros recibimos es desconocimiento y ahí se refleja todavía más lo que te acabo de decir, de que en esta oficina, a veces suena de que están cortando un área de protección, se van, se hace la estimación o se le pide, no era, o sea, está fuera del área de protección, entonces, entra como queja pero no se puede transformar a denuncia.

Es que pasaron tres palomas, hay que rescatarlas, o sea, es tal el desconocimiento que aquí se refleja que es lo que te estoy diciendo.

**Ahora vamos al cuadro número dos. Porque mi tesis está en dos líneas, una que es por incidencia en vida silvestre y la parte forestal, ¿Qué criterio le merece a usted que Sarapiquí tenga una efectividad más alta?**

Porque tiene más bosque, efectivamente, el bosque es más sencillo, se habla solo de la parte forestal, que ya es parte de.

**¿Es más fácil tutelar la parte forestal que la de vida silvestre?**

Sí, y volvamos al asunto de la contravención, porque igual, esto, y ahí es donde yo les decía en Comité Técnico hace como cuatro sesiones, que también tiene que ver con un análisis que va más allá de los número, un análisis más profundo de esto que te acabo de contar, porque yo te puedo demostrar, y ahí están las "SITADAS", que yo he mandado a cerrar, porque casi que le digo "el hecho que me pongas denuncias porque están cortando el árbol del vecino, las aceras, esas son las denuncias de aquí, no voy a decir, y si eso es meramente vida silvestre, sí, es que [REDACTED] está pasando con un pajarito ahorita, cuando nosotros llegamos ya no estas, entonces.

**También, pueda ser que inclusive la Norma sea más puntual también en la parte forestal, porque está mejor desarrollada, y la gente tiene un mejor conocimiento de que es un delito forestal vs. Un delito de vida silvestre.**

Y una queja puede ser, nos ha pasado, es que [REDACTED] tiene en el corredor un montón de jaulas y un montón de pajaritos, y vas y eran de batería. Me explicó, aquí es un desconocimiento pavoroso, yo me acuerdo una vez, que fueron a atender, es que un señor tiene una lapa, de llanta, o sea. Ahora usted me cree porque nosotros debemos trabajar en educación ambiental o sea. Es lo mismo, puede que en algún momento si tuvieron tenencia pero ya el pajarito se murió, vida silvestre es otra cosa.

**O que si tenía la lapa, pero cuando llegaste pusieron una de llanta y guardaron la otra. Es que se puede dar de todo.**

Bueno que te puedo decir, de lo que yo he visto.

**¿Cómo podría mejorar el trabajo realizado hasta el momento en el trámite y resolución de denuncias ambientales?**

Capacitación, tienen que haber un fortalecimiento de capacidades, de hecho, de lo que nosotros estamos haciendo y apostando ahorita es a cosas más estratégicas, estamos trabajando lo de la Red de corredores biológicos interurbanos, con los gestores ambientales de las municipalidades para crear mejores capacidades en la Municipalidades, para que nos ayuden un poco, pasarían a ser nuestros auxiliares, y el ejemplo, ya te digo, un día de estos me manda la vicealcaldesa, una consulta, que era para [REDACTED], que fue una señora que le cayó un pajarito ¿Qué que hacía? Que si podía tener problemas si se quedaba con el pajarito. Y yo le respondí que sí, que ponga la denuncia, y si nosotros generamos capacidades locales, ellos nos van a ayudar a llegar a la población. Promoción, sensibilización, y eso es un eje que al final, los entes internacionales quieren seguir conservando lo que ya está conservado, y mejorar la calidad de vida en la ciudad, así será sostenible, o sea prácticamente todos los temas que a nosotros nos terminan doliendo y que somos responsables por ley o por votos de Sala Constitucional, entonces nosotros metimos un eje sobre vida silvestre específico que tiene que ver con educación, volviendo a eso. Aquí vino una señora diciendo que había rescatado un pichón, y yo "señora, la vida silvestre no se toca". Tiene que ver un proceso de sensibilización, el lunes estábamos con el Consejo, la proyección es con los Gobiernos locales, estamos con los avances de este

proyecto y entonces ya se está gestionando, y si logramos fortalecer vamos a ampliar nuestros esfuerzos con los cuatro recursos que tenemos, ya fuimos a Coronado, La Unión, y ahora los regidores decía, lo más importante de la educación es que a mí nunca me entró el decir, yo era pajarero, yo prefería tener ahí un jilguero, y al final mi nieto vino y dijo yo quiero conocer esos animales.

En un incendio, con los cuatro recursos que somos, me estuvieron cuestionando del alcance de esta oficina [REDACTED], yo tengo denuncias que recibo, una persona que era ex funcionaria de [REDACTED], me dijo, están cortando árboles, y bueno, políticamente hay que moverse, vamos al campo y lo que estaban haciendo era poda, vuelvo a lo mismo de la efectividad. Volvamos a que es delito, y que no lo es, y a la ausencia de procedimientos, que a la fecha la ley dice las prohibiciones pero no hay un reglamento que te diga cómo actuar, o se tienen los documentos de la procedencia del criadero.

Que te puedo decir, en cuanto vida silvestre es así, otras veces si hay que actuar, hemos actuado por tenencia de monos, yo sigo sin creer que hay que atender tantas cosas si disminuiría si la población supiera que se debe hacer y que no al menos en vida silvestre, que es delito y que no, y que nuestra institución tenga la capacidad de decir, cuales son los lineamientos, procedimientos, instrucciones, porque yo puedo seguir haciendo interpretación y resolviendo con respecto a lo que tenemos, ¿Qué se hace con esos 300.000 animales?

#### ENTREVISTADO #02

##### **¿Cuánto tiempo tiene usted desempeñando su puesto?**

[REDACTED] creo que tengo unos 15 años.

##### **¿Cuáles considera usted que son los principales problemas ambientales del país?**

Del país, bueno en algún momento la pérdida de hábitat, este, un efecto para pérdida de biodiversidad directo, fue muy importante y no deja de serlo. Ahora, ya no es tanto, cuando yo digo perdida de hábitat estoy pensando en que se podría ahora hacer tala si se cortaban hasta la raza, ahora el proceso es un poco más lento, más solapado, que es lo que llaman socolas, y escuchó a los compañeros de otras zonas del Caribe, San Carlos, Sarapiquí, hablar de eso, y que aparecen piñeras de un pronto a otro, en lugares, este, ese. El otro problema que yo creo que no se ha estimado muy bien, ahora el 24 de abril del 2013, hay una nueva ley, bueno en realidad es una modificación a la ley de conservación y vida silvestre, que prohíbe la cacería deportiva, pero esa ley, yo estuve involucrado con los autores en alguna forma, este, dotaba al SINAC de recursos para implementar esa Norma de no cacería deportiva, porque usted requiere más controles, alguien en la Asamblea Legislativa como era una Ley de iniciativa popular dijo que por esa vía no se podía cobrar o establecer tributos, que era el timbre de vida silvestre, con eso recogíamos como 300

millones al año y se iba a potenciar algo así como a 8 mil por el monto que se le había asignado, me entiende, porque la ley da competencias en recurso marino, este tema ambiental, para mí es muy fuerte la contaminación y el uso de agroquímicos, las mezclas que se hacen de productos, yo sé que el MAG tiene unos decretos y regula pero yo sé que también entran algunas cosas de manera igual y que también entran y eso va para los ecosistemas, erosión es otro problema muy serio, con una mayor cobertura forestal en los últimos años, se supone que eso se ha detenido un poco pero hay otros sectores que no tienen esa cobertura y los suelos se están lavando muy fuerte y eso va a tener implicaciones en ecosistemas de manglar y lagunas como Caño Negro, esas lagunas se empieza a volver viejas, en biología se dice propiciación, un proceso de propiciación, y esos sedimentos llegan al mar y afectan los corales

**E inclusive afectan hasta la generación hidroeléctrica, se van volviendo menos eficiente las plantas hidroeléctricas, que es el caso de la zona norte, el mal uso del suelo eso deriva de pérdida de suelo fértil que va a Cachí y de Cachí agarra para el Atlántico.**

Como por ahí, es lo que yo conozco, puede que se me escape uno, bueno cacería, que mencione porque no hay controles.

**Se siente usted a gusto con la relación que desde su trabajo se ha mantenido con el Ministerio Público.**

Yo creo que esa relación no es estática, lo que me refiero es que esa relación es dinámica, y a veces ha estado mejor y a veces ha estado peor, porque depende de las personas que estamos por acá y de las que están por allá, hay tasas muy altas de cambio de las personas jefes y encargadas en zonas, igual nosotros verdad, hoy estoy aquí para ACOPAC, y luego Tortuguero, y luego los que Tortuguero vienen aquí, u Osa, se acuerda que había un muchacho, que estaba en Osa y ahora ya está de nuevo allá, esa tasa de cambio, hace que el asunto sea muy dinámico entonces hay que estar trabajando constantemente en que el ministerio Público conozca nuestras necesidades, yo personalmente, he estado reunido y he hecho talleres aquí con la fiscal ambiental que tiene mucha relación con nosotros, con [REDACTED], con otro señor que estaba antes de él, pero igual con otros fiscales, en algún momento yo mismo he participado de capacitaciones dirigidas a fiscales, aquí, con [REDACTED] el año pasado, a través de la escuela de capacitación que ellos tienen, y con [REDACTED] que era nuestra asesora legal, en varias oportunidades con la escuela de capacitación del Poder Judicial, también, había una interacción, por eso te digo que es constante, y a mí no me corresponde demasiado la coordinación, es más que las jefes de oficina y que mis compañeros de sub región y de áreas protegidas, ahí hay un contacto mucho más directo, por ejemplo, el caso de [REDACTED] en la oficina de Alajuela, a mí me consta que él dedica bastante tiempo, él es una persona que tiene acceso directo allá, y supongo que si uno le pregunta a él, él te va a decir algo parecido a lo que yo te estoy diciendo, que hay que estar en ese contacto directo, hay que fortalecerlo, hay que alimentarlo, como un jardín, que usted lo descuida y se encharrala, hay que estarles dando información, porque aquí con alguna frecuencia me preguntan a mí que si el jilguero o si el gallito están en peligro de extinción, porque ellos se preocupan por eso, pero estén o no en peligro de extinción, la cacería está prohibida, entonces no viene como mucho al caso el que si está o no, no los están, ni uno ni el otro pero di el asunto es que la cacería y la tenencia están prohibidas.

Vieras que es curioso que a pesar de que usted como dice no se encuentra relacionado con las fiscalías, en las otras entrevistas que he realizado a personas más enfocadas a la parte judicial, de hecho le hice está entrevista al fiscal adjunto ambiental [REDACTED], a una juez que es [REDACTED] del Poder Judicial [REDACTED] el curso de derecho ambiental, [REDACTED] el sentimiento es muy generalizado, a pesar que ellos están en su ambiente jurídico, nuestro ambiente operacional, es homogéneo ese pensamiento de que tanto ellos como nosotros tenemos unos cambios de unas rotaciones de personal muy activas, más ellos que nosotros inclusive, ellos dicen, y que esa sinergia que debería existir entre el Ministerio Público y nosotros como autoridades de policía y auxiliares del Ministerio Público en delitos ambientales es débil. Que ha tenido todos sus puntos altos y sus puntos malos, ha estado en ese vaivén, no ha sido homogénea.

Como consecuencia hoy día uno, el caso del carey hace poco en comunicaciones internas del SINAC el ACOPAC dio a conocer un decomiso de más de mil piezas de carey en Puntarenas, y el taller que tuvimos este lunes anterior, el 19, orientado a varios compañeros de ACTO, a unos compañeros nuestros y la mayoría de coordinadores de vida silvestre de las oficinas nuestras, este, decían [REDACTED] coordinador nacional del programa de vida silvestre, que la Municipalidad de Puntarenas había dado permiso y que con base a eso el fiscal desestimó el caso, porque tenía un permiso municipal, siendo, vea, estamos ante 200 tortugas de carey, eso es como todo lo que hay en el país, en las dos costas, en el pacífico y en el caribe, es una especie en grave peligro de extinción, y el carey se sigue aprovechando y entra por Nicaragua, entra de Colombia, se vende en muelles, en plazas, en ferias, no es tal vez, bueno yo tengo esa percepción tan parecido a hace 50 años cuando yo era un niño y mis padres por tradición me compraban un anillo, y a mis hermanas les compraban un pulsera, eso era, y el charlista preguntaba, ¿usted sabe porque? Porque se le atribuye a la suerte, vea la tradición. La gente iba al puerto y no se perdía el Churchill y esas cosas, un vigorón y comprar algo de carey, entonces si un fiscal desestima algo así, y por otro lado, un fiscal en Guápiles acaba de condenar, bueno un juez perdón, acaba de condenar a una señora al pago de 61.000 colones por dos loras que tienen en la casa, son como los dos contrastes verdad, que usted dice, como que no hay coherencia, no hay una línea, a pesar de que usted conoce las políticas de persecución de delito y las directrices que ellos mandan, y las capacitaciones que dan, la relación, somos personas y entonces, por ejemplo acá una de las cosas que pasan es que muchos lo que tenemos son varios sombreros, cada vez somos más pocos, entonces dicen que cuando usted tienen que vestir muchos santos diay tiene que quitarle el vestido a otro, y entonces hay temas que nosotros mismos por default los descuidamos por estar atendiendo otras prioridades, que no dejan de ser importantes o tal vez son tramites que hay que atender por ley.

**¿Cuál considera usted que es la percepción de los costarricenses con respecto a la actuación del SINAC en la respuesta a las denuncias ambientales penales?**

En términos muy generales yo diría que es percibida como buena, así como muy a lo general, pero si te vas a redes sociales ahí la comunicación cambia un poquito el panorama, por ejemplo, yo no tengo Facebook, yo no existo, pero la gente que tiene, te voy a poner un ejemplo, mataron un jaguar negro hace como 6 años por la zona de Pejibaye por Tukurrique por esos lados, más yendo hacia la parte de Pacuaré, y hubo un denunciante, pero él denunció el caso en redes sociales y se lo dirigió a [REDACTED], yo iba para Comité

Técnico a Caño Negro y estaba estrenando este teléfono, y me empezaron a llegar imágenes y llamadas, y yo no estaba enterado del caso, yo había hecho un curso con un señor de Interpol del OIJ, y él se involucró y nos ayudó, yo sé que al final porque había otros compañeros de Tapantí que se involucraron, hubo unos adolescentes arrestados, unos que aparecían en las redes sociales con la cabeza del jaguar y las garras, pero diay ellos no fueron los que mataron, ellos solo encontraron eso, y como se denunció en redes sociales quienes verdaderamente fueron tuvieron el tiempo suficiente para destruir los indicios y montar cuartadas, y aunque por vos populi se sabía quiénes eran en el pueblo, legalmente no se podía demostrar, no se pudo armar nada, entonces yo en las charlas cuando me invitan a las universidades y esta hablando de maltrato, y sé porque atacan mucho al SINAC, lo atacan mucho porque nuestra obligación es enorme, es toda la biodiversidad del país y somos muy pocos, nos es culpa del SINAC, hay compañeros nuestros que de verdad da pereza verlos atendiendo al usuario, este, no tienen puesta la camiseta, entonces seguro usted conoce uno, dos o más, pero verdad, a veces es por desconocimiento, a veces es por falta de equipo, si por falta de interés, yo creo que las personas que trabajan en una institución como esta una muy buena parte para contratarlos debería ser de que se le haga un perfil psicológico y que demuestre que tienen las condiciones físicas y mentales para ejercer una labor que requiere mucha entrega y esfuerzo, sacrificio, usted sabe de qué le estoy hablando, de noche, de días feriados, tardes, sábados, un viernes santo atendí un caso de un puma que al final lo terminó matando la gente pero diay es complicado, pero este en redes sociales, nos dan mucho muy duro, pero, es que también en redes sociales cualquiera puede decir lo que quiera, entonces yo he oído que hay gente que habla que hay que matar los lagartos, Juan Pérez Pereira opina que los cocodrilos de Tárcoles, de Jacó, de Parrita, Quepós y Tamarindo hay que matarlos y cuando se dio la lagartiada, fue una de las personas que se sumó a rasgarse las vestiduras porque se había muerto ese cocodrilo, por eso yo no entiendo a Juan Pérez Pereira, por decir esas cosas, el nombre es hipotético, y así hay mucha gente que entonces opinan en redes sociales como si fueran autoridades del tema verdad, y porque no hicieron esto, un día de estos decía alguien ahh porque el compañero este de San Ramón, [REDACTED], me contó que había aparecido como un manigordo, sin cabeza y le habían quitado toda la piel, y entonces eso se subió a redes sociales y yo vi un comentario de alguien que decía: “si vamos a ese paso nos vamos a quedar sin jaguares” y no era un jaguar era un manigordo, y decía “yo quiero saber dónde está el MINAE”, en la cabeza de esa persona, y ya lo he oído hasta de periodistas, él piensa que debe haber un funcionario por manigordo esperando a ver que alguien le haga algo, y usted estaba vigilando que nadie le haga nada, usted sabe lo difícil que es verlos y encontrarlos, y dije manigordo y hay seis especies de felinos, la gente en la sociedad yo creo que ve mucha tele, y entonces está acostumbrado a ver Discovery Chanel y National Geographic, y se imagina biólogos, helicópteros, aquí no hay de eso, ahora si salimos de Costa Rica, y vamos a otros países resulta ser que nosotros somos quienes tenemos muchos funcionarios, y en esos Ministerios equivalentes fuera de este país es poquísimo, muchísimo menos el personal que tienen, entonces es una paradoja muy difícil, nada más termino el Braulio cuando ya hice mi tesis de licenciatura [REDACTED] y eran 52 funcionarios en el 90 y hoy son 18, para más hectáreas, porque ahora son 50.000 y antes eran como 40.000, y ahora con más problemas, más presión social, ahí ingresan mucha gente por muchas razones y cosas.

**Considera usted que existe vínculo del Ministerio Público y las instituciones encargadas de la tutela ambiental.**

No me hagas mucho caso, pero a mí me parece que el despacho de la viceministra, ella firmó algo como una carta de entendimiento algún convenio con ellos, por lo menos es lo que yo he escuchado por lo menos de la viceministra de ambiente, pero muchas veces yo que manejo el programa de [REDACTED] la gente a veces dice que es que hay que hacer un convenio, a veces los convenios incluso ya están, volvemos al punto de las personas, creo que el vínculo hay que fortalecerlo y me parece que por temática hay que salir, secretaria ejecutiva para que sea a nivel nacional, ese es mi criterio.

**Dentro del ACC, conoce usted algún caso de una denuncia relevante que llamara la atención suya en materia de vida silvestre, puede recordar el resultado que tuvo en estrados judiciales.**

Eso es interesante, ya le mencione un caso de unas especies que sería carey que están en peligro de extinción, que el fiscal lo desestimó por tener permiso municipal, por ese tipo de artilugios o artificios legales, a veces uno se confunde y un mismo juez usted sabe que ellos tienen una gran libertad ante un caso muy similar usted espera como la misma sentencia, y yo no siento que sea así. Una vez participé en un caso que yo considero relevante porque ya eso ha sucedido poco en el país, que fue el decomiso de pieles ya con cochinas en zapatos y bolsos, fajas, cocodrilo, caimán, iguana, la Oficina de San José coordinado de OIJ ya habíamos hecho un trabajo de urgencia, ahí caímos simultáneamente, en los negocios y eso se multó, pero ese fue hace muchos años, y las multas eran de millones de colones y todo, además de la pérdida del equipo, del material, del producto, hoy día las multas son un poco más altas, verdad por ejemplo en ese caso de jaguar si se hubiera podido demostrar va de 4 a 12 millones de colones, porque van a salarios base porque es de 10 salarios base a 30 salarios base.

Pero antes las cuotas eran de 1000 miles de colones, y se va a mantener porque es sobre el salario base, yo quiero más sentencias de estas que se han impuesto por dantas y lo que pasa es que pocas veces se han dado a conocer, también, que falta capacitación interna, porque en realidad nosotros no podemos denunciar lo que hacemos es presentar un informe, y la fiscalía juzga si amerita poner una denuncia, elevarlo a denuncia, nosotros somos asesores y estamos dando una prueba testimonial.

**Nosotros por orden expresa de Ley, del código procesal penal, artículo 2086, o 283, que nosotros fungimos como auxiliares del Ministerio Público, a parte de nuestra autoridad de policía que está por ley de biodiversidad y la Ley Forestal, pero yo siento como que hemos sido un poco laxos o un poco suaves con ese involucramiento que deberíamos tener en los procesos, muchas veces nosotros recibimos la noticia de crímenes, acudimos al lugar donde está dando el asunto, hacemos un levantamiento o una cadena de custodia a todos esos elementos probatorios, los trasladamos a la fiscalía y una vez que trasladamos a la fiscalía nos lavamos las manos, y nos perdemos del proceso.**

Estoy de acuerdo, y también previo yo creo que hay algunos compañeros que no saben redactar muy bien el informe, claridad de que artículo aplica, a mí me consultan bastante, me llaman, me mandan correos, me llaman por teléfono, me pasan mensajes y yo les trato de ayudar, pero hay algunos que no, que usan su criterio, por ejemplo ahora se quitó el acoso, entonces ahora usted puede ver a alguien acosando y no lo puede acusar por cacería, anda detrás. Recuerdo varios casos en los que se ha arrestado extranjeros por

cargamentos de ranitas y serpientes, y ese tipo de cosas, y aquí optan por meterlo a la cárcel, interviene relaciones exteriores y los sacan del país, sin multa ni nada, eso me llama mucho la atención de que no se le aplique la legislación.

**Si no se cumple el debido proceso, se supone que uno aquí como una de las partes, está ligado al proceso hasta que se falle por parte de un juez.**

Una cosa muy técnica que no llegó a nada de eso, pero la policía aeroportuaria, detecta movimientos en unas cajas y llaman a ██████████ en Alajuela, va y el mae toma unas fotos, y el mae “¿Qué es esto?”, y tengo una idea que es pero para no embarcar a nadie le pregunto a un experto, a un herpetólogo, mae varanos del nilo, dos varanos del nilo juveniles, y no son venenosos pero son de ácido, entonces el fiscal y el director funcional nos los deja en custodia nuestra, ██████████ me pregunta ¿Qué hago? Déjeme ver qué puedo hacer, veo a un mae que tiene un serpentario inscrito, bien, en buenas condiciones, preocupado, que lo tiene limpio, que tienen su regente, informa, entonces el mae me los acepta, se los traigo ██████████ los trae de Heredia, y todo se había hablado con SENASA y todo, y alguien de SENASA sin hablar con el fiscal ni con ██████████ ni conmigo ni con nadie, llegó donde el señor y se los llevaron un sábado y los “eutanasieron”, yo entiendo la parte de SENASA que son animales que ingresan con origen ilegal, entran sin documentos de salud veterinaria y ellos aplican la ley a raja tabla, pero lo que estás hablando es coordinación, entonces yo creo que también debe haber ese respeto entre las diferentes autoridades que intervienen el problema, porque habían otras personas científicas que pensaban que ya que estaban aquí era un pecado matarlos y que se pusieran en cuarentena, que sirvieran para investigación, exámenes, o una institución nacional, una universidad o una cosa así, pero díay vea las formas de actuar.

**Considera usted que la efectividad se trata de un tema de jurisdicción por territorio, va referido a que si usted llega y presenta una denuncia en fiscalía de Goicoechea, tiene un resultado mejor para los intereses del Estado que lo que podría tener si se presenta en Heredia.**

Vieras que no tengo un criterio bien claro, no tengo una relación tan directa, hace poco hubo un decomiso de unos alacranes, arañas, tortugas acuáticas y terrestres, una boa, como por ahí, y este, eran una muchachito mayor de edad y como tres menores de edad, yo fui a flagrancia, yo me presente a la policía turística e hicimos un inventario de los animales, optamos por ██████████, ellos se encargaron de hacer la liberación y se hizo una identificación por un experto de las arañas principalmente, y fue en flagrancia, la primera suspendieron y no me avisaron, la segunda, este, pasaron dos cosas alguien pidió una prueba psiquiátrica para el muchacho, o no se había hecho o no había llegado, y lo otro, había un pronunciamiento a la Procuraduría que tampoco se había atendido, entonces el caso paso de flagrancia a penal, díay uno quiere resolución, porque yo estoy contento con la reforma del código procesal penal, y esos procesos de conciliación, me parecen más expeditos, y que se falla rápido a favor, que se pueden hacer buenas valoraciones, y que se pueden enviar cosas que favorecen el recurso, pero no tengo tanto criterio como para decirte, si oye uno que hay maes como muy apuntados como, sí, que no es tan parejo. Pero en lo ambiental a la persona que no maneja bien las normas y como que no sopesa de la misma manera le da un tratamiento más lapso, eso es lo que si he escuchado de todos los compañeros.

**Si incluso a las demás personas que les he hecho la entrevista me decían eso, una juez me decía que los fiscales dan prioridad a temas como ese, a una violación, o a un robo.**

**Como considera usted que es la participación ambiental de la sociedad en la tutela y presentación de denuncias ambientales.**

Vea, creo que eso ha mejorado muchísimo en el sentido de que en el pasado eran menos los denunciantes, la gente que estaba dispuesta a denunciar, y menos al patrón, o a sus familiares y vecinos, todavía sigue, eso pesa mucho porque yo atiendo quejas y “ahh no si hay que dar un nombre no, yo no quiero involucrarme”, todavía hay algo, yo creo que ha ayudado a este proceso la creación de instituciones como la Defensoría de los habitantes, la Sala Cuarta, ehh también no hay que dejar de lado al elemento de los medios de comunicación que han jugado un medio muy importante en divulgar, en dar a conocer, redes sociales todo eso, y como hay obligación de atender aunque sea anónima, a usted le dicen mire están haciendo esto y esto y usted no se queda como funcionario sin verificar en el campo que están drenando o dragando un humedad o que hay una deforestación, usted sabe que tenemos la instrucción de atenderlo de inmediato, ehh sí creo que ha subido mucho pero todavía usted que ha trabajado en el tema de control y protección, yo te pregunto ¿cuán útil te serían algunas evidencias? Fotografías, videos, gente que te diga yo te sirvo de testigo, yo voy con usted hasta las últimas consecuencias, porque aunque éste sea mi patrón yo no voy a aceptar lo que él está haciendo, él espera que sea viernes a las 8pm para abrir el desagüe y botar los químicos ahí a la quebrada del río, yo quiero que este país, de mis hijos, de mis nietos, yo aunque pierda el trabajo, di hay gente que lo ha hecho, que va y tiene ese convencimiento, creo que ha sido positivo, son procesos, a veces con los fallos judiciales, con algunos casos cerrados aquí en CR, con la trocha, entonces la gente se desencanta y como que dice que no vale la pena, usted oye a los puertos policiales que capturan a los narcotraficantes y presentan casos y son cosas muy sonadas y de un pronto a otro usted ve al juez soltando a un mae de millones de dólares, por la venta de kilos de cocaína, y el mae llega a la casa y por supuesto que el mae se desaparece, y usted lo oye en los medios de comunicación. Entonces hay unas disonancias ahí, que en el proceso va a como para adelante, poco a poco se irá depurando.

**En su puesto de trabajo como ha sido su experiencia en el manejo de denuncias ambientales.**

Yo muchas veces he ido como testigo, porque como mi función ha sido, como perito, en el caso de las pieles de reptiles yo tuve que decir de que era cada piel, y dar las razones, el abogado defensor pedía una prueba de laboratorio, y yo dije porque yo lo sabía, y ganamos ese juicio, y en varios me ponen a ser testigo en muchas cosillas, ahí principalmente cacería de aves o cuando llegan a entregar algún espécimen, siempre se puso denuncia, porque cuando es tenencia usted sabe que es una contravención, eso no llega a ningún lado, pero ha sido poco, no es tantísimo.

**Como considera usted que es el mecanismo de presentación de denuncias ambientales, incorporaría usted alguna otra variable dentro del mecanismo.**

No sé, de momento a mí me parece que está bien, de momento diría yo, desde mi posición, no tengo criterio como para decir cómo mejorarlo por ejemplo. Tal vez, la gente que lo hace cotidianamente si podría decirle, todos los que son encargados de control y protección.

**También, he escuchado mucho inclusive, del fiscal que hay algunos vacíos con respecto a la Norma, que también eso viene a afectar el proceso, todavía no ha salido el reglamento de vida silvestre, por ejemplo, hay una disparidad con respecto al artículo 14 y 15, de la Ley de vida silvestre, que uno dice que es prohibido la tenencia de animales en cautiverio y otro dice que para los permisos de tenencia de animales silvestres hay que hacerlo...**

Un exministro que era [REDACTED], me dijo a mí que la Ley de vida silvestre era como un ornitorrinco jurídico, porque yo le entendí porque en un lado prohíbe cosas como esas, prohíbe la cacería y por otro lado, permite la zoo cría y la venta, aprovechamiento de algunas cosas, diay eso es la conservación verdad, este, lo peor que puede haber es una atracción directa de fauna del medio, eso no lo permite la legislación, entonces una producción sostenida de criaderos yo estoy de acuerdo, yo creo en eso, si hace disonancia, por ejemplo, los huevos de Ostional, acabamos de estar en el taller este lunes, diay una vez que el dispositivo de la bolsa es abierto, ahí usted puede rellenar con huevos de otros orígenes y solo estando ahí podría decir, es que dice que hasta el distribuidor final, verdad, si está en una cantina usted no puede esperar que un mae llegue y dice, deme 10 huevos de tortuga, me va a pedir uno o dos, entonces si genera, alguna gente porque produce ruido quiere, pero por dicha Ostional ahorita va por la línea del turismo, tal vez la futuro el asunto de los huevos se pueda disminuir y en algún momento bajar, tiene implicaciones en la especie porque esos huevos se pudren ahí mientras las otras tortugas llegan y los destruyen los niños, entonces más bacterias y va a haber más contaminación, entonces o sea que sin la extracción de Ostional hay un problema para la población, como resolverlo no sé, eso ya le queda a los jóvenes encontrarle una salida, pero si hay ese tipo de cosas en la ley.

**Conoce usted la política de persecución penal ambiental, considera usted que su aplicación puede mejorar la calidad de las denuncias ambientales y de que forma la aplica usted para su puesto de trabajo.**

Bueno, cuando salió esa política, 2010, lo que hicimos fue varios talleres, lo vimos en Comité Técnico y después lo vimos con el grupo de coordinadores de vida silvestre que es el tema que yo manejo verdad, ellos están a veces involucrados en los decomisos porque es un tema también de control aunque no está bien claro. Yo entendí que hay mayor disposición a la gente de control de participar en las actividades de control forestal y que cuando es vida silvestre prefieren que sea el de vida silvestre quien lo asuma, y deberían ser parejo, de ser nuestra posición pero diay va como en un proceso lento, en los casos más complejos creo que se deben atender de manera conjunta para que el de vida silvestre de su aporte técnico.

**Si porque el encargado de control y protección es como por decirlo así más especializado en el proceso de la presentación y seguimiento a las denuncias, mientras que el de vida silvestre está más especializado en dar ese criterio técnico con respecto a las especies.**

Sí, y yo me imagino que también una vez que sea publicado el reglamento, este, sería oportuno ehheh hacerle una edición a esa política de persecución penal porque ahí vienen muchas cosas, como que viene a aclarar cosas que ya la ley estableció, no puede decir más que lo que la ley ya dijo pero si viene a aclararlo.

**Si y es que la política de persecución penal ambiental también establece como escalafones de atención de, priorización, y entonces si es importante tenerlo en consideración porque va a hacer el criterio que va a tener usted de los fiscales está muy apegado a la política de persecución penal ambiental y nosotros de la parte de aplicación meramente de la Norma, tiene que ver con una sinergia entre la política de persecución penal ambiental y la Norma que vamos a aplicar.**

Yo propondría sesiones de trabajo o talleres conjuntos para la Nueva política, aunque sea resulte a ellos que nosotros de alguna manera les demos bastantes insumos, con gente digamos como muy vinculada en los procesos, en el tema de valoración de daños, de llevar los informes a la fiscalía, dar seguimiento, hay gente que sí lleva una base de datos y la tiene con periodicidad ve como está el asunto, le dan seguimiento, buscan asesoría, pero hay otros que no, porque este no es nuestro ministerio.

**Cree usted que la dirección funcional se utiliza como una herramienta por parte del SINAC.**

Si claro, cada vez con mayor frecuencia, a veces se complica, oí un caso que habían arrestado a unos tipos, y como la cárcel estaba llena dijeron que los llevaran a las oficinas y que los tuvieran ahí, y eso se puso en un Comité Técnico y a todas luces eso es inconveniente, nosotros no tenemos las condiciones ni el expertis ni podemos hacer, con costos a veces lo hacemos con las especies silvestres, con una terciopelo, o varias de un embarque que es complicado, anfibios que son muy sensibles a los cambios de temperatura, o un felino grande que en cualquier momento se sale, sí, es importante.

Pero debe ser, usted hablaba de esa sinergia o una retroalimentación, en ambos lados, porque no puede llegar él a hacer cosas que le pida peras al olmo, está fuera de nuestra posibilidad.

**Considera que existe algún artículo de la ley de vida silvestre o su reglamento que crea alguna confusión para los aplicadores de la Norma.**

Sí, el 25 y el 26. El 25 menciona los permisos que se dan, todos, y el 26 dice que todos los permisos requieren una evaluación de impacto ambiental, entonces para exportar e importar, fauna, pero si vas a importar un trofeo no le veo la pertinencia o si vas a hacer una investigación, vas a trabajar con el sapo, entonces como la ley dice que requiere una evaluación de impacto ambiental yo debo decir, traiga 25 a ver qué pasa entonces no pasa nada, entonces traiga los 25, sería como un doble impacto, y así lo asumió SETENA, y SETENA dijo que para mariposarios pequeños, para proyectos en funcionamiento o menores a 300m, entonces, giraron una directriz, [REDACTED] la avaló, pero conozco áreas de conservación que su director dijo no señor, ningún [REDACTED], la ley es la ley, y entonces mandan, que no quería acatar la directriz de [REDACTED] porque estaba en la ley, y [REDACTED] como director ejecutivo no está sobre la ley, hasta donde yo entiendo lo estaban mandando los científicos de SETENA, y ellos lo devuelven con una hojilla diciendo que no procede, esa falta, usted ha visto que en la institución no hay una coherencia, una estandarización de procedimientos, y eso se va a resolver cuando control interno se extienda por todos lados y se capacite, pero falta bastante.

**Como considera usted que es la relación del Ministerio Público y el SINAC.**

Es de buena, regular y puede ser mejor debemos ser mejor, porque yo digo tanto esfuerzo operativo, retenes, patrullajes, y esas cosas, tanto esfuerzo en atención de denuncias ambientales que hemos ganado y sentencias verdad, sería interesante ver una estadística, yo creo que ya SEMEC.

**Yo me di a la tarea de seccionar de parte de vida silvestre y forestal, que representa máxime en quejas ciudadanas de datos del 2010 al 2015, cantidad de quejas y cantidad de denuncias presentadas en cada uno de ellos, que es este cuadro. Exposición del cuadro.**

Ante la marca diferencia entre vida silvestre y forestal.

Yo digo el personal encargado del proceso en esta oficina, es una ingeniera forestal que nunca quiso tener como recargo el programa, siempre se lo dieron de una manera como a la fuerza,, aquí hubo unos años en que se había hecho una subregión central que estaba en Heredia, San José, Alajuela, en un solo bloque y por ejemplo el tema de vida silvestre lo asistía [REDACTED] para las tres, y [REDACTED] en flora y Rafa en fauna, entonces digamos que el encargado se desligaba, entonces este, este asunto vida silvestre, denuncias y quejas, nos ha faltado como depurar el proceso, me parece que lo que llegue a vida silvestre se lo quieren endosar al encargado de vida silvestre cuando es un tema de control y protección, ehhh creo que el encargado de vida silvestre solo debería participar para facilitar el criterio experto, y digo facilitar porque el caso de la ingeniera forestal usted le muestra varias especies de aves, ranas, o de mamíferos y de reptiles, y ella no los reconoce, porque nunca tuvo la capacidad, pero ella si conocía las personas que le podían resolver ese asunto, esos son los bemoles pequeños que pueden hacer grandes diferencias, digamos en Sarapiquí hay mucho personal forestal, capacitado, recuerde que ahí la presión es forestal, ya no porque la oficina quiera sino porque es una presión social poner quejas y denuncias, porque ahí hay bosque.

**Es por eso hay muchas variables que podrían estar afectando esos números, la educación, por ejemplo, recibir una queja que tramitan por medio de SITADA San José, y llegan y dicen, vayan porque tienen una lapa en tal lugar, no se aporta dirección exacta, ni nombre de la persona que está denunciando, van y asisten los señores en San José, van y lo que encuentran es una lapa de llanta que esté colgando de un árbol.**

Sí, yo iba con ellos, incluso 200m al este pegábamos con cerca, entonces yo dije la gente se enreda con este y oeste, era una solicitud para una pajarera, y tenía aves migratorias y de una vez, las recogimos y había una lora en malas condiciones, sin agua, con un pan con moho, y toda desplumada, expuesta al sol y a la lluvia, y la agarré y me la traje, ahí no hay tu tía, ahí no se puso denuncia, uno no, en cuántos casos debió haberse puesto denuncia y no se puso, aquí tanto [REDACTED], [REDACTED] dicen que no existe denuncia voluntaria todo mundo ahora con esta sentencia de 800.000 colones por la lora, como se había ventilado mucho en redes sociales, ahora todo el mundo está llame y llame porque están asustados, y a todo el mundo le cayó en el patio, y todo el mundo lo recibió de herencia de la mamá.

Yo creo que la capacitación del funcionario, el conocimiento de la ley, y yo me he preocupado desde mi parte yo me he preocupado por traerlos a talleres, pero si no vienen, y si no participan, hay oficinas que tienen, yo he hecho en 15 años 20 talleres, hay gente



vida silvestre, en el reglamento, y por otro lado, alguien en la parte técnica, como redactar informes, en las cadenas de custodia, recolección de indicios, seguimiento y toda esa parte, y después alguien debería estar coordinando de mejor forma con SITADA para que el sistema filtre y que lejos de traernos mucho trabajo que ya depure y que se coordine mejor con ellos, yo siento que hay fricción entre las dos instancias, entre SINAC y ellos, y lo otro es con la escuela de capacitación judicial y lo otro es con la fiscalía ambiental, usando las mismas palabras simbiosis y una sinergia muy fuerte, retroalimentación, tienen que haber más de todo eso, y de manera constante porque ahorita sale, la ley de bienestar animal que no incluye el silvestre, pero si lo hubiera incluido también hubiera la necesidad de abarcar esa competencia a lo interno y a lo externo.

ENTREVISTADO #03

### **Tiempo en el cargo**

██████████ cuatro años

### **Como considera usted que son los principales problemas del país.**

Del país, generalmente, lo que es la expansión agrícola y todo eso, tala ilegal, sin embargo para el área de conservación al estar inmersos en el área urbana hay mucha presión por ocupar espacios, entonces eso si le cambia la visión y en el área cordillera volcánica central la mayor problemática se da en invasión a las áreas de protección, obviamente, tenemos un poco de tala ilegal pero lo mayor es la ocupación del espacio de estas áreas.

### **Se siente usted a gusto con la relación que desde su puesto ha mantenido con el Ministerio Público**

Di, en realidad yo digo que uno ha buscado esos espacios como para poder hacer el contacto, en el caso de la Escuela Policial que nos han abierto las puertas, verdad, uno está en constante comunicación con ellos, y eso ha servido de cierta manera para que ellos entiendan que es lo que hacen ellos, y que ellos nos entiendan en que es lo que hacemos nosotros, igual, siempre se ha criticado mucho el sistema judicial en el tema de que cambian muchos jueces, que no todos están permanentemente en un mismo lugar, que los rotan mucho, pero en los lugares donde se ha logrado establecer o donde se ha logrado que ese juez permanezca, que tenga continuidad, las cosas funcionan muchísimo mejor.

### **Cual considera usted que es la percepción de los costarricenses con respecto a la actuación de la jurisdicción en la presentación de denuncias penales ambientales.**

En realidad que nos quedamos cortos, verdad, porque muchas veces la gente pone una queja pensando que esa queja va a llegar a ser una denuncia, entonces cuando nosotros llegamos y la queja sencillamente no procede, este a mira es que le pago, es que se dejó chantajear, ahh es que es amigo de él, entonces no le va a poner la denuncia, aparte de eso, que más bien muchas veces nos utilizan como comodín en el sentido de que si yo me peleo con usted le echó la forestal, entonces ese proceso desgasta a los funcionarios de que tienen que ir a visitar y que no encuentran absolutamente nada, sin sustento técnico, como corta de árboles de mango, corta de pipas, de árboles de naranja, son cosas, árboles

plantados y la gente que piensa que porque los estén cortando ya es un delito como tal, es parte de desconocimiento sobre que puede ser un delito realmente y que no.

**Considera usted que existe un vínculo entre el Ministerio Público y las instituciones públicas encargadas de la tutela ambiental.**

yo siento que como fiscalía no, como persona sí, porque podemos hablar de [REDACTED] que es una persona muy abierta a escucharlo a uno, y que uno los pueda contactar, aunque pasan ocupados, el mismo [REDACTED], verdad que está ahí, que son personas que uno de vez en cuando se encuentra y les puede comentar un caso, pero ya como fiscalía, yo no he tenido la experiencia con llevar un caso y decirle vea mae, aquí está esto, en que nos puede ayudar, como lo ve, se puede hacer algo, verdad, que es un poco lo que uno busca cuando está en las oficinas que casos extraños o complicados, se resuelvan preguntándole al fiscal, y decirle vea esto es lo que tengo, porque lado me puedo enfocar, y que ya desde la dirección funcional de ellos, haga esto, váyase por aquí o por allá para que el caso tuviera más cuerpo, en este caso, yo no he tenido la experiencia abiertamente de trabajar con la fiscalía ambiental.

**Si considera usted que la efectividad se trata de una tema de jurisdicción por territorio.**

Sí, claro, pero esto aunado a un poco esa continuidad del fiscal, que le permite a uno llegarle con más confianza, llegarle mira como va esto, lo otro es, la parte de conciliaciones verdad, que obviamente el imputado pueda acogerse a un proceso de suspensión, él también podría tomarlo por ahí y ahí terminaría, concilia y no llega a más, entonces eso también no es que afecta sino que no se ha cuantificado, el cuanto puede ser las denuncias como tales, lo que se concilia y lo que realmente pasa a juicio, sabemos que generalmente a juicio llegan di los que no pueden conciliar, los que se hacen los maes, más que todo porque son viejillos que dicen que no son ellos, y ellos son los que realmente hacen todo el proceso que es sumamente desgastante, el otro, que es conciliar que es que aquí acabo y aquí murió.

**El que contamina paga.**

Más o menos bajo ese principio, pero lo que ellos buscan es como salir del caso, con tal de que no los lleven a juicio, entonces que tengo que hacer, cuanto tengo que pagar en algunos casos, y en algunos casos, la misma juez permite hasta hacerlo en pagos de polaco, 50.000 mil pesos por meses durante 6 meses, verdad, eso como que no.

**Si el resarimiento del daño ambiental generado no es congruente con la pena que se pueda imponer.**

**Conoce usted algún caso de denuncia en material ambiental, forestal o de vida silvestre, y conoce usted cual fue el fin que tuvo en estrados judiciales.**

En la parte forestal son casos más grandes, y casi todos son de cambios en el uso del suelo, verdad, casos que se han perdido es cuando llegan y le han dicho a usted, usted lo

vio cortar igual que en el caso de vida silvestre en cacería, usted lo vio disparar, verdad, esos son los que quizá uno podría como a grandes rasgos resumir, si usted lo vio o no lo vio, desgraciadamente nosotros en algunos casos tenemos la suerte de tocarnos con el imputado, otras veces ya llegamos tarde, el árbol está en el suelo, llegamos un día después, entonces cuando nosotros interponemos la denuncia y cuando llegamos a los estrados judiciales y nos dicen ¿usted lo vio? Y con decir que no, hasta ahí llegamos.

**Individualización del imputado.**

Y obviamente, también el equipo, fuera que usted esté cortando, yo debo tomarle una foto en ese momento, y GPS, y esas son las cosas que todavía, nosotros no estamos capacitados para hacer, no sé si video en algún momento, verdad, uno aquí con una camarita, como los maes de las motos, para ver quien tuvo la culpa y esas cuestiones, pero si eso es en la parte digamos, judicial, lo que creo que en muchos momentos se han echado muchas de las causas, la presencia en el momento indicado de si es esa persona o no, lo otro también, limita mucho y que en algún momento han logrado caerse es por la falta de testigos o porque los testigos no llegan, porque sabemos y nos dicen ahh si tal fulano fue y uno lo apunta y a la hora en que lo llaman a declarar, a no, yo no sé nada, entonces de una vez se te cae la denuncia porque la persona que en su momento dijo que sí, ahora se está quitando, eso también nos quita fuerza a la hora de llevar los casos a juicio.

**Como considera usted que es la participación ambiental de la sociedad en la tutela y presentación de denuncias ambientales.**

Es bastante activa, como te hablaba de las quejas, porque aquí llaman hasta por cualquier cosa verdad, pero en realidad no saben que es un delito y que no, entonces como hablábamos ahora del caso, un eucalipto en el Parque de Moravia, pasa y te llaman, uno dice la sociedad está atenta de lo que está haciendo la gente, y si ven que es algo malo te llaman y te dicen que tal cosa está pasando, pero en realidad cuando uno va no necesariamente se cataloga como un delito o que amerite interponer una denuncia.

**En su puesto de trabajo, como ha sido su experiencia en el manejo de denuncias ambientales.**

Creo que en el área si se manejan procedimientos de control interno, verdad, siento que todas las oficinas de áreas silvestres protegidas de cierta manera manejan bien lo que es el informe, como redactar un denuncia, o el informe técnico, lo que deben a portar, la parte de acta de decomiso, actas de inspección, informes de giras, ehh hemos ido avanzando un poco en la parte de tomar fotografías, ya casi todos los informes vienen con fotografías, entonces usted ya más o menos le da ideas al fiscal por donde es qué va la situación.

**Como considera usted que es el mecanismo de presentación de denuncias ambientales, incorporaría usted alguna otra variable.**

Es que en algunos casos, el que podamos **tomar declaración**, verdad, le da un imputado, eso nos ayudaría, sabemos que en este momento es prueba espuria, pero si tuviéramos

esa potestad de tomar la declaración porque después no se nos podrían quitar, es como un elemento que si nos ayudaría mucho a la consolidación de los casos.

**Conoce usted la política de persecución penal ambiental. Considera usted que su aplicación puede mejorar las denuncias ambientales y de que forma la aplica usted en su trabajo.**

Si la conozco, sé, la he leído en varias ocasiones, principalmente en los apartados que más nos corresponden, y es una forma de interpretar o dirigir nuestras denuncias a la fiscalía, en el entendido que a veces, no es por transporte sino por corta, que no es por tala sino por sustracción, entonces te ayuda a cambiar un poco la tipificación del delito, lo otro es, que no todos los funcionarios la puedan manejar en ese sentido verdad, que realmente cada caso pueda tener sus variaciones y que sería bueno que en cada caso se estudie un poquito la política para ver cómo puede encajar dentro de lo que ellos tiene, y en cuanto a la aplicación en el caso mío, como aquí directamente no se ponen denuncias, si alguien tiene dudas les ayudamos, tratar de orientarlo, más que todo asesoría, no es de aplicación.

Yo siento que eso es de cierta manera de personas, en realidad, se les trata de comunicar, siempre se les trata de bajar toda la información en cuanto a estas cosas, cosas nuevas que salen, modificaciones de ley, se les trata de pasar, de ahí que si te acordas con [REDACTED], se detectó y fue cuando se empezó a trabajar con la Escuela Judicial, de la preparación de los funcionarios en estrados judiciales, verdad, ehh, en el curso de oralidad, ahí te habla de todas estas cosas, obviamente no todos los llevaron.

Bueno, por ejemplo, en el caso de la oficina de Heredia, ellos, un día al mes o a la semana, mandan un funcionario a ver cómo van los casos, verdad, y es mas en los procedimientos de control interno está la boleta de seguimiento del caso, el número de expediente, contra quién, causa y que ha pasado, entonces usted ahí registra la información y va para el expediente, y le dan un seguimiento, completamente, no todos los aplica y si está, lo que pasa es que no está en todos los procedimientos establecidos.

**Comentario sobre los administradores de las áreas silvestres protegidas**

Hay dos puntos débiles, uno las directrices que se puedan emitir desde la secretaría ejecutiva yo tengo desde que yo entré y nunca he visto que me den una directriz, vamos a trabajar en esto, ha salido esto, yo no sé si usted sabía que desde el 2014 existe la política de tala ilegal, la estrategia de control de tala ilegal y ya vamos para el 2017, tres años, y ni siquiera la han socializado, para empezar como institución no tenemos claro hacia a donde vamos, se hacen un montón de cosas pero al final como te decía es de personas, yo estoy aquí y hago algo, en el sentido de que trato de bajar la información, pero hay otra gente en otras áreas de conservación que solo se dedican a salir en operativos y no hay nada estratégicos, que esa es la parte que a uno le queda debiendo.

Si nos enmarcamos en un tipo estructura, la secretaria ejecutiva del área de conservación, de áreas silvestres protegidas u oficinas, sabemos que las áreas silvestres y oficinas son la parte ejecutiva, ellos son los que están haciendo las acciones, los que están haciendo las inspecciones de campo, los que están atendiendo las denuncias, [REDACTED], es

como que ellos estén bien equipados para atender todas estas cosas, y obviamente la secretaría ejecutiva, que se yo, este año [REDACTED] a trabajar en formación o capacitación, entonces aquí tengo los recursos, cuantas personas, e [REDACTED], desgraciadamente ese desligue entre la secretaría ejecutiva y las áreas de conservación es enorme. Sé que hay que trabajar muchas cosas, por ejemplo, la capacitación de una persona con el perfil que se yo del OIJ por ejemplo, que usted sabe que los maes del OIJ antes de salir a la calle, tienen una preparación grandísima, igual que la escuela de policías, y en muchos casos, muchos compas entran al sistema y nunca han recibido una capacitación en esa parte, todo lo han ido aprendiendo de lo que está, y al final lo que hacen es aunque están en algunos procedimientos en control interno, no los aplican al pie de la letra, entonces se acostumbran a hacerlo de la manera en que lo están haciendo, y pensar que eso es lo mejor, pero sí hay, no se sigue esa conexión, ese engranaje entre la Secretaría y el área de conservación, y los procedimientos.

**Cree usted desde su experiencia que la dirección funcional se utiliza como una herramienta por parte del personal del SINAC.**

Ahora siento que sí, generalmente, casi todo el mundo al tener teléfono llama a la fiscalía y precisamente por esa buena relación tengo tal cosa y de una vez, llaman que hago, y de una vez aplican la dirección funcional, en el caso de San Ramón, este, lo que hacían era presentaban los informes, y bajo la misma tutela de dirección funcional, a veces en algunos casos se las devolvían y les decían "hagan esto" y ellos de inmediatamente, ahí empezaba el caso entonces se involucraban de manera diferente, y si yo siento que la dirección funcional nos ha ayudado un montón porque diay, nos encausa hacia donde podemos ir.

**Y han tenido ustedes una apertura adecuada de la dirección funcional en todas las fiscalías funciona igual.**

Yo siento, si me preguntas directamente sobre la dirección funcional, o sea, sí, bueno obviamente los compañeros han interiorizado la parte de la dirección funcional y lo aplican, yo nunca he tenido quejas porque alguien no acate, o no la aplique, ellos más bien buscan que el fiscal les diga que hacer y ellos van e inmediatamente y la aplican, o hacen lo que el fiscal les dice, entonces, en ese sentido, el problema quizá es como decís vos, al estar rotando los fiscales, algunos no conocen sobre el tema y cuando piden dirección funcional no saben que decirles, entonces quedan como de manos a arriba, entonces siento más que es en la materia no en la Norma como tal de dirección funcional.

Y lo otro que también, son los cambios de criterios, verdad, puede ser que el juez que venía trabajando tenga un criterio, que ya se ha trabajado, que tiene más experiencia y de pronto cambian a uno que es más nuevo y con otro criterio, entonces por el mismo dato o mismo delito los criterios son diferentes, lo otro, es que sí se trató de impulsar cuando estaba la fiscalía ambiental de Santa Cruz, Golfito y no sé si la de Talamanca o de Limón, que se trataron de establecer y han ido funcionando pero obviamente como decís vos, no dan para tanto, igual en algún momento, me acuerdo que se acercaron por aquí la gente del OIJ que querían establecer una unidad ambiental, solo para la persecución de delitos ambientales, pero que casi era con crimen organizado, bandas de robo de madera especializada, casos

grandes, trasiego de especies, corta de árboles, yo hablé con ellos dos veces, una por ejemplo, para ver si nos podrían ayudar con un caso en Atenas, que la gente se estaba robando todo el cedro, entonces ya lo tenía, pero no se había podido agarrar, entonces si les pedimos que nos ayudarán, no sé qué habrá pasaron con ese caso, y el otro caso, con almendro en el área de Sarapiquí, que si se estaba dando mucho robo, que ya lo tenían todo montado, entonces, al final creo que ellos contactaron a la gente de San Carlos, como era más del lado de San Carlos, por ahí actuaron.

**Considera que existe algún artículo en la Ley de vida silvestre o en la Ley Forestal que cree alguna confusión para los aplicadores de la Norma.**

Si claro, diay el artículo 28 y el 56, el 28 libera todo lo que son plantaciones, donde dice que usted puede cortar libremente lo que ha sembrado y el 58 dice que el transporte es penado, verdad, tiende a la confusión, es que la Norma lo que dice es que quien corta, aproveche, si básicamente lo que dice el 28 es que si usted lo siembra, usted lo puede cortar, lo puede industrializar sin ningún permiso, sin embargo, en el 56 te dice que usted para sacar madera a vías públicas debe contar con su respectivo permiso, entonces ahí queda como el encontronazo.

**Cuál es el problema, la posibilidad de que se le dé a la persona de industrializar toda esa madera que ella sembró, y que ella cortó, qué relación existe con el permiso de transporte.**

Artículo 28, excepción de permiso de corta, las plantaciones forestales incluidos los sistemas agroforestales y árboles plantados individualmente y sus productos no requerirán permiso de corta, transporte, industrialización y exportación, verdad, y el artículo 56 dice movilización de madera, no se podrá movilizar madera en trozos, acerrada, proveniente de bosque ni de plantación sino cuentan con la documentación respectiva, entonces de una vez.

Más o menos eso de lo que yo recuerdo, y siempre se ha buscado ver como se modifica.

**Como considera usted que es la relación entre el Ministerio Público y el SINAC en su área de trabajo.**

Bueno yo siento que es buena porque cuando ellos necesitan algo no dudan en pedirnoslo, y obviamente nosotros lo contestamos, creo que es una buena relación.

Es que volvemos a lo mismo, es de personas, hay fiscales que realmente llevan las cosas más o menos, hay otros que son más pellizcados, urgencia, y siempre se les trata de cumplir, entonces.

**Esa relación es pareja.**

No.

**A escuchado hablar de SITADA, ¿que piensa?**

Desgraciadamente, o sea, vamos a lo mismo, como herramienta es una buena herramienta, que faltan ajustes, sí, tiene posibilidad de personal que ninguna otra gente tiene, tienen el 1192, entonces son cosas que facilitan, cual es el problema, los filtros, que la persona que esté recibiendo la denuncia pueda orientar a la persona que está denunciando a que es un delito y que no, entonces, igual, en la parte de direcciones, dan cualquier dirección y en realidad es imposible llegarles, cosas que son, corta de árboles de mango, tiene que ir uno, esos son los pequeños detalles de SITADA como tal, no nos permite. Lo otro, es la manera en que [REDACTED] ha manejado SITADA, como una forma inquisidora de decirle a las oficinas “ustedes no están haciendo”, y ese no es el objetivo, el objetivo es que sea centralizado y que la capacidad operativa de las oficinas lo logré, pero es una herramienta muy útil como le digo, hay que hacerle ajustes y lo otro es en la manera en que se ha tratado de utilizar los datos, que es lo que a mí no me gusta.

Entre las partes es eso, que maneje información pública e información privada, y tenía fallillas en el sentido de que toda la información era pública, entonces si yo te denunciaba a vos yo podía ver que vos tenías una denuncia, cuando vos decís si el código procesal penal dice que debe guardarse la confiabilidad mientras no se condene, bueno entonces esos son los fallos que tienen SITADA, pero sí como tal, como te digo, si no se utiliza en forma inquisidora hacia las oficinas creo que es una herramienta bastante buena, hay que hacerles ajustes por supuesto, pero si nos da una ayuda a que todo está centralizado, y lo otro es que de cierta manera te ayuda a establecer esos parámetros que vos quieres, digamos este, cuando entra una denuncia, cuando se atiende y que pasó, entonces puedes obtener estadísticas muy interesantes para el Sistema, para retroalimentar todo el proceso de atención y control o de atención a quejas directamente, pero si lo usas para decir, dejaron de atender 10 denuncias, y vea, esa tiene ya más de un mes, esta tiene dos meses y no me las han atendido, tampoco es el sentido. También tenía algunas limitantes en el sentido de que ya las denuncias muy viejas vos tenías que meterle un informe, en lugar de decir, no se atendió, o sea, no tenemos la capacidad de atenderlas todas, di si no se atendió no se atendió que puedo hacer yo, por ejemplo, el caso de denuncias de cacería, usted sabe que cacería es entrando, o mientras alguien tenga tiempo un día, vos sabes que son cosas que te dicen en este momento estás adentro y vos vas, le caes, o que digan vienen para afuera tal día, vos llegas y le montas un fijo, una noche, pero mentira que vas a estar todo el tiempo esperando a que ellos salgan, entonces esas son las cosas que tal vez, la parte de SITADA en cacería o la parte esa, si es debería de ser más sencilla, en el sentido de que se fue y no se agarró nada, pero si se están atendiendo.

Yo siento que va “disque” queriendo darle un poco de transparencia a su denuncia, usted la pone usted le puede dar un debido seguimiento, cuando ingreso, cuando le atendieron, que paso, me parece bien, lo que no me parece bien es como te digo que se utilice para, estar inquiriendo ahí en las oficinas, porque sabemos de las limitaciones de las oficinas, ahora bien, esto de darle potestad o participación a la sociedad, siempre lo han tenido, o sea, vos llegas y puedes hacer la denuncia de cualquier medio, igual antes, antes no se hacía por SITADA, de los que tenía la posibilidad de llegar a las oficinas o llamaban por teléfono, siento que obviamente el SINAC ha quedado debiendo en la parte de respuesta

entonces muchos se han ahuevado de estar llamando, y lo otro es la parte de educación, que es delito y que no es delito.

Lo otro también, y tenemos un caso con la gente del Braulio, que hay un señor que quiere que cuidemos la finca, que no es ni de él, era del hermano supuestamente, el hermano tenía un negocio con no se quien a medias, y como el hermano se murió el otro asumió la finca entonces el hermano quiere quitársela, todas las semanas llama que le están cortando madera en esa finca, y tenemos entre 7 u 8 informes donde no está pasando nada, uno dice está bien, uno trata de trabajar pero ya también uno va identificando actores, verdad, y obviamente en zonas que si te quieren colaborar o que saben de muy buena fuente y ahí otros que definitivamente no son buena fuente, entonces más bien lo que hacen es como le digo yo a la gente de la brigada, hay maes que te llaman y es fijo que pegan algo, entonces ya uno ya identifica a las personas y las tiene ahí, entonces por ahí más o menos va el tema.

### **Comentario de SITADA por el investigador.**

Como te dije, yo participé en una comisión donde supuestamente dábamos recomendaciones para SITADA, de que debía hacerse, entonces nosotros tratábamos como de que abrir cejillas y meter los delitos que se dan en SEMEC, para que tengan también una asociación con SEMEC, por ejemplo, tala ilegal, marco la casilla de tala ilegal y de una vez me aparecen cuales son los delitos de tala ilegal con los que está relacionado, árboles en zona de protección, corta de árboles sin permiso, verdad, entonces ya la persona que se meta a SITADA puede irme dirigiendo a la información que yo necesito.

**Te comprendo, por delito, abre un despliega un “check-list” donde la persona marca, primero que la persona va a preñiendo que es y que no es un delito y que el mismo va filtrando la información.**

Esa era una propuesta que nosotros hacíamos, es bastante interesante porque igual vos lo puedes amarrar a SEMEC; no es posible que si son dos sistemas de información, que SITADA haga un cosa, ponga cualquier cantidad de delitos y nosotros tengamos 20 en SEMEC, por ejemplo, caza ilegal, entonces de una vez, caza ilegal de fauna, o extracción de flora, entonces en flora te dice de una vez, orquídeas, plantas, entonces das chek, ahí los va direccionando. En algunos casos hasta me preguntaba especies, por eso te digo, puede que sí, porque si yo te digo corta de árboles, si de eucalipto, ya sabes más o menos, entonces esas son las cosas, por lo menos ya tienes una idea de que si urge o no urge, un poco lo que hablábamos ahora, denuncias de cacería usted sabe que hay que atenderlas así (sonido de dedos), esos maes jalan y listo, a veces los de tala ilegal se puede dar un poco más de chance pero eso no te quita el hecho, más o menos por ahí era lo que se quería con SITADA y obviamente amarrarlo directamente con SEMEC para que te de estadísticas, y que te estén dando todos estos datos de categorías, forestal, vida silvestre, flora, fauna, aguas, geología, si se trasladó o no.

**Cuando fue la última vez que usted participó de una capacitación conjunta entre el Ministerio Público y SINAC.**

Es un poco lo que te menciona ahora, como SINAC, pues no ha hecho absolutamente nada, este, nosotros como Área de conservación, que podríamos decir que en la última que yo participé sería en el cursos de legislación ambiental, el Ministerio Público, un poco los fiscales, el pensamiento, y este, nosotros con la partes de la escuela judicial, este, eso es la parte que uno trata de capacitarse en ese sentido, ero vos que fuiste podés ver que es un poco diferente lo que ellos piensan de lo que nosotros pensamos, pero esa es la integración que en algún momento se quiere, vamos a ver a seguir trabajando, tengo que ir a la escuela judicial si logramos establecer el modulo del curso de oralidad, participar como perito en algunos casos, y obviamente el ultimo de asistir a una simulación de juicio.

**Muestra los cuadros y explica los datos.**

Si quieres lo analizamos individual. En la parte de quejas, vos mencionabas cuando empezamos lo que es la parte de vida silvestre, lo que es tenencia y lo que es maltrato, verdad, habría que ver que fueron estas denuncias que interpusieron porque pudo haber sido que mire es que tal persona tienen una lora y es una queja, pero no es un delito tener un lora, es el maltrato al animal entonces siento que por la categorización de las quejas es esa diferencia, en el caso de Sarapiquí si me llama la atención dos cosas, una, que por ejemplo del año 2010 al 2013 son muy pocas quejas, yo te recomendaría que ellos tienen libros de registros de quejas que por lo menos lo confrontes, porque por ejemplo, 65 quejas en un año, vea yo que estuve ahí te puedo decir que lo veo sumamente bajo, denuncias puede ser que sí, también verificar ellos tienen un libro con registros que pueden establecer eso, en cuanto al porcentaje, aquí los porcentajes que yo he visto a nivel de área de conservación más o menos se manejan un 20% con respecto de las quejas de las que realmente se ponen denuncias, creo que el año pasado se pusieron como 1600 quejas en toda el área de conservación y las que fueron denuncias fueron como 350 y resto, más o menos es un 20%.

Yo siento que estos datos de Sarapiquí habría que ajustarlo un poquito más, entonces serían quejas atendidas porque puede ser que haya más, y yo te lo garantizo si usted revisa los libros que llevan esa gente se te va a disparar mucho eso, lo que son quejas atendidas y lo que son denuncias. Y obviamente si las quejas son muchas más el porcentaje va a tirar más bajo.

**¿Crees vos que también se deba a asuntos de educación o es más fácil llegar e identificar elementos probatorios?**

Bueno como vos decís, parte de análisis creo que tenes que hacer esto, la tipificación del delito, y obviamente cuantificar el índice de pruebas, puede ser que yo este vendiendo orquídeas y yo lo veo que usted viene, tiro el bolso y nadie es culpable, ¿a quién vas a denunciar? Verdad, en la parte de forestal, no es que sea más educado es que si vos estás cortando un árbol para llevarte un árbol, tenes que traer un camión, dejar evidencias, no te lo podés echar al hombro, entonces claro la prueba como tal se mantiene en el sitio entonces es más fácil de llegarle. Todo, por eso entonces en cuanto a pruebas si tenes que incluirlo en la discusión porque eso es otro dato, como te decía la parte de tipificación del delito, que es realmente es lo que me está denunciando, tala ilegal, tenencia, maltrato, que



la ley forestal va a estar siempre en el mismo lugar en cuanto a denuncias, verdad, pero hay muchas razones para ello, obviamente porque todavía tenemos mucho que perder porque hay más conciencia ambiental sobre la parte forestal y porque hay más experiencia de los funcionarios públicos en todos los niveles, entonces no solo Minae y Sinac sino también fuerza pública, etc, entonces hay muchas razones por las que se pongan denuncias forestales, pero eso no significa que sea el problema más importante, porque si bien casi que el segundo lugar podría estar la vida silvestre aunque a veces minería quiere pasar un poco, ahora pesca y acupuntura que es en la parte marina, no sé si a usted le interesa, cuando hablamos de vida silvestre usted prefiere, porque es uno de los problemas más importante. Entonces si es un problema importante y está reflejando en las estadísticas es la presión que existe pero no es el único recurso que tiene una fuerte presión, uno de los más importantes es el agua, y si usted va a hablar de forestal y vida silvestre va a tener que hablar de hábitat y ecosistemas, y pues todo está en pro de la calidad del agua, el bosque, y este es uno de los problemas que vemos con mayor empuje y con menos conciencia, y no solo es un tema de usurpaciones de agua, gente que toma más agua, un tema de transiciones de aguas, caudales que no son suficientes, es un tema de desarrollo urbano sin planificación, es un tema de desarrollo costero, hotelero, sin contar con las fuentes suficientes de agua, hay problemas de salinización de mantos acuíferos, por sobre explotación, sobretodo allá en la zona de Guanacaste y Nicoya, y Santa Cruz, la presión es cada vez más fuerte y tenemos actividades económicas en la agricultura pero también en las truchas, verdad todo eso que nos ha generado últimamente problemas muy serios ehh no solo de usurpación sino de invasión de cauces, no digamos ya áreas de protección de la ley forestal. Los problemas se dan también por la cifra negra, no sé si ha escuchado el termino, es la cantidad de casos que no llegan a oídos de las autoridades y tribunales por desconocimiento, entonces obviamente hay un problema serio, porque no se denuncian, todos los casos ambientales la mayoría están inmersos dentro de una actividad comercial, la dicotomía entre conservación, producción, competitividad, comercio, conservación, o sea, paradigma del desarrollo sostenible, como producimos y desarrollamos sin perder el producto, conservando y protegiendo, ese es el concepto de sostenibilidad, y si hablamos de eso, los problemas que se están dando en la parte marino costera son impresionantemente graves y complejos y generan al igual que los otros delitos grandes problemas de pobreza, y la pobreza genera más presión sobre los recursos, entonces, yo no te puedo responder sencillamente este tema porque es muy complejo.

Es una cuestión de magnitud, en vida silvestre usted se va a encontrar una gran cifra negra también, sabemos que hay comercio internacional monstruoso, pero no tenemos ubicada por donde y como sale, porque sabemos que muchos usan la ruta de la droga, y por lo mismo no sabemos, vea la cantidad de pistas de aterrizaje clandestinas que están apareciendo, ahí sale no solo droga, sale vida silvestre, por todas las partes del país sale vida silvestre, obviamente mar territorial y zona económica exclusiva

**Sí, si no me equivocó la comercialización de vida silvestre está como la tercera actividad más lucrativa a nivel mundial.**

Segunda, algunos lo ubican de primero, al lado de la droga verdad, y también la presión que hablamos viene por el aumento del turismo y la presión para que los turistas usen la vida silvestre, vea lo que está pasando con los cocodrilos, con la alimentación en parques nacionales, de vida silvestre y todo eso, entonces bueno por ahí anda la cosa con el tráfico internacional, usted me habla de la relación interinstitucional verdad, Ministerio Público y SINAC, ehh estamos haciendo mucho en el tema de tráfico, hicimos un mapeo para ver si lográbamos frenar el tráfico internacional de cocobolo, y tocamos con pared en aduanas, ahí en donde sabemos que está saliendo mucha vida silvestre impunemente, porque aduanas se niega a tomar mayores controles, los controles de ellos son esporádicos y selectivos. Ellos más bien presionan para que no detengamos los embarques porque si no dicen que tenemos que pagarles una multa nosotros los daños y perjuicios por un contenedor que no salga a tiempo en el barco, ahí la cosa es como de más bien es por el otro lado la cosa, entonces, obviamente, los esfuerzos por tener un escáner lleno, no lo usan o no les sirven, entonces por ahí hemos topado con pared pero seguimos trabajando, ahora queremos hacer un protocolo con MINAE y SENASA, y otras instituciones para regular el paso de animales silvestres por el aeropuerto, y por las fronteras, ehh para ver el tema de si se van a eutanasear o se van a cuarentenear, la tendencia es hacer eutanasia entre los mismos, pero son temas que tenemos que trabajar.

**Hace poco un compañero de nosotros, [REDACTED] me comentaba que habían hecho un decomiso de unos varanos.**

Y hubo que eutanasearlos, pero ya el MINAE está en la misma línea, al principio choca pero si a usted le explican cuáles son los riesgos, di es mejor eutanasearlos, lo mismo acaban de hacer con una cacatúa, hace poco.

**Se siente usted a gusto con la relación que desde su trabajo se ha mantenido con el SINAC.**

Claro, en todos estos años hemos coordinado tanto con mandos medios como con jefarcas, ah habido épocas negras en el SINAC-MINAE que simplemente no nos metemos con los jefarcas, pero trabajamos perfectamente con los mandos medios, ahorita estamos pasando por una época negra, no por la jerarquía sino porque hay una desmotivación general en el MINAE y hay una cosa rarísima que está pasando y todo el mundo trabajando como a media potencia, pero siempre encontramos gente dispuesta a dar un poco más, y trabajar más duro, pero ahorita no es un tema de jefarcas, ahorita es un tema de personas, de funcionarios, de mandos medios que estamos notando algo extraño, y yo creo que si se debe un poco a las políticas y a la organización, y a la frustración en muchos casos que sienten porque no haya una jefatura, no hay claridad en la jefatura, haya diay que ni siquiera el Ministro a veces puede meterse con las decisiones del Director del SINAC y que no son las mejores decisiones verdad.

**Sí, nosotros también hemos identificado mucho la falta de procedimientos claros, muy a lo interno no hay procedimientos, protocolos.**

La cadena de mando es la más grave. [REDACTED] siempre [REDACTED] para ver las políticas de persecución, verdad, que son obligatorias para ustedes, ya eso lo habíamos visto, y para mucho, protocolos, hay una buena coordinación, ahorita la coordinación más fuerte es con la oficina de la viceministra, aunque con el viceministro de aguas también ha estado pidiéndome muchas cosas y el mismo ministro nos puso una denuncia masiva que tuve que frenarla y darle dirección funcional, si nos puso como 75 casos de cambio de uso de bosques sin investigar verdad, entonces va de vuelta, pero lo estamos trabajando muy bien con [REDACTED] es parte de la Comisión interinstitucional de seguridad ambiental, te conté que fue formada el año pasado, y con muchos asesores legales tenemos muy buena relación.

**Cual considera usted que es la percepción de los costarricenses con respecto a la actuación de la jurisdicción de las denuncias penales ambientales.**

Mira es una pregunta muy importante, yo siempre tomo muy en serio lo que es los indicadores cualitativos, verdad, que es la percepción, sin embargo es muy difícil de responder porque uno no tiene contacto con todos los usuarios verdad, uno oye a veces criticas ehh se oye mucho que ponen las denuncias en MINAE y no actúan, a mí me piden mucho que intervenga, a veces tengo que intervenir y llamar la atención, porque di no hacen lo que tienen que hacer, pero vos me estas preguntando más por el Ministerio Público y es igual, ehh aquí hay un tema de concientización y es una labor de todos los días porque la gente cambia, entonces das cursos, concientizas, pero la gente cambia, entonces, hay muchos fiscales que no entienden ni quieren entender la materia, no la estudian o no les importa, como en todas las cadenas de investigación, acusación, juzgamiento, en todo, hay gente interesada y gente que no le interesa, entonces obviamente van a haber casos mal tramitados desde el inicio hasta el final, esto es un adefesio, desde la actuación del SINAC, durante todo el proceso y hasta llegar a juicio donde ni siquiera pudieron haberse leído el expediente, o no lo guardaron copias de lo que había denunciado, donde ni siquiera pudieron decir que era un aleteo porque como el INCOPECA deja pasar las aletas caudales, o sea, una aberración, los fiscales no sabían cómo actuar ni siquiera calificaron bien el hecho, los jueces no supieron nada, de hecho infracción, ley de caza y pesca, que no existe hace 30 años, una cochinado, y así hay muchos fallos, y obviamente la gente se para de uñas, así es en todo y así va a ser siempre, los esfuerzos son por seguir capacitando y por seguir creando conciencia, pero es un esfuerzo de todos, nosotros no podemos, con todo el país, estamos cursos, especialización para fijar fiscales, ahora tenemos uno a fin de mes para fiscales y jueces y guarda costas y SINAC; en agosto tenemos uno para jueces, fiscales y todos los delitos ambientales y va a haber gente del OIJ también, porque el OIJ también es importante en la cadena verdad, lo que pasa es que yo los pongo a ustedes a la par del OIJ porque hacen investigación, por eso cuando se da el debido proceso en investigación, acusación y juzgamiento es para tocar las tres partes.

**De hecho nosotros tenemos una obligación. Nosotros actuamos como auxiliares de la justicia.**

Tener una encuesta de satisfacción o de percepción que no existe, entonces, lo que yo te puedo decir es que estoy seguro que mucha gente percibe esto como la peor burla a la justicia, y mucha gente dirá también que maravilla, que dicha que existe.

**Considera usted que existe un vínculo adecuado entre la jurisdicción penal y las instituciones públicas encargadas de la tutela ambiental.**

No, ni debería de existir, ninguna relación.

Por parte de la fiscalía ambiental, llámese los de San José y los de Osa, Santa Cruz, hay una excelente relación que yo sé, sé de otros fiscales que tiene excelentes relaciones en las diferentes zonas del país, y hacen reuniones periódicas y todo, y supongo que hay otros que no tienen relación, o no se buscan mutuamente, porque también esto no es solo de fiscales es una cosa también de que el SINAC busque a los fiscales, que los llame, que les pida charlas, que les de charlas, que hagan reuniones periódicas, o sea esto no es de una de las partes.

En iguales condiciones y por la parte nuestra, excelentes relaciones pero no puedo hablar por todos.

**Conoce usted de algún caso, y si puede recordar el resultado de esa denuncia.**

Crucitas, si ya estamos preparando el segundo juicio, y va a ir el fiscal ambiental.

**Considera usted que la efectividad se trata de un tema por territorio.**

No no, nosotros hemos ido a todo el país y hemos tenido relación con todos históricamente, y no todo el tiempo pero sí.

**Y si hay algún fallo no se debe específicamente al lugar que estemos hablando sino a esa sinergia del traslado de información.**

Así es. En el caso de crucitas [REDACTED] se acercaron [REDACTED], a ver que podían hacer porque los habían obligado a firmar un permiso basado en un decreto de conveniencia nacional ilegal verdad, y esa presión que ellos sintieron, ellos lo hablaron y de ahí surgió la causa e inicio a investigarse, ya después se vino todo el tema y el despelote que había ahí verdad, pero si no hubiera existido esa buena relación no hubiera existido confianza en algunos funcionarios del área para acercarse a ver que estaba pasando y ver cómo podían lidiar con esas presiones, claro, después de que habían firmado verdad, obviamente pensando en su pescuezo verdad, ya después por lo menos hicieron lo correcto.

**Como considera usted que es la participación de la sociedad en la tutela con respecto a las denuncias ambientales.**

Para mí es muy importante sobre todo en la parte preventiva, en la parte inicial de los casos, de acceso de la denuncia, el acceso de la información, en la parte penal propiamente dicha, obviamente tiene que haber un gran acceso, pero no puede haber una participación tan

activa, ustedes tienen muchas oportunidades con la gente de voluntarios, verdad, todos estos programas que a veces no aprovechan bien, o más bien los desprecian, los excluyen, no los invitan, eh porque les resultan incómodos, a muchos funcionarios porque es gente que está ahí que puede ver actos de corrupción, que puede ver la desidia de algún funcionario, favorecimiento a otras personas y entonces más bien están casi que en contra de estos programas de voluntarios, y para mí es básico, importantísimos, para mí podría garantizar la transparencia y la responsabilidad, y la eficiencia de las instituciones, de manera que más observadores y más participantes de la sociedad civil, sin embargo, en materia penal es un poquito distinto porque hay otros principios que rigen el curso penal, por ejemplo, el que dice que únicamente las partes deben tener acceso, se convierte en público, sin embargo nosotros siempre hemos buscado dar participación al MINAE, no podemos oficialmente notificarlos de todo, pero si cada vez que alguien quiere darle seguimiento o pregunta nosotros le damos la información que necesite, que sea necesaria sin violar el secreto del proceso, pero me parece que es muy importante que estén informados, todos deberían informarlos, no solo nosotros, los jueces, los procuradores, pero el tema a veces es la falta de interés del MINAE, porque la mayoría pone la denuncia y se olvida y ni siquiera se guarda la cuota.

**Entonces considera usted que es muy a nivel preventivo**

No, yo considero que tienen muchas más oportunidades en la fase preventiva de hacer efectiva una participación ciudadana, nosotros estamos dándole muy duro a nivel judicial al tema de participación ciudadana y hay obligaciones muy concretas, nosotros tenemos también oportunidades y lo hacemos, cursos, talleres y consultas, nosotros consultamos, yo siempre he consultado las políticas de persecución por la sociedad civil, a veces representada por la sociedad civil, a veces representada por una ONG, representada por cámaras, asociaciones, ahora tenemos muy buena relación con asociaciones de pescadores, toda esta gente que ha participado para el Manual de denuncias ciudadanas y para el protocolo interinstitucional que estamos coordinando, entonces si hay una participación, pero no podemos, ante un tema técnico jurídico, no podemos abrir una participación a veces simplemente nula, nosotros somos los que tenemos cierta obligación de calificar los hechos y de investigarlos, nosotros no vamos a buscar a una persona privada a que nos diga que opina, está bien calificado o no, porque nosotros somos los expertos, o poner a una persona privada a investigar, puede hacerlo pero nosotros no podemos mandarlos, hay temas en los que no puede haber participación pública, o un juez que se debe influenciar por un particular, totalmente irregular, si hubiera un sistema como el gringo con jurado pues es el pueblo el que toma la decisión y el juez nada más controla que no se peleen demasiado el trasero, muchas veces condenan inocentes y absuelven culpables, aquí ocurre menos por esa tecnicidad esa preparación que se debe tener, ocurre más que se absuelvan culpables a que se condenen inocentes, es muy raro ver una condena de un inocente.

**En su puesto de trabajo como ha sido su experiencia en el manejo de denuncias ambientales.**

Vamos a ver, cada denuncia tienen un manejo distinto, cada caso tiene un manejo distinto, el manejo está dado por las circunstancias propias y por el tipo de función, o sea, el primer paso del proceso es leer, una vez que usted lee determina si es delito o no es delito, si no es delito se desestima o se devuelve, o se manda a un juzgado contravencional, una vez que ya tienes claro eso entonces es una hipótesis fáctica y es como puedes demostrarlo, y ves que pruebas te dieron los investigadores y que pruebas no te dieron, una vez que tengas eso, empezas a tomar decisiones en cuanto a si es factible indagar ya o mejor esperar a tener todas estas pruebas para que no interrumpir el plazo de prescripción, hay que tener mil cosas y mil datos en la mente para hacer este trabajo verdad, entonces, no es así como, pero depende de caso de como yo voy a actuar y como lo voy a manejar.

**Es complejo, varía mucho de caso a caso, de todas las pruebas que pueda encontrarse para continuar con el proceso, no es homogéneo,**

A veces hay que hacer cosas que no están en ningún libro, hay un caso que usted dice fue si yo paralizó este proyecto dejó sin trabajo a 100 personas, ¿cómo lo resuelvo? Entonces te pones de acuerdo con el Procurador, hablas con los infractores y si están de acuerdo en negociar una audiencia de conciliación temprana para no cerrarles todo, obviamente van a estar de acuerdo, pero no es cualquier fiscal el que te pone en eso, no el fiscal simplemente investiga y acusa y espera y pide la medida cautelar de cierre, pero un buen fiscal trata de ver como acepta a la gente, entonces se pone a investigar, hay un proceso, entonces no se queda todo el mundo sin trabajo, o arreglémoslo, corríjalo y no pido yo la medida cautelar del cierre verdad.

**Cuando se presentan denuncias ambientales es por una razón de carácter social, la gente necesita incrementar su economía, entonces no solamente es sopesar el daño ambiental que se está causando con un posible delito sino esa parte social y el impacto que pueda tener en la toma de decisiones y establecer una medida cautelar por ejemplo.**

Ahorita tenemos un caso en CR, y para mí es muy fácil pedir que se paralice todo, pero ya sabemos que la empresa se va a morir, pero eso no importa, sabemos que va a dejar eso botado ahí para siempre, o sea, podemos crear un problema hasta ciudadano ahí de tener un cascarrón vacío pudriéndose, no se sería mejor decirle a la empresa vamos a pedir medida cautelar de paralización a menos que ustedes nos digan que quieren crear una fachada, es un ejemplo que te doy.

Pero volviendo a eso, yo te voy a decir algo que me preocupa mucho, y es que los funcionarios públicos pueden resolver muchos problemas pero no lo hacen, y esa es mi experiencia con las denuncias que recibo, no hay una sola que yo vea, o tal vez una en un millón, que yo vea que un funcionario administrativo intenta resolver el problema, porque no quieren o porque creen que no pueden, estoy harto de decirles como dar órdenes por ejemplo, ya lo metimos en el reglamento a la Ley de vida silvestre, metimos el deber de los funcionarios de ordenar lo que sea necesario para evitar que los efectos de daño se sigan dando, porque tienen que esperarse a que sea un fiscal o que se lo pida un juez si ustedes son autoridades públicas con autoridad de policía y le pueden ordenar a una persona pare,

quite, limpie, demuela, desarraigue, todo, lo pueden hacer ustedes, y si no se les cumple, se llama desobediencia a la autoridad, los requisitos ahí están dar una orden directa, clara y precisa de algo que se pueda hacer, de hacer o no hacer, dirigida a una persona con un apersonamiento de que si no cumple será sancionado, acusado por desobediencia a la autoridad y con un plazo de cumplimiento y notificada personalmente, puede ser verbal o escrita si la hace verbal ordene que quite eso, limpie eso, o que levante eso del área de protección, lo que sea, firma, si no lo quiere firma, no lo quiso firmar, usted tiene fe pública, es que todos pueden hacer eso y evitar el montón de millones que se gastan aquí en pagar fiscales defensores, procuradores, jueces, y todos lo demás.

**Y elimina el circulante, meterse a los casos que en realidad si lo ameritan.**

A los casos más graves, más complejos, más dañinos, a las grandes empresas que les vale todo, a las que están ahí contaminando todas nuestras aguas y matando todos los animales, es un tema que porque no lo hacen, si usted va a dar un mensaje ese para mí es un mensaje urgente, empiecen a hacer su trabajo y poner denuncias después, porque incluso si van a poner la denuncia pero si ya el daño está, y fue muy poca afectación, criterio de oportunidad, o tal vez, la persona ofrezca un plan reparador, ya quito, pero o simplemente y sencillamente que fue tan ridículo que mejor no ponga denuncia, claro eso es más peligroso y se puede prestar para corrupción pero bueno, lo importante es que el daño se pare.

**Cuestionamiento al acta de entrega voluntaria.**

Si el problema es que pues quiera aprovecharse de eso, pero para eso están las jefaturas, los asesores legales, la gente llega e informa de todas las actividades que hizo, todas las ordenes que dio, todos los casos que vio, y los asesores legales serán los que deciden, verdad, esto es delito, esto no, esto tiene cara mejor lo mandamos a la fiscalía, porque si no, nosotros somos los únicos que podemos decir si hay delito o no, pero hay casos que son claramente contravenciones, las tenencias, si no hay un indicio de que esa personas quiere vender de comercio, o que de que va a transportar, trasiego, el animalito, no hay forma de hablar de un delito, es una tenencia, es una contravención, va para juez contravencional, le hará allanamiento, entran, se lo llevan, si está dentro de la casa verdad, sino entran y se lo llevan, eso es sencillísimo, nada más de tener ese cuidado de que no haya una oferta de venta por ahí, y que no se puede.

**Ya transforma la actividad de tenencia a un delito.**

De hecho hay dos faltas una contravención y un delito. Pero el delito, digamos, que para que meter la contravención si el delito va a arrastrar la tenencia por el comercio, pero bueno, se podrían acusar las dos.

**Como considera usted que es el mecanismo de presentación de denuncias ambientales, incorporaría usted alguna otra variable dentro de este mecanismo.**

Nada más, nosotros deberíamos tener mejores indicadores porque ahorita estamos tratando de volver a construir indicadores, y ahora lo estamos haciendo, los indicadores

nuestros nos permiten saber la actuación [REDACTED], porque nosotros tenemos cuando recibimos denuncias, quien la puso, y de donde, verdad, obviamente el delito y todo eso, yo antes veía por ejemplo, hubo un año que en San Joaquín de Flores no hubo una sola denuncia ambiental, eso permite llegar y decirles al MINAE, bueno que pasa, porque no hay una sola denuncia en un cantón donde hay chorrocientas empresas, contaminación, problemas ambientales, que están haciendo ustedes, es que solo tenemos dos inspectores y uno está encargado de esto y bla bla, pero vea como esto evidencia que no están denunciando.

**Nosotros como SINAC nos hemos enfocado mucho a llevar un registro cuantitativo, solamente cantidad.**

**Conoce usted la política de persecución ambiental.**

[REDACTED]

**Considera usted que su aplicación puede mejorar la eficiencia en la disminución de las denuncias ambientales.**

Más bien debería aumentar las denuncias.

**Explicación de parte del investigador.**

Vea, es que yo no hablaría de la efectividad en la presentación de denuncias, eso no me parece, yo mediría efectividad en el manejo de casos por ejemplo, sería un aumento en la efectividad o una disminución en la efectividad, pero no en la presentación de denuncias, efectividad en el manejo, en términos de aumentar la calidad. Y no solo eso, aumentar la efectividad en el manejo de los casos en curso, porque todo el conocimiento de lo que necesita un fiscal, o necesita un juez para llevar un caso, y el conocimiento de la parte técnica de como recolectar la prueba, nosotros dividimos un poco este tema de la gestión jurídica que es la interpretación, que ahí está en la política, la interpretación de los delitos y sus elementos, la gestión procesal es un tema de proceso, la gestión probatoria que un tema más importante para ustedes y para nosotros, y ahí se dice, donde y como se necesitan ciertas pruebas, verdad, y la gestión administrativa. Todo, manejar eso correctamente va a aumentar la efectividad en el manejo de los casos, pero sobre todo la calidad de las denuncias, porque aquí no es tan importante el aumento o disminución de denuncias, si hay mucho delito, el aumento de denuncias, de la cifra negra, si sería bueno aumentar la cantidad de denuncias, porque reducimos la cifra negra, acordate que es la cantidad de casos que llegan a oídos de los tribunales, esa es la cifra negra, entonces a más denuncias menos cifra negra, entonces si es bueno, pero también a mayor efectividad en el manejo de los casos, menos denuncias, entonces es un equilibrio, no es tan importante el aumento o disminución de las denuncias sino en su calidad.

Entonces vamos a poder tener lo mejores casos, los más importantes, los que no te obedecieron, vamos a poder tener la oportunidad de acusar el delito ambiental más la desobediencia a la autoridad, para nosotros es magnífico tener dos delitos en lugar de uno, y solos ustedes nos pueden dar esa desobediencia a la autoridad, si usted le dice tiene tres

horas para hacer esto, tres días, no lo hizo y va denuncia ambiental más desobediencia, dos delitos para apretarle más duro porque ahora los jueces cuesta que pongan penas altas, ya no está funcionando el tema de los juzgamientos porque todo está prescribiendo rapidísimo, ya no hay forma de meter a la cárcel a la gente, tenemos que tener varios delitos o muy seguidos y sino no hay forma de meterlos a la cárcel, por políticas quitaron el tema de que los juzgamientos, o sea, más bien permiten que los juzgamientos se eliminen a los meses, entonces, usted vuelve a estar y le vuelven a dar el beneficio de libertad condicional y no va a la cárcel, entonces ahora es muy fácil ser delincuente. Vea que bonito, la calidad, eso sí que hace falta, obviamente eso nos obliga a nosotros a aumentar la calidad en nuestras acusaciones e investigaciones, y en la calidad de las sentencias.

Vamos a hacer la reforma pronto y a hacer un proceso de socialización.

Estamos haciendo una validación cada cinco años, una actualización.

Es la biblia.

**Cree usted desde su experiencia se utiliza como una herramienta por parte del personal del SINAC.**

No, la respuesta es no. No hay forma, cuatro gatos y ni siquiera lo hacen bien porque me están llamando los fines de semana, [REDACTED] altas horas de la noche, [REDACTED] [REDACTED] pero no es lo correcto, lo correcto es que le pidan dirección al fiscal de la zona donde está ocurriendo el delito, porque ellos son los fiscales de la zona los que van a tramitar el caso, sin embargo, yo prefiero [REDACTED] a que llamen a un fiscal que no sabe nada y que, pero bueno que pidan dirección funcional, lo hacen dos personas si acaso en todo el SINAC.

**Es cierto que para solicitar dirección funcional hay que hacerlo de forma escrita.**

No, es falso. Pero lo que puede hacer el funcionario del SINAC si ve que el fiscal no sabe nada es decirle que consulte a sus superiores, a la Rectoría ambiental que somos nosotros, y lo vuelvo a llamar en una hora para que usted consulte a los fiscales, y no queda en mal ni le da una dirección errónea, que el fiscal sea el que nos llame a nosotros porque nosotros no podríamos estar recibiendo de todo el país, o sea si hiciera dirección funcional no podríamos dársela a todo el país, el OIJ si está acostumbrado, y se las damos todos, pero imagínese tener al OIJ a toda la fuerza Pública y a todo el SINAC pidiendo dirección funcional solo a nosotros cuatro, nos morimos, no tendríamos tiempo de trabajar.

Ahora, estamos creando los fiscales de enlace ambiental, ya están designados los titulares y los suplentes, y vamos a empezar este mes a capacitar, para que estas personas den dirección funcional también, entonces en la zonas usted llama a cualquier fiscal y el fiscal le va a decir mejor llame al fiscal de enlace ambiental, así va a funcionar. Es una figura que no es un puesto nuevo, simplemente una función nueva, que haya alguien en la zona y que sepa algo, es que esto es complicadísimo y no lo van a saber todo pero lo esencial.

**Considera que existe algún artículo en la Ley de vida silvestre o en su Reglamento, así como la Ley forestal que crea alguna confusión para los aplicadores de la norma.**

Un montón. Hay muchas cositas que no quedaron bien ahí, el 52, el de caza, el de acoso a presas, [REDACTED], quien cometa la conducta del 56, [REDACTED]

si hay muchas Normas confusas, por ejemplo, hay una que parece que la cacería está autorizada para animales que no están en peligro de extinción, por supuesto que el inciso 3 dice y los que estén en veda, por ahí nos estamos agarrando para decir que hay una veda total, pero un juez perfectamente nos va a decir algo. Entonces si hay problemas serios en las dos leyes.

Ya se está realizando la última versión del Reglamento.

Como quitaron el acoso si era lo que más nos ayudaba con los cazadores.

**Como considera usted que es la relación entre el Ministerio Público y el SINAC en su área de trabajo.**

Yo lo que veo es que es una relación excelente, eso es lo que yo percibo.

**Hay que trabajar en esa sinergia en el traslado de la información.**

Concientizar fiscales.

**Ha escuchado hablar del SITADA**

La verdad no lo conozco tan a fondo, me parece excelente que haya un acceso para denunciar a través del SITADA, me preocupa que no esté procesando bien.

**Cuando fue la última vez que usted participó de una capacitación conjunta entre el Ministerio Público y SINAC**

Hace poco. Talleres estuvimos con el SINAC en el taller de pesca, eso fue el mes pasado, cursos, acórtate que yo estoy en la Comisión de Seguridad Ambiental con el MINAE entonces nosotros estamos preparando capacitaciones y reuniéndonos [REDACTED]

**Como podríamos mejorar el trabajo realizado hasta el momento y el tramite y los resultados obtenidos con las denuncias ambientales.**

Seguir coordinando, seguir haciendo protocolos, es genial eso, que no solo nosotros tomemos iniciativa sino que todas las regiones tomen, y seguir haciendo capacitaciones conjuntas, yo muy comprometido a darlas siempre, cada vez que puedo, no todas pero sí, eh eh yo les voy a dar toda la participación del mundo para nuevas políticas para el manejo de zonas esenciales, ya lo estoy haciendo, ya hay funcionarios del SINAC trabajando en la actualización, asesores legales, y eso. Poniéndole ganas, coordinación, participación, porque nosotros tenemos muchos planes verdad, por ejemplo, este curso

modelo que estamos haciendo que es para todas las instituciones, es un modelo ambiental, es otra forma, otra respuesta pero ya son proyectos específicos.

#### ENTREVISTADO NUMERO #5

EXPERTICIA de :20 años.

#### **¿Cuáles considera usted que son los principales problemas ambientales del país?**

Bueno, como problemas ambientales técnicamente sería contaminación, sería de lo que he podido yo apreciar y conocer de la realidad del país todo tipo de contaminación, verdad ese es el más grave de los problemas ambientales, también tenemos un problema de en todo lo que tiene que ver con vida silvestre y culturas de prácticas anti ecológicas, que culturalmente se consideran aceptables por la sociedad pero que ya no se ajustan a lo que la naturaleza en este momento requiere para el equilibrio ni tampoco a lo que los nuevos parámetros sociales podrían exigir para tener esos bienes ahorita y en un futuro verdad, entonces, creo que ahí está dándose otro choque al problema de las prácticas sociales que ya no son tan ecológicas a pesar de que socialmente se tratan como costumbres, y eso sobre todo en el tema de vida silvestre y también propiamente en lo que es patrimonio cultural, esas dos son un grave problema. Otro problema, pues muy serio, por supuesto, que se relaciona también con el de la contaminación, es el del calentamiento, el cambio, todo lo que tienen que ver con el problema del clima pero ese también se relaciona con lo que es la contaminación al final de cuentas, y vamos a ver cuál sería otro problema sobre todo para nuestro país, eh, es que básicamente son esos, el de la contaminación que se genera en todo y el de estas prácticas culturales en el tema de vida silvestre, porque es muy frecuente, por lo menos de lo que he podido leer e incluso apreciar en la zona de Guanacaste que es donde más he estado, eh, todavía el tema de tener mascotas, mucho en condiciones inadecuadas aunque la gente las quiera no tienen la menor idea de cuál es su trato, de que es lo que tienen, jaulas en tamaños que no son, ni siquiera, no digamos ni siquiera apropiados, porque es que ni siquiera debe estar enjaulados, eh, el tipo de alimentación que les dan cuando creían que era permitido, desconocimiento absoluto de las reglas que se exigen ahora para el trato con los animales, dígame silvestres, dígame domésticos, y eso porque yo lo puedo apreciar porque mis juicios son en las fincas entonces yo tengo un contacto directo con la gente del campo, y tengo un contacto directo fuera de las localidades, yo llego y como una gran cosa lo primero que me enseñan es la lorita en una jaula, y que la lorita ya dice buenos días, no puedo en esos momentos ni siquiera regañarlos porque son partes en un juicio, después tengo que decidir si hago la denuncia a no, pero no la puedo hacer mientras estoy de jueza hasta que termine la sentencia porque no me puedo poner a pelear con las partes porque si no me puede repesar, pero eso es de todos los días, o sea, en todo lado me encuentro esas situaciones donde tienen, bueno, y en ocasiones me las enseñan porque las tienen para comer, que los han cazado para comer, entonces son situaciones donde me veo bien entre la espada y la pared, cuando ya son asuntos muy graves, ya esto si es de Guanacaste, no sé si es un problema grave de nuestro país en este momento, el también, el del recurso hídrico, pozos y también desvío

de cauces, ilegales y extracción de arena, que eso lo veo también lo puedo localizar para Guanacaste no sé si para el resto del país. Yo diría que esos son los más graves como problemas ambientales técnicamente, porque tenemos otros problemas pero tienen que ver con la educación ambiental, que yo no los clasificó ya como un problema ambiental técnicamente sino un problema de cómo estamos manejando o como estamos viendo como mejoramos, no se quiere o incluyo la naturaleza que me refiera a eso.

**Si porque como usted dice hay muchos comportamientos arraigados en la sociedad, que incluyen cacería, pero es curioso que en zona rural hay mucha incidencia en nuestra área de conservación central, la incidencia en las quejas sobre vida silvestres, se han presentado más quejas en el área de San José.**

Pero es que tienes que tomar en cuenta la realidad de nuestro país, donde está localizada la mayor cantidad de personas, está en el área central del país y ustedes tienen en el área de conservación que concentran los mayores núcleos de población del país, entonces es lógico que ahí ustedes vayan a ver que las denuncias, porque vamos a ser sinceros para mí el área central del país salvo las partes que están bajo área silvestre protegida, los parques y algunas otras categorías ya son urbanas, entonces, tienes a gente con las mismas prácticas culturales de la zona rural pero viviendo en un casco urbano, y ellos, para mí eso se agrava porque todavía en zona rural podría tener más espacio si ilegalmente tienen a un animal de vida silvestre pueden darse el lujo de hacerle una jaula aunque sea indebida pero más grande no una jaula de un metro por un metro y allá le hacen un encierro de cinco metros por cinco metros, pero en la zona urbana no, entonces las condiciones de esos animales son peores.

**Esa gente que va a zona rural va y se trae los animalitos a zona urbana.**

Y también, desde mi perspectiva lo que yo he podido estudiar, tienes que tomar en cuenta que si estás concentrando, creo que somos cuatro millones y resto y si mal no recuerdo dos millones y medio están en la parte central del país, o sea, más de la mitad está ahí, hay otra situación, parece mentira que en nuestro país encontré niños y jóvenes que en ocasiones no han viajado fuera del casco urbano y lo que conocen de vida silvestre es lo que ven televisión, entonces para ellos es muy impresionante y conozco gente adulta que me he encontrado por ejemplo, en Guanacaste que he podido conversar con ellos, coloquialmente y de pronto me dicen, tienen 35 años y me dicen es la primera vez que vengo a las playas de Guanacaste, con 35 años, entonces parece mentira como un país con tanto accesibilidad a lugares bonitos, con tanta accesibilidad a vida silvestre, la gente que nace en los cascos urbanos no es muy dable de ir a pasear a esas áreas, van muy adultos o cuando llevan a sus hijos o ya tienen sus familias, entonces se impresionan mucho y se traen eso animales o esa riqueza para acá porque no están acostumbrados a tenerlo tan a mano durante el día, mientras que los de zona rural, como lo tienen más accesible de verlo, tal vez no tienen necesidad de encerrarlos, pero a mí me parece que eso incide verdad.

También el tema de, y te lo digo en las prácticas que he podido conocer, de, lo vi en un contrato de arrendamiento donde expresamente se ponía que la casa tenía una tina en el baño y que por favor no se usará para tener tortugas, porque me contó la dueña de la casa

que era práctica común que alquilara y cuando se daba cuenta la tortuguita era la mascota y el lugar de vivienda de la tortuguita, o sea la zona de vivienda de la tortuguita en la casa era la bañera, entonces terminan destrozando la bañera, a parte de la situación de la pobre tortuga, o sea te cuento se va reflejando en la cultura del país esa situación, la gente quiere tener contacto con los animales, yo creo que el tico es una persona que por naturaleza le gusta los animales, pese a todas las tragedias que hemos vivido en los últimos años, que se han publicitado más, y no es que antes no sucedieran es que ahora se publicitan más, pero aun así yo creo que a la mayor parte de los ticos nos gustan los animales, lo que pasa es que somos analfabetas en el trato con los animales y creyendo que hacemos una gracias, hacemos un sapo, queremos satisfacer nuestra recreación o nuestra necesidad de compañía pero nunca pensamos en que el animal es un ser vivo que también tiene necesidades, entonces es una contradicción porque los queremos tanto que los terminamos matando, o haciendo sufrir mucho sin darnos cuenta verdad de esa situación, mejor no me quieras, amor que mata.

**En su experiencia, cual sería se perspectiva en cuanto a la relación que existe en el Ministerio Público y el SINAC.**

Bueno, no trabajo en el Ministerio Público, lo conozco, sé que hay un problema, te voy a decir lo que conozco por boca de defensores públicos, fiscales y jueces penales que en realidad son pocos los que participan en las capacitaciones [REDACTED] y después te voy a decir porque, eh, siempre ha habido un problema de comunicación, un tema cultural que tenemos que empezar a romper de mala comunicación institucional, creo que eso ha ido mejorando con los años pero todavía hace falta mucho que hacer, mala comunicación tanto de parte de los técnicos hacia los nosotros, como de nosotros hacia ustedes, porque empezando por el tipo de lenguaje que hablamos, entonces hay que mejorar que la comunicación no se solo enviarnos el mensaje sino que además el mensaje sea en un idioma que entendamos ambas partes y que se pueda entonces procesar como es debido el mensaje, entonces, tenemos problemas de que no siempre ha habido comunicación, y que cuando la hay no siempre es una comunicación eficiente, por ahí hay dos problemas. En la relación del Ministerio Público con el MINAE lo que yo sé, es que depende mucho del fiscal, del conocimiento que tenga el fiscal y de la apertura que él tenga para entender que es muy importante la colaboración de los técnicos y como lo pueda manejar, cual es el problema que tenemos que los fiscales están cambiando, que los fiscales de zona rural por lo general hay zonas rurales que tienen mucha rotación de personal, porque no les gusta a las personas trabajar ahí y les llamamos zonas castigo, son zonas donde un fiscal dura si acaso de 6 a 7 meses porque está deseando que haya una plaza en Heredia, San José u otro lugar para irse entonces, tenemos un rotación muy fuerte de personal y eso es una queja que pasa en todo el país, entonces tenes un fiscal muy bueno con el cual el SINAC de determinada área ha logrado hacer un buen enlace para llevar a buen término las denuncias, trabajó solo un año y el que viene tienen que empezar por conocerse, ojalá sea un fiscal nuevo con poca capacitación, y cuando te digo fiscal nuevo me refiero a personas de recién ingreso a personas de recién salido de la universidad con pocos años de experiencia, pero también puede ser una persona que ya tenga muchos años de ser abogado y hasta ahora este incursionando en una plaza de fiscal, fiscal nuevo es aquel que

no tiene experiencia como fiscal sin importar la edad, que problema tenemos, que todavía en las universidades no dan una instrucción profunda en derecho ambiental, entonces, los que tenemos más de 30 años cero derecho ambiental porque nuestros curriculums no estuvieron, nuestros curriculums universitarios no estuvieron, entonces lo poco que sabemos de ambiental es lo que van aprendiendo con el caso, entonces eso es error cometido error aprendido, primero, y segundo, los que tienen menos de 30 años si llevaron, tal vez, derecho ambiental pero mínimo, o sea, una pincelada, entonces estamos teniendo en una materia que es muy importante pero que yo la llamo una de las cenicientas del derecho, porque así como en el cuento que se discriminaba, no se segregaba, que era muy importante pero que no le ponían atención así es el derecho ambiental, hay personas a las que no les gusta porque desconocen que es pese a que saben que es importante porque es una doble moral y eso lo tenemos también en la institución, y hay otras personas a las que les gusta pero cuando ven que el derecho ambiental implica estudiar porque no es tan fácil como pensar que tenemos un artículo 45 constitucional y que con solo decir que vamos a proteger el ambiente ya sabemos que es eso, y cuando uno le habla de los principios comienza ya a ver que es una materia que requiere estudio, entonces comienzan ya a ver que hay resistencia, porque se sienten con problemas, entonces, ehh, en esa relación yo creo que tenemos ese problema, primero que no ha habido una comunicación adecuada y más que todo creo que por orgullo o una mala cultura de las personas abogadas porque creemos que lo sabemos todo, y en materia ambiental nos ha tocado poner las barbas en remojo porque resulta que nosotros somos solamente un instrumento más de la materia, no podemos pensar que lo somos todo y nos ha costado mucho entenderlo, tenemos un problema de lenguaje profesional, como adecuar nuestro lenguaje, y la materia ambiental es muy técnica, entonces todavía peor porque lo que entendió el fiscal no necesariamente fue lo que le quiso decir el técnico y lo que le pidió el fiscal no tenía nada que ver con lo que le contestó el técnico, no porque el técnico se equivocará en la respuesta sino la forma en que preguntó el fiscal y tercero, tenemos un problema de rotación de personal, muy fuerte, que hace que esa comunicación tenga problemas. Sí, viera que hay otras instituciones que han combatido eso haciendo oficinas de enlace, por ejemplo el Registro Público creo una oficina de enlace donde los jueces cualquier situación que tuviéramos con el registro público o cualquier comunicación que tuviéramos que hacer al Registro Público va a esa oficina de enlace, y así mejorábamos el tema que si un juez se equivocaba en enviar la comunicación al registro que no era, o si el juez no sabía que necesitaba esa información, esa oficina de enlace se encargaba de ese problema y era más fácil, pero eso no lo han hecho en otras instituciones entonces, yo no sé si haría como falta eso, el problema es que no sé cómo es la rotación en el MINAE, perdón en el SINAC, pero si en ambas instituciones hay mucha rotación tenemos ese problema, capacitamos a una persona, les hacemos buenos enlaces y después no más, lo otro que durante un tiempo que hubo financiamiento internacional para que se capacitaran funcionarios públicos de todas las dependencias y que fue muy bueno, esa experiencia fue hace 10 años, y que fue muy bueno, fue que se dieron capacitaciones conjuntas excelentes, tanto en San José como en zona rural, donde participan ambas dependencias, incluso del Ministerio de Seguridad Pública, personas del SINAC y otras dependencias del MINAE, personas del Poder Judicial y esas capacitación fue excelente, porque había aparte de conocimiento personal había enlaces había

oportunidad de comenzar a ver las debilidades y la posibilidad de mejorarlas, pero en los últimos 10 años que yo he visto, como ya no hay financiamiento internacional y tampoco las instituciones no tienen presupuesto cuesta muchísimo lograr esas capacitaciones, una en la que participe que no fue para la zona en la que vos trabajas sino que fue para Guanacaste y fue lo mejor que he visto, ojalá se hicieran una vez al año, fue precisamente un estudio que se hizo en Guanacaste, nos detectaron que las denuncias que se hicieron no se pudieron llevar a cabo, no llegaban a fase de juicio porque había siempre un problema de manejo de la prueba y condena de custodia, entonces se hicieron un congreso en Santa Rosa donde participaron los fiscales de todo Guanacaste que había en ambiental, participaron las personas del SINAC de la zona de Guanacaste y algunas otras personas capacitadoras, bueno yo fui de colada esa vez, porque no era del área penal pero me invitaron porque era facilitadora, fue una experiencia de tres días, encantadora, deliciosa, lo mejor que yo he podido ver porque el primer día fue los fiscales enseñándoles a los policías, a los guardaparques, todo lo que se requería para una cadena de custodia válida, y además diciéndole todos los errores que ellos veían que se cometían, eso fue el primer día, el segundo día le correspondió a los del SINAC decirnos todo lo que ellos consideraban que nosotros no entendíamos y hacíamos mal y lo frustrante que era que los regañaran en juicio donde ese era el trato que les dábamos, o sea, quéjese del Poder Judicial, el segundo día quéjese del SINAC, el tercer día fueron capacitaciones en temas que se habían pedido específicos, entonces fue un muy enriquecedora experiencia, de eso pasó o resultó que hubo una mejora en el año siguiente en lo que fue las denuncias, ya no hubo más problemas por cadena de custodia, creo que ese tipo de actividades debieran hacerse una vez al año, y ehhh dentro de esa actividad también tuvimos una experiencia que es parte de lo que yo considero que es lo mejor que he vivido como facilitadora, y fue que nos llevaron a hacer vigilancia, para que se dieran cuenta de la realidad de como trabajaban los guardaparques a todos los jueces y fiscales que participaron de ese retiro, para que se dieran cuenta que no fue que no quise contar cada una de los, sino que en la noche con aguacero, con foco, corriendo para que no me disparen, yo no lo puedo contar en ese momento, entonces eso le cambio la perspectiva a los jueces, como valorar lo que había pasado porque realmente no lo saben, no tienen la menor idea del área donde ustedes trabajan y de cómo trabajan, que en este problema del SINAC y MINAE esos cuatro problemas que te dije al inicio, más un tema de que no hay una capacitación conjunta, y la que tienen que agarrar.

Y debiera ser periódica, o sea, si no se puede hacer cada año por presupuesto, que se haga cada dos años o tres años, pero ya como algo obligatorio, o sea, reunámonos, veamos cuales son las debilidades, ya te digo hubo un tiempo en que había financiamiento internacional en la materia, hace 10 años pero se fue ese financiamiento, y las instituciones tienen el discurso de que es muy importante pero es doble moral porque vos ves que rescatas presupuesto para mejorar, capacitar, para más personal en este tema y no lo hay, en el Poder Judicial hubo un tiempo en que teníamos fiscales ambientales en cada fiscalía importante en el país, tenes que preguntarle a José Pablo que paso con eso, porque yo entiendo que era excelente la idea pero que al final de cuentas no la siguieron, pero no tengo claro todavía porque no la siguieron.

Tenemos un problema, hay una capacitación general, la cual la cantidad de personas que van de materia penal es ínfima, cuesta mucho tener a jueces penales, muchísimo, podemos tener a jueces mixtos pero penales no, fiscales uno que otro y eso que si hay una capacitación ambiental para los fiscales, especifica porque tienen un fiscal ambiental que promueve la capacitación, los defensores públicos son los que más tratan de ir, aprovechan más las capacitaciones que los propios fiscales, eso se debe a dos cosas, primero lo que te dije, culturalmente hay una doble moral porque si les preguntas, ellos contestan que claro el ambiente es importante, pero si les dice estúdielo, ya no quieren, y además, te voy a decir otro problema, cuando le dicen sobre un tema judicial, le dices tienen que capacitarse pero no te la suplencia, las facilidades, no te lo permites con las agendas y las presiones que hay, al final de cuentas prefieren no ir con una causa razonable y justificable y es quien hace mi trabajo, porque me dan el permiso pero cuando me estoy dando cuenta ese día me señalan un juicio, quieren que yo saque en 4 días lo que saco en 5, entonces, al final de cuentas es un apoyo de palabra pero no real, entonces, en la materia penal tenemos un problema muy serio, de capacitación, que aunque existe no está llegando, y a los fiscales llega más o menos, de hecho los que mejores se capacitan son los defensores públicos, entonces, vamos a tener a personas muy preparadas para combatir, y mal preparados a los fiscales y a los jueces. También hay una falacia, esto es una posición mía, de la experiencia que he tenido en 20 años en el Ministerio Público, ha habido en materia jurídica, creo que pasa con todo, de que todo tienen que ser igual, resulta que nosotros somos un país pequeño pero sumamente diverso, entonces te digo porque la queja es en el ambiente judicial que hay una justicia Limón y una justicia Guanacaste, a mí me hace gracia cuando me hacen esa crítica porque a fin de cuentas las regiones son tan diferentes, los problemas son tan diferentes, empezando por la cultura de la gente, los accesos, empezando por ejemplo, en Limón pueden señalar a las 7am un juicio porque su suscripción territorial es de apenas 3 cantones y todos tienen accesibilidad al servicio público, y de acceso a calles fáciles, pero por ejemplo, yo en Guanacaste no me puedo dar el lujo de señalar un juicio a las 8am cuando los buses salen de las localidades a las 5:30am o 6:am y van llegando a Liberia hasta las 9:30am o 10:00am, entonces no es que yo no quiero madrugar, es que si yo le hago eso a una persona, la estoy obligando a pagar una noche, entonces, esto que vos me decías que son diversas, que hablabas de Limón y todo, eso es en todos los campos, si hay que homogenizar lo que se puede pero no podemos sacrificar el tema de que somos un país sumamente diverso y que si queremos dar un buen servicio, tenemos que ajustarnos a esa diversidad, entonces hay una falacia con que todo tienen que ser igual, que si funciona en Limón porque no lo vamos a aplicar en Guápiles, es una buena práctica, veamos a ver si funciona en Guápiles pero no la implementemos porque veamos que allá funciona y veamos que aquí sí, porque resulta que las condiciones de nuestro país son tan diferentes de un lugar a otro que aunque queden a una hora, la cultura, el tipo de clima, el tipo de acceso, hasta el tipo de recursos hace que las cosas sean diferentes, y si nosotros hablamos de una materia como la ambiental, con más razón. Hay esa falacia que por ser pequeños debería haber una homologación, y a mí me impresiona porque esto es una queja con todo, en hospitales, el otro día yo me preguntaba porque Liberia no tiene lo que tiene Alajuela, bueno, la directora porque se lo pregunté, y me decía, Alajuela tiene 170 enfermeras y yo apenas tengo 70 y estamos cubriendo exactamente la misma información,

y como quieren que yo tenga un servicio de esos si yo tengo apenas la mitad de enfermeros, eso no lo vemos, o eso no lo sabemos los usuarios, me explicó, nadie nos explica porque no puede funcionar igual.

**Cual considera usted que es la percepción de los costarricenses con respecto a la actuación de la jurisdicción en la denuncias penales ambientales.**

Bueno lo que te puedo decir es lo que he leído, porque yo no he hecho entrevistas formales. Lo que me han comunicado las personas con las cuales tengo contacto en juicio como en las capacitaciones, la mayoría, no sé si el sentimiento es frustración, porque los que si quieren proteger el ambiente sienten que se hacen denuncias pero no llega nada, o que es muy complicado hacer las denuncias porque hay muchas instituciones y todas se tiran la pelota de un lado a otro, entonces, esas son como dos sentimientos, frustración, y otra cuestión es que es muy engorroso para los que quieren defender el ambiente, y para los que no quieren, porque también tengo ese tema, los que conscientemente saben que están haciendo algo mal y no les importa, eh, no tienen miedo porque no sienten que haya castigos fuertes, y entonces, es aquello por ejemplo con los permisos de construcción, verdad, de que es más fácil pagar la multa porque de por si no me van a hacer botar la casa aunque la haya hecho mal, y después aunque me digan que cancele, lo cancelo pero lo hago por otro lado y nadie se dio cuenta, entonces, si tenemos esas dos situaciones frustración para los que quieren hacer algo y para los que quieren hacer las cosas mal, un sentimiento de yo puedo porque deporsí las consecuencias van a ser mínimas o no van a ver. Bueno también ha habido dificultades en la forma de transmitir los mensajes y sin culpa, porque se quiso hacer una gracia y se hizo un sapo, y con disculpas del pobre sapo porque lo metieron en el enredo así, sí, hay gente que queriendo proteger da soluciones o formas de explicación totalmente alejadas, pero ese sentimiento yo creo que desde el tico viene muy arraigado, siempre hemos sido así culturalmente, bueno, véalo ahora con la Ley de tránsito, publicado por todo lado los cambios que se han hecho, se han publicado en las noticias, salió en el periódico, y no sé si el tico es definitivamente no se informa o no les gusta ver noticias y no lee periódicos, y no digamos los normales sino los digitales, eh, creo que tenemos culturalmente somos una sociedad inculta y mal informada que estamos creyendo lo que dice Facebook y no se informa, aparte que los periodistas disculpe pero son malos, informan muy mal, se lo digo porque yo soy profesora universitaria, y yo llego a mis clases con una noticia whaooo, que les parece lo de Venezuela, que les parece esto, y esto, y de 20 alumnos que tengo si acaso 3 saben de qué les estoy hablando, y son alumnos universitarios de quinto año, entonces, yo estoy muy preocupada porque siento que la gente no se está informando, que si ve el partido pero no ve las noticias, sin un ojo crítico, y se toman la información como si fuera la píldora que le dio el doctor, y ni siquiera la cuestionan. Y nuestros periodistas no son neutrales. Cero críticas y además cero intereses por informarse, entonces si tenemos ese problema serio.

**Considera usted que existe vínculo de la jurisdicción penal y las instituciones encargadas de la tutela ambiental.**

**Fiscalía como enlace entre las instituciones.**

Bueno más que un enlace es el órgano acusador, ese es su rol entonces se supone, cuando se dio el cambio de los procedimientos penales que teníamos antes de los 90, creo que se dio la gran reforma, lo que se quería era un órgano acusador poderoso para que los jueces penales fueran jueces de garantía que eso realmente es lo que se quiere en un sistema penal razonable y democrático, se le dio todo el poder a la fiscalía, o sea, usted va a mandar sobre la policía, va a decir cómo se quiere el trabajo, usted es el que va a dirigir a la policía para que se haga la investigación perfecta y usted decide si acusa o no acusa en función de esa investigación, entonces más que un enlace ellos son un órgano de poder en el tema de denuncias penal, son los que van a marcar la pauta de que se acusa y como se acusa, pero si vos decís, o aprecias que tenes un fiscal que no conoce, que no sabe manejar una investigación en un tema ambiental, esa investigación posiblemente va a ser débil porque el órgano que dirige no está funcionando, en términos privados, el fiscal es un gerente y si el gerente no sabe dirigir vas a tener problemas de que tal vez no vas a tener denuncias de afectación de la vida silvestre, pero no es porque no se da es porque tal vez a pesar de que hayan las denuncias el fiscal no supo manejar la investigación, no supo dirigir la investigación o no la pudo dirigir por otros motivos y esas denuncias que pudieron haber llegado a juicio no llegan, yo más que un tema de enlace lo veo como un órgano de poder porque es el filtro.

### **Comentario de investigador.**

Por eso te digo que el fiscal es un gerente, si él es el fiscal que está dirigiendo todo y se queda en el lugar, es otra cosa, tal vez, pueda lograr hacer la retroalimentación y también de parte de los dos, porque si a ustedes les interesara también podrían decir si estos de verdad llegan a juicio y cuál es el resultado y en que nos equivocamos y en que no, porque tenemos que mejorar, entonces, debiera haber ese enlace, yo voy a la montaña, o sea si no me lo dan yo tengo que ir a pedirlo, a que el fiscal me la da y que me pueda retroalimentar al final si llego o no llego a juicio y porque no llego, si fue culpa mía, si yo estoy haciendo mal la cadena de custodia y no llegó a juicio por eso, dígame en que me equivoque, entonces yo voy a pedir capacitación en eso para no volver a cometer el error, yo te entiendo que lo ves como ese enlace desde ese punto de vista que ustedes son órganos auxiliares de un órgano que es el que tiene el poder en este tema que es la fiscalía, lo que hay es un problema entonces de nuevo de como se está manejando esa relación laboral entre ustedes y la fiscalía, y definitivamente eso que usted dice de que no hay protocolos es cierto, y de que no hay retroalimentación porque ninguna de las partes se ha preocupado por formalizar esa etapa, yo te dije que la única experiencia que te digo que hubo retroalimentación pero no por caso sino general fue esa que te digo de Guanacaste, que fue excelente, no sé si a raíz de ahí la experiencia se siguió en la comunicación para ver si las denuncias iban o no, y debería haber un informe de institución a institución, y comparar, porque yo tengo mil denuncias pero usted solo tiene 100 juicios y de los 100 solo 50 condenas por año, o sea, yo quiero saber que paso con esas 100 denuncias, y sería excelente que hicieran temas de tesis de eso, que los que se promovieran, por ejemplo, hay un posgrado, en una maestría, que se pidieron que se hicieran estudios de esos temas, para que se vea si están funcionando o no y sirvan para hacer los protocolos, te voy a decir que no es solo un problema de ustedes, es un problema del país, donde hay una tarea pero no hay un revisión

de los resultados de esa tarea, o sea, el tico está acostumbrado a cumplir la tarea pero no a medir la eficiencia, entonces ahí es donde tenemos el problema, en después de la tarea se nos olvidó a todos, y te lo digo porque lo estamos viendo en el Poder Judicial con otras ramas, la Sala Constitucional es la única que saca 11.000 condenas en los amparos al año, y hasta hace 4 años decidió hacer un estudio de efectividad, de esas 11000 cuantas se cumplen, y los números fueron terribles, claro, ustedes se mataron por hacer 100 denuncias en el año, y se mataron por hacerlas bien, creen ustedes, y de esas 100 denuncias cual fue la efectividad, y porque no fueron efectivas, eso es lo que nadie ha querido entrarle y es donde está el meollo del asunto, le voy a contar algo que es parte del cambio de mentalidad, me lo enseñó una antropóloga que está trabajando con la organización mundial del comercio, tienen en el país el desarrollo sostenible, turismo sostenible, entonces claro comenzaron a dar un montón de plata a los Gobiernos para promover el desarrollo sostenible de la pequeña y mediana empresa durante cinco años financiaron a los gobiernos en eso, cuando volvieron les daban el cumplimiento del proyecto, de la tarea lo que les mandaban era, capacitamos a cinco personas, tanta plata, ese era, el PAO y el resultado del proyecto, resulta que no se estaban viendo los resultados, porque capacitaron pero no se sabe si la persona fue a abrir la empresa, mejoro la empresa o si para lo que la capacitaron funcionó, nunca hubo un estudio de si esa plata funcionó como se quería, hace cuatro años la organización decidió no financiar al Gobierno sino financiar a la National Geographic y a una empresa privada, y les dio la plata que les iba a dar a los Gobiernos latinoamericanos a esos dos empresas privadas con un proyecto específico, y ellos que iban a hacer, desarrollo eco turístico sostenible, pero le llamaron de otra, manera, cual es lo que usted tienen que reportar un año después de que ya ha invertido, no fue cuanta gente se capacitó sino las declaraciones tributarias de cada empresa, y los libros contables, eso es lo que demuestra la efectividad, y de los 16 proyectos que desarrollaron solo 2 no funcionaron por situaciones extraordinarias, los demás fueron excelentes, porque ellos da seguimiento por un año, después dejan a la empresa sola, entonces es la forma de medir los resultados, nosotros no medimos resultados. Nosotros medimos tarea pero no medimos eficiencia.

### **Comentario de SEMEC.**

El problema que logró identificar, es que se ha querido llevar la medición de indicadores empresariales, y medición cuantitativa, muy fácil porque la eficacia y la calidad se mide también de otra manera muy fácil, a actividades que no hacen solo trabajo cuantitativo, lo que vos me estás diciendo, y a nosotros nos lo han tratado de imponer como Poder Judicial, nos quieren medir solamente en números, cuando una empresa que hace el trabajo que se tiene que medir por calidad y no solo por cantidad, ponen cuotas, eso es el problemas más grande porque se convierte en cantidad y no en calidad ni eficacia, en eso que estás diciendo, pudiste haber hecho la medición de cuantas sentencias hay, pero ver cuántas de esas sentencias de verdad se mantienen, te voy a decir porque, Guanacaste, hace cuatro años, 2014, le llegó un premio al tribunal de juicio de Guanacaste porque había sido el tribunal que más sentencia había dictado en todo el país, en ese año, digamos que sacó 300 sentencias mientras que los demás el promedio era 150, entonces regañaron a todos los demás jueces del país, felicitaron públicamente el de Guanacaste que era una locura

porque uno sabía lo que pasaba internamente, cual es la realidad de esto, resulta que a los que sacaban 150 sentencias si les anulaban 10 eran muchas, o sea, que de esas 150 se mantenían 140, el tribunal de Guanacaste saca 300 pero le anulaban 200, y una anulación de un juicio es carísimo para el país, carísimo, era un cantidad falaz, y es lo mismo que puede ocurrir con ustedes, si para ser buenos tienen que atender denuncias van a mandar al personal a fuera a buscarlas, pero me limito a hacer la denuncia y punto, y pierdo en eficacia en atender lo bueno, o lo importante, nos están midiendo cuantitativamente, de nuevo es un problema de como medimos la eficacia de las tareas que hacemos, nos están midiendo hacer la tarea, no nos están midiendo cumplir con la tarea, nosotros estamos haciendo la tarea simplemente ejecutando la parte procedimental pero no están valorando y no quieren valorar que tienen que cambiar todo el paradigma, ehh está antropóloga me comentó que ella estudió el PAO de este Gobierno en el que estamos, y ni siquiera técnicamente es aceptable, tienen hasta la formulación básica de verbos son inejecutables, incumplibles, entonces me decía, tan mal estamos que ni siquiera somos capaces de redactar el documento bien, porque ni siquiera nos está preocupando como nos va a medir después la eficacia, simplemente con decir cumplí la tarea.

Yo tengo ahorita un problema con un compañero judicial, le exigieron sacar 10 sentencias en dos meses, yo sé que las va a sacar, lo que yo no sé es como van a ir esas sentencias, las puede sacar y van a ir a la meta para que no lo acusen, y yo estoy segura que si él hace lo que yo pienso que va a hacer, porque hay una alta probabilidad, de esas 10 sentencias si acaso dos van a ir bien, y el resto van a ser anuladas, eso significa que esos 10 usuarios, van a vivir un año más de calvario porque se va a devolver esa sentencia anulada y hay que volverla a dictar, es la realidad en la que vivimos.

**Como considera que es la participación ambiental en la tutela y presentación de denuncias ambientales.**

Para un país que se dice tan verde, creo que es deficiente, pero de nuevo, hace cuanto tenemos educación ambiental en las escuelas, póngase 10 años, mucho, necesitamos todavía un poquito más para que los líderes que empezaron a tener capacitación desde la escuela para que se cambie el disquete y se internalice esto como un tema de todos los días, y no como una novedad que voy a ver si la cumplo o no, sino como algo que de verdad es de mi vida, estas personas van a llegar a ser los jefes de oficinas, dirigentes en unos 10 años, yo creo que hay que tener esperanza de que tal vez en unos 10 años el país tenga una menor doble moral, el problema es si para ese tiempo va a suceder lo que hay ahorita, que el recurso se va agotando a un punto que no sabemos si va a haber que proteger ranitas doradas dentro de 10 años verdad, pero para un país con tan poca educación ambiental, para un país tan doble moral en todo, aunque es bajo, porque nuestro argumento político e internacional es que somos verdes, digamos, que comparativamente con America Latina, esto es consuelo de tontos, somos un poquito de lo mejor, mi esperanza es que esto cambie con unos 10 años con ese cambio de líderes, pero digamos que ahorita es poca, mi impresión sin hacer estudios y sin ver estadísticas realmente es poca, porque yo se lo digo por el diario vivir, la vecina de nosotros de mi casa, nos tiró las aguas servidas de ella al caño, eso fue un lunes y el miércoles ya estaban la denuncia en el Ministerio de Salud, y

la semana siguiente con la presión que nosotros hicimos y sin pelearnos con la vecina que se quiso enojar en un momento, ahorita nos llevamos muy bien, se solucionó, resulta que en la calle del otro lado de mi vecindario, está el mismo problema, entonces yo voy y les digo a mis vecinos que conozco que porque no ponen la denuncia, y no quieren porque son los vecinos, y que se van a enojar, y que va a haber problemas, entonces va a haber esa mentalidad de que yo prefiero, que sé que algo está mal y que está afectando y todo, porque el río está a 50 metros, y entonces voy y les digo yo la pongo, y me dicen, que no porque se van dar cuenta que usted es amiga de nosotros, y nos vuelve a poner en el mismo predicamento de hecho yo si la puse en el Ministerio de Salud pero no sé qué paso porque no hubo nadie que presionará, y al final de cuentas yo lo mandé a presionar porque yo ya lo había puesto, pero este tema todavía de que la sociedad no se quiere comer broncas con el vecino, de que creen que es caro, porque yo tengo que ir al lugar, llevar pruebas.

### **Comentario sobre SITADA.**

Es un bumerán, porque si yo veo que denunció que no se hace nada, yo me vuelvo al tema de la frustración y vuelvo al tema de para que voy a perder el tiempo preocupándome e ir a pelearme con el vecino, amenazarle con que lo voy a denunciar, y decirle que ya lo denuncié y después pasan dos años y no cambio nada, o sea, quedo como un mentiroso, como una persona amenazadora que en realidad no hizo posiblemente nada.

Lo de la participación también es un tema de burro amarrado contra tigre suelto, a mí en estos momentos, convocan a la audiencia para que vaya a ver un tema con el agua, Atenas, que pasó, un problema de aguas, yo no soy hidróloga, nada de eso, a mí me comienzan a dar un montón de información, y aun cuando tengo estudios en ambiental y soy abogada, diay, posiblemente diga que sí a un montón de cosas sin estar informada, y además, quien me da la información, hemos tenido participación ciudadana donde llevamos a las personas a que den su opinión y mucha veces no es un consentimiento informado, porque hay mala información o manipulación de la información, si tenemos ahí un serio problema y los que pudieran manejar la información no quieren involucrarse ahí por el tiempo, porque sus trabajo no lo permiten, porque el problema es de allá y no de aquí, entonces tenemos un problema en la participación ciudadana de formas de participación superficial, de nuevo no efectivas, me acuerdo una situación que estaba pasando con las audiencias de participación de los planes reguladores y con el tema hídrico, a qué hora convocaban a la reunión 1:30pm o 2:00pm, ehh además, tenía que ser en el centro de Carillo en Filadelfia y la hacían en Ortega, no hay bus, o solo hay uno al día, la gente que va a ir hasta allá, hubo manipulación de ese tema a tal punto que la Sala Constitucional en uno de los amparos dijo que cuando la audiencia se hiciera a horas inadecuadas y en lugares inadecuados, era una violación, y hemos tenido mucho de eso, cumplí con publicarla, porque si hay una pulpería porque no pego un cartel ahí diciendo que la reunión es a tal hora, no yo cumplí porque la Ley dice que lo tengo que publicar en un periódico de circulación nacional lo es o la Republica, nadie compra la República en esa zona, entonces es un cumplimiento facial pero no formal.

**En su puesto de trabajo cual ha sido el proceso en el trámite de denuncias ambientales.**

No, por la materia que yo tengo que no es propiamente denuncia, o sea, yo no manejo lo penal, pero sí hago las denuncias como jueza, cuando dicto sentencia, testimonio, si me pregunta si le he dado seguimiento a eso, no, por ejemplo, si voy a un juicio y veo que hicieron una desviación de un cauce ilegal, ehh o una construcción en cauce, o hicieron una quema o un cambio de uso de suelo, yo pongo la denuncia, testimonio, en la misma denuncia civil porque no es penal, pero después nadie me informa ni le doy seguimiento.

**Como considera que el proceso de interposición de denuncias ambientales.**

No lo conozco en detalle, no he ido a ver cómo te atienden, ahora lo que sé es como funciona en términos generales, la fiscalía en el país porque me ha correspondido hacer denuncias de tipo personal penal y lo que sentí y siendo yo abogada, incluso jueza fue una frustración porque la persona técnica que me atendió le costó mucho entender lo que yo quería, transcribía cosas que no era lo que yo les había dicho, tuve casi que pelearme con ella para que el resumen que hacía fuera realmente lo que yo estaba poniendo, entonces si eso lo viví yo no sé cómo se sienten las demás personas cuando hacen las denuncias, eso directamente en la fiscalía, porque sé que muchas de las de ustedes las interponen directamente como guardaparques o como funcionarios del SINAC y ahí si no conozco.

**Conoce usted la Política de persecución penal ambiental, considera que su aplicación puede mejorar la eficiencia.**

Sí, a pesar que no es un documento dirigido a la materia en la que yo trabajo, si la conozco, me parece excelente guía sobre todo para personas que no han recibido capacitación en la materia o que no frecuentemente no conocen de eso, entonces es una guía excelente y de hecho si la aplicamos, por ejemplo, en temas de protección del bosque, en sentencias agrarias dictamos la política en ese tipo de conceptos.

**Cree usted desde su área que la dirección funcional se utiliza por parte de los funcionarios del SINAC.**

Eso no lo sé, ahora, de nuevo, el problema es el compromiso del fiscal y la capacitación que tenga, si no es como un buen gerente como una persona que de verdad quiera hacer su trabajo y este comprometido y lo quiera hacer, porque hay fiscales que no es que no quieran hacerlo es que quizá, están solo dos fiscales con un asunto de narcotráfico, tienen una denuncia ambiental, tienen a la prensa encima por el asunto de narcotráfico, a que le van a dar importancia, diay en ocasiones la capacitación y el compromiso son elementos que influyen en si van a dar o no una buena dirección funcional, y la humildad, yo creo que aquí si hay un tema de ego de la persona abogada que influye porque salen con un título y tras de eso les dan un puesto de fiscal y se creen doña toda, y si son personas muy inmaduras creen que con dar una orden es suficiente, creo que el tema de la humildad influye mucho para que sea una persona lo suficientemente madura para llamar al técnico y decirle mire de esto yo no sé absolutamente nada, empieza por explicarme que es tal cosa, una persona humilde empieza por aceptar que no sabe, y eso no lo tenemos.

Yo creo que es de ambas partes, porque si la herramienta existe y sabiendo que hay rotación de ambas partes, debería ser obligatorio para el Poder Judicial estar comunicando

cada cierto tiempo las capacitaciones en esto para que se sepa, porque los funcionarios no están por 25 años siempre, además, aunque recibiste la capacitación hace 4 años, cuantas cosas cambiaron, cuantas Normas, esa política se supone que se tiene que actualizar cada 5 años, cada vez que hay una reforma a la Política debiera haber una capacitación, entonces creo que de parte de ambas instituciones tienen una excelente herramienta pero no la divulgan ni la socializan como es debido, y eso es responsabilidad de ambas instituciones.

### **Como considera usted que es la relación entre el Ministerio Público y SINAC.**

Bueno lo que te conteste antes, en realidad no sé.

No ha escuchado hablar de SITADA.

De nuevo los filtros, te voy a decir, porque tenemos un problema de que los filtros no son los idóneos, el otro día hubo una queja para los guardas del Poder Judicial porque resulta que alguien llegó y dijo a que venía, el guarda tienen la costumbre de preguntarle a donde va usted, y la persona le dijo, y el guarda le dijo, no eso no es materia de denuncia, y no la dejó ingresar y que ya era fuera de horas laborales, o sea, los filtros tienen que ser las personas más capacitadas y generalmente mandamos ahí a las personas de menos experiencia o que o tienen el perfil que debieran tener y esto ustedes y nosotros.

### **Explicación de estadísticas.**

Eso se debe a la mala información ciudadana que se quejan por cualquier cosa, hubo tanta desinformación para que hubiese un número de casi 400 quejas y solamente de esas 14 en 4 años, como que realmente hay que hacer ese estudio. Mira el tipo de denuncia que es, en el forestal hay más conocimiento, más divulgación social de que lo que se puede o no hacer, en lo de vida silvestres tenes tantos factores empezando por los culturales, tantos factores que pueden influir en denunciar lo que no es denuncia, sino también el manejar adecuadamente la denuncia que efectivamente hace que los números cambien.

Aunque veíamos los animales como vida silvestre desde la escuela y como un recursos importante no eran tan así como cuando nos enseñaban agua, aire, suelo, y bosque, entonces empezando por eso desde la escuela, esos 4 recursos si han tenido nuestro saber cultural y en nuestra educación formal una importancia terrible, los animales se veían de nuevo como mucho tema de recreación, hasta el chiquito importante era el que tenía a la lorita que hablaba mejor, o sea, la culebra, es un cambio más o menos como el famoso cambio que vivió el país con la frontera agrícola, durante 30 años premiaron a quien botaba bosque y después vienen y le dicen que es ilegal, o sea, nuestro país tuvo un chock en eso, y tuvo que durar 30 años para entendiera y se acostumbrará que ahora todo el mundo, yo no creo que haya un solo tico que no sepa que ir a cortar el bosque es ilegal, pero cuanto duramos para entenderlo. Cuantos años hemos vivido con primaria y secundaria enfocados a los 3 o 4 recursos, y hasta desde hace 10 años para acá nos dicen que la vida silvestre es intocable, no estoy justificando a la sociedad pero si te digo que el cambio no puede ser tan rápido, puede ser un factor que influya ahí.

**Como podríamos mejorar el trabajo realizado hasta el momento en el trámite de denuncias ambientales.**

Bueno, definitivamente capacitando, porque estas falencias que traemos desde que somos chiquiticos, sobre todo en estos momentos en que los puestos de poder los vamos a tener hasta que salgamos pensionados pero si no nos capacitan en eso es muy difícil que lo sepamos, lo otro, es el tema del compromiso real, si la jerarquía lo tiene, es más fácil que si yo lo tengo lo pueda llevar adelante o más difícil que si yo no lo tengo lo pueda evitar, si yo soy una líder que predico con el ejemplo y que además lo que yo digo de verdad lo cumpla, en la medida en que mis recursos lo permitan, mi personal le guste o no le guste la directriz, sabe que la tiene que cumplir, pero si yo soy una líder política digo esto pero para adentro no hago nada, voy a recibir las denuncias pero no se va a preocupar, luego diay es un tema de recursos, usted puede ser el mejora abogado del SINAC e incluso el mejor guardaparques del SINAC pero incluso si es solo uno para cubrir un área del tamaño de San José, discúlpeme pero su eficiencia va a ser terrible, porque no puede ser super man, y yo creo que lo de los recursos no te lo vas a poner quitar, entonces ahí vienen el tema de priorizar, de acuerdo con la región que recursos tenemos que priorizar, que fue lo que la fiscalía cuando priorizó los delitos que quería atacar el país, y tuvo lo que se llamaron delitos de bagatela, son delitos, puso la denuncia, hubo una directriz y hay una persona que hace el filtro, que fue un delito de bagatela, que te arrancaron la cadena, yo siempre critique que eso no podía ser un delito de bagatela, porque la inseguridad estaba creciendo, y llega un fiscal y le decían tengo una persona aquí por delito de bagatela, y le decía tómeme la denuncia, y no hacia ninguna dirección funcional porque era un delito que no se iba a perseguir, y lo pusieron en el Código Penal, era una cadena, solo lo vamos a perseguir si le quitaron la cadena, lo golpearon, hasta ese momento se iba atender la queja, entonces teniendo ese problema que solamente tenes cinco técnicos en un área enorme, una dirección a que le vamos a dar dirección en un área tan grande, y esa es una manera también de mejorar, que se equivocan en elegir que es de bagatela y que no y después se puede dar un crecimiento de esas conductas, pero el abogado del sombrero, tengo que priorizar que vamos a perseguir y que no, que es lo más graves, y todo los años hacer un estudio de si esto se mantienen o se cambia. Porque la persona que filtra podría tener una mejor dirección de que es realmente que debe atender, y no que quede a su subjetividad.

**ENTREVISTA #6**

**Cuanto tiempo tiene usted desempeñando su puesto de trabajo actual**

15 años.

**Cual considera usted que son los principales problemas ambientales del país.**

Habría que hablar de una zonificación, porque son tan diversos, por ejemplo, no podemos pensar que la región central, que el área metropolitana tenga problemas en la parte forestal como [REDACTED] o lo tiene Osa, o Limón, o sea, el asunto es que el problema de los delitos ambientales es casi, se distribuye y es muy específico, porque muchas veces si vos vez la parte forestal, vas a decir, bueno la parte Huetar norte o la parte de Sarapiquí

es igual en que Tortuguero y el Caribe, no, varía mucho del delito, por ejemplo, hay zonas donde es más frecuente el delito de aserrío ilegal que en otras, en otras es la corta ilegal de ciertas especies, por ejemplo, ahora Sarapiquí tienen un serio problema por el tema de la veda de la corta de almendro, eso es un problema que ha sido, elevo el valor del almendro y ahí lo que hay es un proceso de depredación, sacan con lo que sea, han especializado camiones que dentro de la cabina meten un tuco de almendro de cuatro varas.

### **Fomenta la ilegalidad.**

Claro porque es más caro, o sea, el riesgo vale la pena asumirlo, entonces hay gente que se ha especializado ya en eso, son especialistas en solo almendro, y eso es lo que se roban de las fincas, y por lo general se lo roban ni siquiera es que el propietario lo vende, no se los roban de fincas que son de extranjeros que tienen un tiempo en abandono y lo están aprovechando, el Caribe tienen otras cosas, pero Sarapiquí es mucho la concentración es tala ilegal para cambio de uso del suelo, producción de piña o cultivos agrícolas, o pasto, y la parte de la extracción del almendro, porque la zona norte si tienen mucho almendro.

La corta, yo entré a la dirección forestal en 1978, a partir de ese momento ya la Ley forestal existía desde 1969, y antes se daban, cuando inició la ley como el Estado no estaba muy claro en los procesos, lo que se autorizaba eran concesiones, entonces vos concesionabas tantas hectáreas de bosque, y las aprovechabas y le pagabas al Estado un monto por el aprovechamiento de esas 600 hectáreas, entonces, se dio un proceso mucho más amplio en cuanto al bosque en aras del cambio, y hay que tomar en cuenta que en esa época el país en Estados Unidos hubo un gran auge del consumo de carne vacuna, entonces, países como CR que la ganadería es muy sana en cuanto a la calidad, diay empezaron las ganaderías a pedir carne y que fue lo que había que hacer, lo que habían eran bosques, los bancos no te financiaban en ese momento, el bosque era algo que estorbaba y no era algo que formará parte de la garantía de los bancos y un banco te financiaba a vos el desarrollo de la actividad pecuaria sin vos tenías un propiedad mínimo de 10 hectáreas, entonces tenías una finca que era un bosque completo y tenías que eliminar 10 hectáreas, ir al banco y pedirle financiar un monto para comprar ganado y volarte el resto, entonces mucha la gente le echa la culpa al empresario, maderero, no el maderero entraba y sacaba lo que le interesaba y dejaba el bosque, detrás venía el dueño de la finca con cuadrillas de sierreros cortando y quemando todo porque lo que había que sembrar era pasto, y si vos hubieras vivido, la época en que yo lo viví, yo di todos los permisos en los que San Carlos pasó a ser prácticamente un potrero, porque a mí me correspondía, en ese tiempo la ley lo permitía, vos con una escritura, un plano y una solicitud te volabas 300 hectáreas, porque la ley no limitaba ese proceso, ya cuando el país entró en una conciencia más ambiental, menos de explotación encontramos que el bosque tenía un valor, la garantía, en esa época una garantía eran como 25 mil pesos por hectárea, lo que la valoraba el banco pero una hectárea con pasto te la valoraban en 150 mil pesos, estamos hablando que el dólar estaba a 6 colones, entonces, el país entró, después de unos 10 años, la Ley limitaba mucho la exportación que eso es un factor para mí en esa época, limite mucho en que el propietario de bosque en tener un ingreso adicional, el ganado era lo que más daba, ni siquiera la agricultura, era el ganado, entonces, no tenía otra alternativa que eliminar el bosque a cambio de tener una cantidad de ganado que realmente se lo iban a comprar y a muy buen precio, y como el bosque estorbaba el Estado no le dio una finalidad, y la madera se pagaba a muy bajo precio porque la abundancia era tan grande, que el propietario sabía que si

eliminaba más bosque e iba a tener ganado le sacaba más beneficios, vendía el poco de madera que le compraba el maderero y lo agarraban de pasto y le sacaban al ganado, ya tenían un beneficio doble, ya después vino el cambio de la Ley, yo te puedo contar que en San Carlos, un maderero cambiaba la flotilla de camiones cada dos años, o sea, vea la cantidad de dinero que se generaba en eso que empezaron llegando aquí los internacionales y los MAG, eran los camiones de moda, entonces un carro de esos te duplicaba la carga de madera, si tiene que ir a Ciudad Quesada va a ver que es un sitio donde los alambres eléctricos están más altos, o sea tienen una infraestructura eléctrica mucho más alta que la de cualquier ciudad del país porque las espigas de madera eran tan altas que cada vez que un camión de estos pasaba se traía toda la electricidad, COOPELESCA, que fue la cooperativa que inicio con este proceso, elevo el tendido eléctrico mucho más alto para que los camiones pudieran pasar, o sea, vos tenías que un camión cargado media más de 15m del suelo a la punta de la última tuca, pero hay historias de historias, y el proceso forestal, la dirección forestal se inició con funcionarios que en experiencia forestal no tenían nada, primero, la escuela que daba algo que tuviera relación era la de agronomía, y se usaba de inspectores forestales a los estudiantes de agropecuaria, a los bachilleres, esos eran los inspectores forestales, se les daba una capacitación y una inducción y a puro experiencia en el campo iban aprendiendo de especies, y de todo eso, como no había tanta complicación en cuanto a la parte técnica, y con una resolución el viejillo llegaba y se volaba todo, y aun así se ponían denuncias por robo de madera, en esa época, todo el mundo habla de que como era posible, había gente que como la finca del vecino no tenía escritura, en aquella época solo muy pocas áreas tenían escritura, entonces sacaban la madera del vecino y el vecino le pagaba al dueño del patio de la par para que almacenará la madera ahí y la podían sacar, y había denuncias, montones de denuncias por tala ilegal en fincas que no tienen escritura, y con la facilidad que había de explotación y aun así había contrabando de madera, entonces no es que antes era más fácil no, la administración siempre tiene que poner denuncias, el problema es que muchas de las denuncias se tipificaban erróneamente, y claro, eso no es que antes no había, siempre ha habido y eran tal vez mayores porque la escritura de la tierra era menor entonces había que actuar sobre los infractores y era muy obvio porque como era todo bosque, vos veías donde entraba un camión hacia un lugar, a sacar un bosque y sabía que ahí iba la tala ilegal, era más rápida la acción, pero en el Poder Judicial quedaron miles de millones de colones de los juicios que se ganó la administración y que nunca le fueron devuelto, miles de millones de la empresa del fondo forestal y nadie los ha reclamado.

Han existido todo el tiempo y están circunscritos a la zona, un país que no tiene cultura forestal o formación agropecuaria o agrícola, di CR sacrifico los mejores suelos agrícolas urbanizándolos, en otros países los mejores suelos agrícolas eran para cultivo, y las ciudades se hacen en suelos que no son aptos para eso, pero el tipo de conquista que llevo a CR se concentró en los sitios más fértiles y con mejor acceso, el valle central, aquí es donde están los mejores suelos del país y son urbanización, si vos pensas que Sarapiquí fue abierto no hace mucho, Sarapiquí se desarrolló a partir de los años 80, cuando empezó el auge del banano porque en Sarapiquí lo que había era salitre y ganado de vez en cuando, pero el acceso era muy incómodo, era por Barra Blanca en una calle que era de roca y pura piedra de río, y no tenía, ese era el acceso entonces, la condición del rural se desarrolló hasta que hubo una infraestructura, la ruta de la 32 y el acceso de la radial, porque en el fondo de esos guindos hay camiones botados, vieras que, o se tiraban o se mataban, entonces, el desarrollo de Sarapiquí es muy joven, es una provincia muy joven pero fue de

mucho impacto porque mucho del recurso forestal que tenía Sarapiquí todavía en los años 80 permanecía, con la llegada de las bananeras eso quedo enterrado, las bananeras lo hacían con o sin permiso, ya después con la creación de la Ley 7194 empieza a regular lo que es la explotación del bosque y prohíbe su eliminación se puede aprovechar el bosque o pero no se cambia el uso entonces se trajo a bajo el mercado maderero del país, CR tenía 156 industrias y la mayoría estaban en San José, solo San José tenía 56 industrias, o sea, aquí se concentraba el poder forestal, San Carlos tenía 25 industrias pero la mayoría de la madera salía del lugar para venir al Valle central, porque ahí es donde estaban construyendo, la madera era un producto que daba belleza, se usaba para formaletear, para chorrear y todo eso. Entonces el mercado principal de la madera en CR fue el Valle central, y aquí hay un montón de industrias, cuando empieza el problema de la Ley forestal que cambia, empiezan a desaparecer los empresarios, empiezan a vender la maquinaria a Panamá, mucha gente perdió todo, porque cambió la tónica, ya se acabó la facilidad de la corta y había que contratar un profesional forestal que en ese momento estaban recién saliendo de las universidades ya se empezó a especializar el campo forestal, el TEC empezó a sacar ingenieros forestales, la UNA sacó ingenieros forestales, ya la UNED llegó después, muy tarde, pero ya había una carrera especial para regular la parte forestal, que eran expertos en eso y aun así se siguió deforestando, y no se vio una alternativa, y bueno el país puede cambiar la ley para que usted pueda exportar esa madera porque son maderas de color que en Europa y en ciertos países de Asia es muy atractiva.

CR cuando empezó la explotación, la madera típica de aquí era el nazareno y otros, daba tonos a la decoración y era muy atractivo, pero el país en la ley restringió que se exportara la madera nuestra, y eso es para mí uno de los mayores errores que tuvo CR, porque no le dieron el verdadero valor al producto, si yo soy dueño de bosque no le encontramos razón de ser a la madera diay que era lo que hacía, diay la eliminaba, había otras fuentes mejores y eso fue lo que le paso a CR, ya después de que la conciencia del país entro en que la madera tienen un valor mayor entonces empezaron a restringirlo, pero ya lo que quedaba era muy poco, en calidad, el bosque empezaba a recuperarse, ahí está el mapa de los 8 mapas, el bosque se recuperó, la cobertura boscosa se recuperó pero no la calidad, la calidad de la madera no es lo mismo.

Empezaron los planes de manejo, un plan de manejo cuando empezó la restricción del bosque te aprovechabas 10 especies, el resto de las especies se quedaban, y con las segundas cosechas se están volando lo que quedaba, o sea, el bosque está total y absolutamente, lo están depredando y lo están dejando sin nada, entonces el delito ya se va modificando, entonces ya tenes a un empresario o a un propietario que realmente le interesa muy poco el recursos, entonces empezó la famosa socola, la limpia por debajo, la siembra de árboles, mejora a la situación del pasto, y empieza la eliminación sistemática del recursos bosque en aras de una producción que le rentara, y la mayoría de los bosques se depredaron por la parte pecuaria, ese fue uno de los factores que deterioraron el deposito forestal en CR, y la mayoría son secuelas que pasas denuncias, en San José vienen mucho la protección, las áreas de conservación, las silvestres protegidas, que quieren acortar la distancia y todo eso, pero allá en Sarapiquí, ha sido la sustitución del bosque por productos pecuarios, es que es lo más barato, cuando ya la administración se da cuenta del proceso, ya el proceso está desarrollado, entonces ya vienen el proceso investigativo de que había antes, y antes no había tanta tecnología como hay ahora, las imágenes satélites ahora, a esa tecnología, en realidad el proceso tecnológico ha apoyado mucho la parte penal, pero

la realidad es que nos hemos quedado lerdos en el proceso, y entonces eso ha generado que todavía, y es una crítica constructiva, el país no tiene especialistas en tratar el delito ambiental, no los tiene, dentro de los fiscales y jueces, ellos, veamos un fiscal que el señor lo que está haciendo es destruyendo el recurso y cual recurso, si ahí están los palos, pero debajo de esos palos hay un recurso, plantas medicinales, plantas ornamentales, animales, características, un montón de cosas, que la gente valora el bosque solo como árboles por la madera, no valora a lo interno del bosque. Mientras que usted no le cambie el uso, no hay aplicación de la ley. Si usted va donde un fiscal y donde le va a decir que es prohibido socolar si en la Ley no lo dice, tiene que comprobarse el cambio de uso, esas son los principios legales que le digo yo, ahora si vos no tenes desde el punto de vista ehhh testimonial de quien fue quien hizo el delito, la individualización del delito, vas al tribunal ambiental administrativo que lo que hace es caerle al propietario, algo se halan el recurso y la reposición pero realmente como delito penal no se da, es muy poco a nivel de la fiscalía, pero estamos teniendo mucha prescripción porque no existe, el funcionario va y a quien ataca, a quien se encuentre y quien está ahí, el dueño, que dice que fueron los vecinos y ya se acabó, administrativamente si es responsable pero desde el punto de vista penal no, que es lo que genera impacto, que lo agarren, lo metan a la cárcel, lo metan al juzgado, y eso es como una bola de nieve, porque entonces el vecino se da cuenta que le metieron una denuncia grandísima y gasto no se cuánto en el proceso pagándole a un abogado, y tuvo que ir a Sarapiquí al juzgado y allá lo tuvieron amarrado, esposado, la policía mientras el fiscal lo llamaba, y todo eso, entonces, eso generó hasta cierto punto cierta resistencia pero después que vienen que empiezan a liberar la gente porque no hay forma comprobar el delito y se vuelve a caer el proceso, es que la Ley forestal siempre ha sido muy ambigua, desde que se creó en el 69 nunca ha sido clara para fijar el delito porque dentro de los procesos penales no existen procedimientos, ahora sí pero tienen que comprobarse, si no agarras al mae en el acto, te jodiste.

Ahora que es lo que hacen los fiscales, bueno le quitan la sierra al carajo pero se la quitaron al pobre sierrero, no al dueño de la finca, es al pobre que estaba serrando la mata, o estaba cortando los palos, y perdió la sierra, ese tal vez se cuide más, porque ahora llegan y los tratan de ladrones y ahora tienen que tener permiso para cortar ese árbol aunque sea un árbol de mango, tienen que y tener permiso, ellos sí, pero el empresario maderero o el dueño de la propiedad no entran en eso, porque el empresario nunca aparece, son contadas las veces que se ha agarrado un carajo de esos haciendo un daño, por lo general está el tractorista o está el sierrero, operario, y sobre ellos caen las desgracias, y ese siempre ha sido un factor también complicado a nivel del proceso penal que no te permite condenar al que genera el proceso, entonces es increíble.

**Se siente usted a gusto con la relación que ha mantenido el SINAC con el Ministerio Público.**

En realidad, te lo digo así, el Ministerio Público, nos hemos acercado en estar aquí, hemos tenido reuniones con fiscales, ha venido el fiscal ambiental, nos ha explicado, nos aclaró muchas cosas que ellos no pueden hacer y también otras que sí pueden hacer, ellos tienen la famosa esta circular de persecución penal que es la biblia del fiscal, lo que no está ahí el fiscal no lo contesta, lo que este en ese libro, y si no está ahí el fiscal no lo va a condenar, entonces llegar a ese proceso y mucho del problema es que el funcionario quiere que se castigue el delito, y al no llegar a ese proceso el funcionario se siente mal, esos

acercamientos fortalecen mucho la relación oficina fiscalía, pero cuando ya el fiscal dice bajo este precepto no le puede recibir la denuncia porque no es, no lo puedo condenar al carajo, y entonces el funcionario después de todo, es que sí es claro que el funcionario siempre ha tenido la mentalidad que ante el delito siempre ha tenido que poner la denuncia, esa siempre fue la mentalidad que se nos enseñó desde que empezamos a trabajar en la parte forestal, delito denuncia, a la fiscalía, ahora con el código procesal penal y esa delimitación que se hace de no tener certeza del factor se trajo a bajo todo ese proceso, entonces un funcionario que se desgasta, va a la finca, hace la medición, georreferenciar para hacer un informe que va a la fiscalía y llegar y que el fiscal te diga que no te lo puede recibir después de dos días de estar redactando esa vara, eso lo tienen que ver la parte administrativa, de hecho el fiscal nos lo dijo, eso tiene que ser administrativo, no pueden presentarlo si no tienen el testimonio de terceros que puedan ratificar el informe que está entregando, entonces el funcionario choca anímicamente con el procedimiento, y se lo mandas al tribunal ambiental, y que te dicen, a no necesito que me hagan el avalúo, la valoración de daño ambiental, de hecho hay que hacerlo para la Procuraduría pero en el tribunal se tarda demasiado el proceso administrativo, la realidad es que, la denuncia genera un efecto a muy largo plazo o a mediano plazo, en el tractor, no hay una corresponsabilidad en el proceso, la parte administrativa ha sido de mal de los males el más bueno, porque por lo menos a alguien condena, a alguien obliga, en muchos casos el dueño de la finca es el responsable de la situación, y uno quisiera ver las condenatorias, y la ley si vos vez con el nuevo código, dice que es conciliación, tres años de conciliación y a nosotros nos toca ir a supervisar, entonces te das cuenta que el esfuerzo que hiciste para que al tipo lo condenaran y te responsabilizan a seguir dándole seguimiento. No es un criterio legal así que o lo declara nulo o ve a ver qué hace, al final los avalúos, las valoraciones de daños las estamos firmando los jefes y los funcionarios, la Procuraduría no va a aceptar que un técnico te firme un informe de valoración, entonces ahora los jefes somos testigos, peritos expertos, porque yo ratifico que el informe vaya bien planteado y lo firmo, hay un recargo sobre la administración que no debería ser, para eso están el montón de ingenieros forestales en la calle muriéndose de hambre y perfectamente los ponen de peritos, que puedan hacer avalúos y darle seguimiento a los procedimientos, las oficinas ya no se puede asumir esa recarga, y no tenemos la capacidad.

Rotación de los fiscales, circulante de personal tanto en SINAC como en Ministerio Público, y en el desarrollo de conocimiento, es una relación muy estrecha, yo me acuerdo que nosotros tuvimos un fiscal que tenía como cuatro años, entonces ya se sabía todo. Entonces yo no sé si es desconocimiento o si es que la fiscalía, si vos pensas en un asesinato, se está afectando a dos o tres personas, pero si hablas de un delito ambiental, afectas a la totalidad, es colectivo, la parte ambiental es complicada por eso y al no haber nadie que sabe de eso, diay tienen que haber jueces especializados y no salen, el procedimiento se queda, o se atrasa o prescribe, yo no le echo la culpa al Poder Judicial pero si le echo la culpa a la administración, pueden establecer un juzgado ambiental, que sea un proceso listo para atacar, porque el proceso investigativo, el informe tiene que ser tan claro que el fiscal no tenga que salir de la oficina para saber qué fue lo que paso, el Poder Judicial y el OIJ no intervienen porque están en sus delitos, pero el funcionario tiene que entregarle algo tan amplio al fiscal, con fotografías, con los detalles y todo es y que al final le digan que no es frustrante.

**Cual considera usted que es la percepción de los costarricenses con respecto a la percepción de denuncias ambientales.**

Puedo hablarte de la percepción del funcionario y del lugareño, no hacemos nada, el delito queda impune, el mae que corto los palos en la zona de protección de la naciente que abastecía el pueblo no lo condenaron, que la señora que metió los búfalos en la naciente del pueblo no la condenan, ese es la visión de que tanto la administración como el juzgador, no están dando la respuesta que ellos necesitan que es la condena, la gente se siente desmotivada, y más si le afecta directamente, le echan la culpa a la administración donde nosotros no actuamos, y lo otro es donde si actuamos pero la fiscalía se va por un vía testigo, y uno va a pedirle a la gente que sea testigo y no quieren, no asumen, las escuela no enseñan que si usted no es testigo es parte del delito, eso es parte del proceso educativo que también hay que reformar en el país, hay que darle una responsabilidad al ciudadano, es un proceso de educación, son filas de quejas que vas a atender pero no existe el delito, pero son quejas ciudadanas, viáticos, son recursos pero hay que hacerlo, es una queja que va a quedar indicando que no hay delito, cerrada pero con un gasto que nadie lo recupera, que el Estado lo está haciendo pero sin tener resultados, el resultado es la presencia que llegó el MINAE al pueblo, y llegó a hablar con la señora, sin decomiso. Quien conoce delitos ambientales, entonces te llenas de quejas que debes atender en cinco días, y tenes que responder, entonces el funcionario se ahoga, nos ahogamos en trámites, cuando deberíamos estar haciendo control en las calles, verificando que el delito no se dé, previniéndolo, y estamos actuando sobre el delito cuando ya se cumplió, y ya está hecho.

**Considera usted que existe un vínculo entre las organizaciones encargadas de la tutela ambiental.**

Si, si existe. Lo que pasa es que es un fiscal para todo el país, está en San José, no está regionalizada, no podes contar con ella en un momento determinado. Yo sé que los procesos penales son muy complicados pero dentro de la Constitución Política se establece el derecho a un ambiente sano y equilibrado para todo ciudadano, y si a vos te afecta algo tienen que hacer el Estado que asuma la responsabilidad.

**Considera usted que la efectividad se trata de un tema de jurisdicción por territorio.**

La resolución de los conflictos [REDACTED] a veces tiene que asumirlas el personal porque a veces no llegan las directrices de arriba, a veces tenemos que improvisar acciones que podrían ser arbitrarias, y nosotros llevándonos a las oficinas nuestras a los infractores, es un riesgos, todo ese ligamen, nosotros estamos muy abiertos a coordinar con la fiscalía pero hay cosas que se salen de la realidad, la administración hasta hace poco está entrando en la visión de que si se debe traer a la gente, pero por escrito.

La imagen del funcionario es un choque generacional en el proceso.

**Dentro del área de conservación, conoce usted algún caso que le haya llamado mucho la atención por el resultado.**

Sí, no una, ha habido varias donde al propietario se le ha pedido la reposición del daño, se le ha cobrado, sobre todo en empresas grandes donde hay un representante legal que es el gestor de todo, es más fácil atacarlo.

**Como considera usted que es la participación de la ciudadanía en la presentación y tutela de las denuncias ambientales.**

Casi nula, con poco fructífera, porque si esa persona se acredita el testimonio condenan al infractor, porque él lo vio haciendo el daño, ellos no les preguntan, uno nota mucho la diferencia cuando es una persona de San José que tienen un finca o un lote en Sarapiquí, que viene con una mentalidad diferente, de proteger el recurso, son contados con el dedo de las manos.

**En su puesto de trabajo como ha sido su experiencia en el manejo de denuncias penales ambientales.**

A veces es frustrante porque los resultados no se obtienen por lo mismo que te explique antes, pero a veces es muy importante porque ayuda al funcionario a entrar en un procedimiento que es nuevo, le ayuda a madurar desde el punto de vista técnico, porque el funcionario tiene que usar una terminología que no se nos ha enseñado, o sea, ehh por ejemplo, te pongo un término, observe, implica que usted vio a la persona cometer el delito, y lo usamos tanto, yo lo aprendí de un juzgado, cuando denuncié a un señor que producía tomate, él botaba el producto al río, y yo puse en la denuncia que yo había observado, yo observé el tomate, y el fiscal me explicó que debía cambiar el término.

Esas son cosas que a uno le ayudan, cuando se relacionan con la parte fiscal, porque nosotros no somos abogados,

**Como considera usted que es el mecanismo de presentación de denuncias ambientales.**

Existe el control interno que te dice como tienen que funcionar pero no le va a quietar al funcionario la visión de lo que él vio, vos puedes esquematizar el proceso pero no puedes quitarle al funcionario lo que él observa, por eso es que los fiscales exigen que los informes vayan tan detallados porque ellos lo que necesitan tener es una visión del delito en el campo, para poder formar el proceso, pero a veces cuesta, el funcionario que pone denuncias tienen que ser un profesional, con una visión de denuncias, que pase por el filtro de un abogado.

No todas las oficinas lo requieren pero si es necesario que esté dando seguimiento un abogado, y el problema es la administración que no quiere estar fuera de San José.

**Conoce usted la política de persecución penal. Su aplicación puede mejorar la calidad de las denuncias ambientales.**

La política de persecución penal enmarca la realidad del delito ambiental, y el funcionario que presenta la denuncia que no está ahí mejor vaya al tribunal ambiental, que no mires la fiscalía porque se la va a devolver, porque eso es lo que los fiscales manejan, para mí fue una forma de facilitar el proceso, es un mecanismo para facilitar el proceso tanto para las oficinas como para los fiscales, pero es homologar, y por lo menos, aclara a donde llega el delito penal y a donde llega el delito administrativo, y eso facilita el proceso, pero que difícil es para un funcionario saber que es un delito y poder plantearlo a la fiscalía.

**Cree usted que la dirección funcional la utilizan como herramienta por los funcionarios del SINAC.**

██████████ sí, ningún funcionario actúa si tener la asesoría del fiscal, siempre se pide.

**Considera usted que hay algún artículo de la Ley Forestal que pueda inducir a error a los aplicadores de la Norma.**

En realidad hay como 4, la Ley tiene muchas deficiencias sobre todo en lo que es el transporte ilegal, terrenos de uso agropecuarios en bosque, la parte de definición que tenga que ver, porque una plantación si no lleva guía se decomisa y porque si usted corta un repasto no lleva guía, cosas así, o sea, la Ley fue escrita para favorecer al empresario industrial, al maderero, y lo que se trato fue de quitarle a la administración la persecución, eso fue lo que se hizo, crear artículos que chocaran entre ellos, entonces un abogado que es chispa se trae abajo cualquier denuncia que usted le ponga por transporte ilegal, a nosotros nos ha pasado. La Ley se creó para dar oportunidades a la empresa privada, porque el impuesto forestal, pudo haber generado muchos más ingresos de los que generó, y prefirió evitarlo para no darle plata a la oficina forestal, en este momento el fondo foresta ha dejado de percibir un montón de plata.

**Como considera usted que es la relación entre el Ministerio Público y el SINAC.**

Nos llevamos bien en el sentido de que cuando las cosas se dan, se dan, pero también choca porque a veces el tiempo, en este momento yo estoy recibiendo entregas de maderas de juicios del 2006, la madera se pudrió, no se tuvo un beneficio para dárselo a una escuela, el proceso lleva demasiado tiempo, queriendo decir que todo se debe cumplir en el tiempo. El proceso es muy lento, es que la ley es ambigua.

**Ha escuchado hablar de SITADA, que piensa usted.**

Es ██████████ no sabe nada de denuncias ambientales, ██████████ ██████████, está ahí por política, ██████████ tenga conocimiento de forestal, ██████████ todo tiene que ser a 5 días, que las oficinas tienen que estar a disposición del SINAC, y las oficinas tienen información mucho más amplias que llenarle la información a SITADA, nunca ninguna de las direcciones de SITADA son correcta, llega uno y no encontrás el lugar del delito, y rompe el principio de privacidad.

SITADA ██████████ no sirve porque se abrió un espacio, quien crea que sabe que es un delito ambiental escribe y corra, y muchas veces la ubicación está mala.

**Cuando fue la última vez que usted participó de una capacitación conjunta entre el Ministerio Público y SINAC.**

Los compañeros participaron hace un año, se pidieron varios expedientes y ellos los analizaron, los errores nuestros los analizaron, documentos presentados por la oficina, ahí nos ayudó mucho esto, se le dijo al funcionario que usted no puede poner esto si quiere denunciar a una persona, sin haber entrevistado al usuario. De que si va a preguntar tiene que preguntar en tercera persona. Hemos tenido mejores resultados en vida silvestre.

**Explicación de los gráficos.**

Hay una situación, el delito de vida silvestre a excepción de lo que es tenencia se da en días feriados, días libres que es cuando las oficinas están cerradas, o fines de semana, entonces, la realidad es que lo forestal por lo general es lo diario, se atienden en el acto, este es el principal proceso negativo, no contar con los recursos suficientes para actuar en

el momento en que se da la queja, estamos actuando a una semana, cinco días, y ya pasó, llegamos y ya el delito está concluido, el proceso se dio y no hay a quien denunciar, se perdió el recurso, hay una deficiencia entre el tiempo de presentación y el tiempo de atención de la administración, porque no se tienen el personal suficiente para eso, hubo una época en que cada oficina tenía una patrulla.

La realidad es que son panoramas completamente diferentes, no se pueden comparar. Es cierto, hay indicios que son más fáciles de comprobar en forestal, pero comprobar el delito es muy difícil, y son movibles, el delito forestal si deja mucha evidencia.

**Como podríamos mejorar el trabajo realizado hasta el momento en el trámite y resultado de las denuncias ambientales.**

Primero, dándole calidad ambiental a los fiscales. La legislación es muy ambigua, hay que mejorar la parte legislativo, es definitivo, el deterioro ambiental tenga un precio real consiente y cuantificable. Que hayan juzgados especialistas, la administración tienen que entrar en la realidad que el 90% de los delitos son en control y protección.

En realidad si la fiscalización quisiera, el funcionario tiene que hacer un sacrificio muy grande, económico, en su seguridad, y nunca va a ser suficiente, pero por lo menos lo mitigas. Otro aspecto que se permita trabajar en horarios alternos, para combatir el delito en los horarios en que ocurren.

Los recursos se están consumiendo por la inoperancia de la institución, por irresponsabilidad de quien lo provoca. Tanto peca la administración por no tener la capacidad como peca el infractor por no tener la conciencia. La educación ha ayudado mucho porque ya los chiquitos están siendo más educados en ese proceso.